



Tesina de Grado

Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Mujeres y Participación Política

El rol del Consejo Nacional de la Mujer frente a la sanción e implementación de la Ley de Cupo Femenino en la Argentina

Alumna: Daveiga, Ana Laura.

Correo: anadaveiga88@gmail.com

Carrera: Ciencia Política

Directora: Dra. Bertolo, Maricel

Co-Directora: Mg. Ronsisvalle, Betina

20 de octubre de 2020

Índice

Resumen	4
Introducción.....	4
Capítulo I: aspectos centrales de la investigación.....	8
1.1 Construcción del problema de investigación y objetivos	8
1.2 Consideraciones teóricas - metodológicas	9
1.3 Estado de la cuestión: delimitación del campo problemático	11
1.4 Perspectivas teóricas	18
1.5 Justificación	21
Capítulo II: Los derechos políticos de las mujeres en perspectiva histórica	23
2.1 Situación internacional y reconocimiento de los derechos políticos.....	23
2.2 Situación nacional: la “cuestión de la mujer” en la Argentina del siglo XX.....	25
2.2.1 Del Código Civil de Vélez Sarsfield a la reforma electoral de 1912	26
2.2.2 El proceso previo a la sanción del voto femenino.....	29
2.2.3 De períodos dictatoriales al arribo de la democracia en los años ochenta	32
2.3 Antecedentes políticos y sociales del Consejo Nacional de la Mujer.....	34
2.3.1 Encuentro Nacional de Mujeres	34
2.3.2 Avances institucionales en relación a las mujeres	36
2.4 Creación del Consejo Nacional de la Mujer.....	37
Capítulo III: el accionar del Consejo Nacional de la Mujer, el movimiento feminista y el rol del Estado respecto a la Ley de Cupo Femenino	39
3.1 Los partidos políticos: tensiones al interior del radicalismo y del peronismo	39
3.2 El rol del Consejo Nacional de la Mujer: distintas estrategias femeninas	41
3.2.1 Legitimación de la Ley de Cupo	41
3.2.2 Acciones legales: impugnación a las listas	46
3.3 Las feministas frente a la Ley de Cupo.....	52
3.4 Acerca del Estado	54
3.4.1 La intervención del Estado a través del Consejo Nacional de la Mujer.....	54
3.4.2 Los saberes del Estado y la perspectiva de género	56
3.5 El impacto de la Ley de Cupo más allá de la óptica numérica	59
Reflexiones finales	63

Referencias bibliográficas	66
Bibliografía.....	66
Entrevistas.....	73
Legislación.....	73
Páginas web consultadas.....	73
Fuentes biográficas y de portada	74
Anexo I: entrevistas.....	76
Entrevista: Barrancos Dora.....	76
Entrevista: Franganillo Virginia*	83
Entrevista: Storani Carmen	97
Entrevista: Gabarra Mabel	106
Anexo II: Legislaciones.....	107
Ley 13.010: voto femenino	107
Ley 24.012: cupo femenino	108
Decreto 1426/92: creación del Consejo Nacional de la Mujer	112
Decreto 379/93: reglamentación de la Ley de Cupo	118
Decreto 1246/2000: reglamentación de la Ley de Cupo Femenino	118

Resumen

En el camino hacia la ampliación de la ciudadanía política femenina, el reconocimiento de los derechos políticos fue el resultado de un largo proceso histórico en el que cumplió un rol muy importante la lucha y la organización del movimiento de mujeres y feminista. El propósito de esta investigación, consiste en analizar el rol que tuvo el Consejo Nacional de la Mujer frente a las distintas iniciativas que promovieron la sanción y posterior implementación de la Ley de Cupo Femenino, aprobada en 1991, su articulación con los reclamos del movimiento feminista y el rol del Estado en relación a las políticas de género.

La mencionada legislación buscó ampliar la participación de las mujeres en el Congreso, ya que, hasta ese momento, ocupaban un lugar marginal en los órganos de representación gubernamentales. Desde la constitución del Estado moderno, las mujeres, que representaban más de la mitad de la población, estuvieron excluidas del poder político, tradicionalmente atribuido al género masculino. Sin embargo, a pesar de que las mujeres tenían “vedada” su participación en la política formal y en los lugares de decisión claves, tuvieron una presencia importante en todos los acontecimientos de la historia, aunque sistemáticamente fueron “invisibilizadas” en el análisis historiográfico tradicional.

Palabras claves: Consejo Nacional de la Mujer - Ley de Cupo Femenino -género- derechos políticos - política pública

Introducción

Los avances y la mayor visibilización de las desventajas de las mujeres respecto de los varones, a lo largo de la historia han sido significativos. Un antecedente fundamental concerniente a la conquista de los derechos políticos, fue la aprobación del voto femenino durante el primer gobierno peronista, bajo la Ley N° 13.010 sancionada en 1947. Con la aprobación del sufragio femenino, las mujeres tuvieron la posibilidad de votar a partir de los dieciocho años, y también de ser elegidas en cargos de representación política.

A partir de la aprobación del voto femenino, transcurrieron cerca de cuatro décadas hasta la sanción de una nueva normativa relativa a los derechos políticos de las mujeres, y Argentina fue pionera

en su reconocimiento en relación con otros países de Latinoamérica, sancionando la Ley N° 24.012 de Cupo Femenino hacia el año 1991 (Caminotti, 2013). Luego, prosiguieron Brasil (cuota del 20%) en 1996, Costa Rica (30%), Ecuador (20%), República Dominicana (25%), Venezuela (30%), Bolivia (30%), Panamá (30%) y Perú (25%) (Tula, 2004). Asimismo, Argentina fue precursora en la región respecto a los derechos por la diversidad sexual y de género, sancionando la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010), y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género (2012). Justamente la “Ley de Cupo Femenino” fue considerada una medida transitoria en el camino hasta alcanzar la participación paritaria, en términos de derechos políticos entre mujeres y varones. De ahí que, en el año 2017, se aprobó la Ley de Paridad N° 27.412 en ámbitos de representación política.

Luego de la recuperación de la democracia en 1983, y bajo el gobierno de Raúl Alfonsín, se generaron avances en materia de políticas públicas para las mujeres, incorporándose los marcos internacionales en la legislación tales como; la ratificación de la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, (CEDAW- aprobada por la “Asamblea General de las Naciones Unidas”, ratificada por la Ley N° 23.179) e incorporada en la Constitución Nacional en el proceso de reforma del año 1994. Además, se produjeron avances legislativos e institucionales, que incluyeron la sanción de la Ley N° 23.264 de restablecimiento de la Patria Potestad Compartida en el año 1985, la Ley de Divorcio Vincular en 1987, y la creación de la “Subsecretaría de la Mujer” en el mismo año. En relación al movimiento feminista, se formó la “Multisectorial de Mujeres” en 1983, que se expresó a nivel nacional, a partir de 1986, en los “Encuentros Nacionales de Mujeres”, espacio donde se originó la “Red de Feministas políticas” la cual llevó adelante la lucha por la Ley de Cupo a los partidos políticos. En 1994 la reforma de la Constitución Nacional, coincidió con una ampliación significativa de las garantías y derechos vinculados a la condición femenina.

En los últimos años, gran cantidad de las demandas del colectivo feminista han sido materializadas por el Estado a través de diferentes normativas, promoviéndose, a modo de ejemplo, la Ley N° 24.417 (1994) sobre Protección contra la Violencia Familiar, Ley N° 26.842 (2008) de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Ley N° 26.485 (2009) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ley Brisa N° 27.452 (2018) de reparación económica para niñas, niños y adolescentes, hijos de progenitores víctimas de violencia de género, Ley Micaela N° 27. 499 (2019) de Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres. Otro avance muy importante fue la modificación del Código Penal, en el año 2012, que incorporó la figura de femicidio, estableciendo condena de hasta prisión perpetua al varón que cometa un crimen hacia una mujer, por su misma condición de mujer, pasando de ser una cuestión “privada” a

un asunto público, y donde la situación de desigualdad por razones de género, resultó ser una causante directa de los crímenes. A pesar de estos avances, el pedido de “Emergencia en Violencia” ejercida contra las mujeres por razones de género y la aprobación del “Aborto Legal, Seguro y Gratuito”, - que en el año 2018 logró una histórica media sanción en Cámara de Diputados - siendo posteriormente rechazado por la Cámara Alta-, y las mezquindades en el mercado laboral, donde se reproducen asimetrías que discriminan y segregan a las mujeres, constituyen asignaturas pendientes de nuestra democracia.

En relación a la Ley de Cupo Femenino, podemos mencionar que esta iniciativa emergió en un contexto de creciente discusión sobre la escasa participación que tenían las mujeres dentro de la política formal, y persiguió como objetivo principal asegurar una mayor presencia en el ámbito legislativo. Su aprobación constituyó un gran avance, sin embargo, llegar a su sanción y después lograr su aplicación fue muy dificultoso, debido a la reticencia de gran parte de los partidos políticos, sobre todo del radicalismo y del peronismo, tema que ya ha sido investigado por autoras como Caminotti (2013), Archenti (2004) y Allegrone (2002). Luego de revisar distintos trabajos de investigación sobre la participación política de las mujeres, que hicieron referencia a la Ley de Cupo Femenino, se constató que existe una vacancia desde el punto de vista historiográfico respecto del accionar del Consejo Nacional de la Mujer, objeto de estudio de esta investigación. La finalidad de este trabajo consistió en analizar el rol del Consejo Nacional de la Mujer frente a las distintas iniciativas que promovieron la sanción y posterior aplicación de la Ley de Cupo Femenino, a partir de un enfoque cualitativo basado centralmente en fuentes orales.

El presente trabajo se estructuró en tres capítulos. La primera parte, abordó los aspectos centrales de la investigación, dando cuenta, por un lado, del objeto de estudio y del enfoque seleccionado para desarrollarla y, por otro, se explicaron los estudios realizados hasta el momento bajo distintas dimensiones analíticas, las perspectivas teóricas y la justificación. Luego, en el segundo apartado, se efectuó una breve reseña sobre la historia de la participación política de las mujeres a nivel internacional y, principalmente, nacional, desde principios del siglo XX hasta finales del mismo, con énfasis en sus rasgos distintivos, y que fueron antecedentes del Consejo Nacional de la Mujer y de la Ley de Cupo Femenino. En el tercer capítulo, se describieron las tensiones dentro del peronismo y radicalismo, se caracterizó el accionar del Consejo Nacional de la Mujer, y se examinó la intervención de las feministas frente a la cuestión. Además, se abordó la injerencia del Estado desde el Consejo en relación al cupo, y su rol en cuanto las políticas públicas con perspectiva de género. Por último, se analizó el impacto de la Ley de Cupo, contemplando tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Finalmente, se realizaron algunas reflexiones de la correspondiente investigación.

- Margarita Malharro: por un lugar para la mujer en política. La impulsora de la ley de cupo ya observaba que a las féminas se las incluía al final de las listas. El proyecto expresa que no serán oficializadas las listas de candidatos si no llevan 30% de mujeres. Sé que es discriminatorio, pero es una medida extrema que debemos tomar. Los Andes. Septiembre de 1991.

- En el Consejo Nacional de la Mujer, a cargo de Virginia Franganillo. Hubo un proceso que se condujo ahí, "si no había Consejo, no había ley". "La Ley del Cupo se logra con una movilización en todo el país —dice Virginia. Laffem. Junio de 2019

- La representación femenina en el Estado crece, pero a paso lento. En 1983 sólo había 11 diputadas, sobre un total de 257 bancas, y tres senadoras, sobre 46; ahora, merced a la ley de cupo femenino -instaurado en 1991- las mujeres suman 87 en la Cámara de Diputados y 30 en la de Senadores. La Nación. Marzo de 2004

MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

EL ROL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER FRENTA A LA SANCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CUPO FEMENINO EN LA ARGENTINA

- Empezó el Encuentro de Mujeres. Según las organizadoras, desde el primer encuentro, en 1986, se lograron avances para la transformación de la vida cotidiana, como las leyes de cupo femenino en política o la de exclusión del hogar del hombre golpeador. Además, la publicación de los listados de padres incumplidores de la cuota alimentaria, las leyes y los programas de salud reproductiva o con la patria potestad compartida. La Nación. Octubre de 2004

- ¿Estamos cerca de la paridad de género tras las elecciones generales? El sistema político no está exento de aquello que sucede en la sociedad en general: la discriminación explícita contra las mujeres, pero también los mecanismos implícitos que operan desde las construcciones culturales y asumen que las mujeres sólo pueden ejercer ciertos roles. Página 12. noviembre de 2019

- El poder no tiene cara de mujer. Florentina Gómez Miranda no ahorra críticas a su partido. Se queja de que ella y otras dirigentes han sido excluidas de cargos por el hecho de ser mujeres. La Nación. Marzo de 1998

- Las listas, con problemas jurídicos. Cupo femenino. El incumplimiento de la ley de cupo femenino -la gran reivindicación política de la mujer- puso en situación comprometida a casi todas las agrupaciones, incluidas las dos más importantes: el Partido Justicialista y la Alianza. La Nación. Septiembre de 1997.

Capítulo I: aspectos centrales de la investigación

1.1 Construcción del problema de investigación y objetivos

La participación de las mujeres en el Congreso a lo largo de la historia fue prácticamente inexistente antes de la aprobación de la Ley de Cupo, a excepción del primer gobierno peronista, luego de la sanción del voto femenino. Siguiendo a Valobra (2018), las primeras legisladoras nacionales que accedieron a bancas en el Congreso, tras las elecciones de 1951, pertenecían al peronismo y ocuparon un 22 por ciento de los cargos legislativos. En relación al cupo femenino, tras su sanción en 1991, los partidos políticos, actores directamente “afectados” por la medida de acción positiva, interpusieron distintos artilugios políticos, ideológicos y culturales “impidiendo”, de alguna manera, que las mujeres que formaban parte de su organización pudieran acceder efectivamente a cargos electivos. Un actor central que entra en juego en los momentos de discusión de la legislación, fue el Consejo Nacional de la Mujer, (en adelante, CNM), institución que prácticamente no ha sido analizada en las investigaciones examinadas. Desde la aparición del Consejo, la lucha de las mujeres se institucionalizó y continuó desde allí la disputa por el derecho a acceder a más cargos políticos.

Es conveniente aclarar que escapa a los objetivos de esta investigación, realizar un análisis vinculado con los contenidos presentes en la legislación sobre el cupo femenino y los debates que antecedieron a su sanción. Más bien privilegiamos una mirada que apuntó a recuperar aspectos relevantes del accionar del CNM, frente a los avatares políticos que acompañaron el trámite parlamentario y la posterior implementación de la Ley de Cupo Femenino entre 1991 y 1995. Para dar respuesta a este objetivo, caracterizamos el rol que tuvo el CNM, y su articulación con los demás actores involucrados -tanto los partidos políticos como el movimiento feminista-, en la etapa previa a la sanción de la Ley y con posterioridad a su aprobación. Más específicamente, nos concentramos en el proceso que desembocó en la oficialización de las listas a diputadas nacionales para las elecciones de 1993 y de 1995, ya que en la Cámara de Senadores la legislación se aplicó por primera vez en el año 2001. Finalmente, se analizó la intervención del Estado a través del CNM respecto a la sanción de la Ley, y se indagó el rol del mismo en relación a las políticas públicas con perspectiva de género.

1.2 Consideraciones teóricas - metodológicas

El presente trabajo de investigación se abordó desde un enfoque metodológico cualitativo y se basó en el análisis de distintos documentos y de fuentes orales que apuntaron a indagar aspectos históricos y políticos del CNM desde una mirada sensible a la perspectiva de género. Al finalizar esta investigación se realizó un análisis de datos numéricos sobre el impacto de la Ley de Cupo a la luz de una lógica cualitativa.

En esta investigación, las herramientas metodológicas que se utilizaron fueron los abordajes conceptuales y las entrevistas en profundidad. Éstas últimas fueron de tipo semiestructuradas, es decir, se alternaron preguntas previamente organizadas con interrogantes espontáneos, a destacadas referentes del feminismo, tanto desde el punto de vista académico como desde el plano del activismo, que tuvieron un especial involucramiento en el proceso de sanción e implementación de la Ley de Cupo, y que fueron utilizadas para reconstruir el proceso socio -histórico en el cual se creó el CNM y se aprobó la Ley de Cupo Femenino. Primeramente, se llevó a cabo una entrevista a la Dra. Dora Barrancos, notable investigadora y figura referencial del movimiento feminista, ha sido precursora en el campo de la historia de las mujeres y los estudios de género en la Argentina.¹ En segundo lugar, nos reunimos con Virginia Franganillo², primera presidenta del CNM, desde el año 1991 a 1995. En

¹ Investigadora, socióloga, historiadora y feminista argentina. Es profesora titular de la Universidad de Buenos Aires en la cátedra de Historia Social Latinoamericana, en la Facultad de Ciencias Sociales. Investigadora del CONICET desde 1986, y dedicada a estudiar el movimiento feminista en Argentina. En su juventud y paso por la universidad militó en la juventud peronista, y con el último golpe militar (1976) se exilió en Brasil, donde entra en contacto con el movimiento feminista. En 1984, regresa a Argentina y comienza a estudiar historia política argentina. En 1993 obtuvo el doctorado en Historia en la Universidad Estatal de Campinas. En 1994 fue legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Frente Grande. Entre el 2000 y 2009 fue Directora concursada del “Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género”. En 2019 fue precandidata a Senadora por la Ciudad de Buenos Aires por el Frente de Todos. En 2020 fue oficializada como asesora ad honorem del actual presidente Alberto Fernández. URL: <https://diariofemenino.com.ar/perfil-de-dora-barrancos-la-arqueologa-de-la-historia-feminista/>

² Licenciada en sociología, dirigente peronista, militante feminista y especialista en Estudios de la Mujer. Fue creadora del “Consejo Nacional de la Mujer” en 1992, y lideró el logro de la Ley de Cupo en Argentina, aprobada en 1991. En 1995 renuncia al Consejo por el alineamiento de Menem con el Vaticano y su posicionamiento en contra del aborto. Ex presidenta del “Parlamento de las Mujeres” de la CABA. En el año 2018 participó como expositora en el plenario de comisiones para analizar y debatir los proyectos sobre la despenalización del aborto en la Cámara de Diputados. Hasta el año 2019 dirigió la “Red de Oficinas de Gobierno de la Mujer en América Latina para el Cono Sur” y la “Comisión de la Mujer del Partido Justicialista Nacional”. Conferencista invitada en Universidades Nacionales de EEUU y de Europa sobre políticas públicas para las mujeres y sobre el impacto de la Ley de Cupo en Argentina. Actualmente es directora del “Observatorio de Género y Pobreza en Argentina” (OGPA) y coordinadora de la “Comisión de Cuidados del PJ” cuyo objetivo principal es reactivar la economía a través de incentivos para estimular la demanda. URL: <https://lateclanerevista.com/virginia-franganillo-el-privilegio-de-ser-peronista-y-feminista-por-liliana-hendel/>

tercer término, se entrevistó a Carmen Storani³, presidenta del CNM en el período 2000-2001 y finalmente, se conversó con Mabel Gabarra⁴, referente del movimiento feminista, quien nos brindó su punto de vista sobre los Encuentros Nacionales de Mujeres y el movimiento feminista en la década de los noventa.

Respecto a la concepción de investigación cualitativa, Vasilachis (2006:2) afirmó que la misma “examina un problema humano o social. Abarca el estudio, uso y recolección de una variedad de materiales empíricos y estudio de caso, experiencia personal, introspectiva, historia de vida, entrevista, textos observacionales, históricos, y visuales- que describen los momentos habituales y problemáticos, y los significados en la vida de los individuos”. Partiendo del concepto de Vasilachis sobre la investigación cualitativa, se aduce que el presente trabajo relacionó las vivencias y los sentidos que les otorgaron las entrevistadas a determinadas prácticas culturales teniendo en cuenta los comportamientos, los patrones sociales y la palabra de los actores sociales involucrados.

En relación a la fuente oral se hace referencia a que “toda memoria implica una narración que conlleva un sentido que hace a la permanente reconstrucción del lazo social, a la permanencia en tiempo y espacio de una comunidad” (Carnovale y otros, 2006:14). Siguiendo a Lara y Antúnez (2014), a través de la fuente oral, basada en testimonios, memorias y percepción de los protagonistas, recurrimos a las historias de vida de las entrevistadas para reconstruir sus testimonios de manera conceptual y metodológica en un periodo histórico determinado.

³ Abogada y feminista. Con una extensa militancia en el radicalismo y en el movimiento de mujeres fue Subsecretaria del Menor, discapacidad y tercera edad entre 1985-1987 y presidenta del “Consejo Nacional de la Mujer” en el período 2000-2001. Desde el año 2003 al 2006 ocupó el cargo de “Directora General de la Mujer en CABA”. Entre el 2015 y 2019 fue “Directora de Salud Comunitaria y Entornos No violentos” del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, dedicado a la capacitación, intervención, seguimiento y tratamiento de los distintos tipos de violencia. Actualmente, se encuentra en el “Observatorio de Género y Niñez” de la fundación “Sergio Karakachoff”, y participa de charlas y capacitaciones sobre la importancia de la perspectiva de género en la justicia, el rol de la mujer en el campo del derecho, la paridad en la profesión jurídica y los derechos humanos de las mujeres. URL: <https://www.pagina12.com.ar/2000/00-03/00-03-08/pag21.htm>

⁴ Abogada y feminista. En su juventud formó parte del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), y durante la última dictadura militar se exilió en Francia. Desde los 80, cuando regresa del exilio comenzó a militar en el feminismo y como activista en violencia familiar. Formó el “Instituto de Estudios Jurídicos y Sociales para la mujer” (Indeso mujer) junto a otras compañeras, para brindar asistencia jurídica en temas laborales. Integró la “Comisión Organizadora” de los tres Encuentros Nacionales de Mujeres que se realizaron en la ciudad de Rosario (1989-2003-2016). Integrante de la “Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito”. En el año 2018 presentó su ponencia en el Congreso, a favor de la interrupción legal del embarazo, denominada “Estado laico, democracia y aborto legal”. URL: <https://www.elciudadanoweb.com/el-nivel-de-conciencia-sobre-el-aborto-es-una-victoria2/>

Tanto para la historización de la cuestión de los derechos políticos de las mujeres, como para analizar la actuación del CNM se utilizaron las entrevistas de Barrancos, Franganillo y Storani, cotejando las experiencias, los saberes y los sentidos que le otorgaron al proceso de sanción y aplicación de la Ley de Cupo. Simultáneamente, se analizaron investigaciones académicas de diferentes autores que basaron sus trabajos en el estudio de la Ley de Cupo Femenino en Argentina como en otros países de Latinoamérica, investigaciones sobre las medidas de acción positivas, derechos políticos de las mujeres, ciudadanía y participación política. Además, se examinaron diversos documentos oficiales, como registros parlamentarios, así como también, artículos académicos que arrojaron información sobre el impacto numérico que tuvo la vigencia de la Ley de Cupo en relación a la composición femenina en el Congreso Nacional.

1.3 Estado de la cuestión: delimitación del campo problemático

En relación a los antecedentes sobre la temática, se realizó un recorrido por las investigaciones más importantes que abordaron la cuestión. Referido a los antecedentes revisados, luego del proceso de búsqueda y lectura de diversas autoras vinculadas a la problemática de nuestro interés, se efectuó un recorte analítico en tres dimensiones principales: la primera, corresponde a una dimensión normativo-institucional, que agrupó distintos trabajos que estudiaron las acciones afirmativas, el rol del Estado, la legislación del cupo femenino, la aplicación y los fallos judiciales. En segundo lugar, la dimensión sociocultural, en la que analizaron las representaciones sociales, la cultura política y las limitaciones del concepto de ciudadanía vinculado a la condición femenina. En tercer lugar, la dimensión política, que englobó el accionar de los partidos políticos y del CNM.

La división en dimensiones no constituyó en modo alguno una segmentación tajante entre las investigaciones consultadas, sino que sirvieron como categorías analíticas estando estrechamente interrelacionadas.

❖ Dimensión normativo- institucional

En relación al concepto de acciones afirmativas se revisó el trabajo Archenti (2004), quien señaló que son medidas tendientes a garantizar a las mujeres el ejercicio de la ciudadanía, y que aseguró el acceso a la comunidad política en condiciones de equidad y de igualdad de oportunidades, a través de la compensación de las desigualdades iniciales (Archenti, 2004). Sin embargo, la autora sostuvo que el acceso de las mujeres a posiciones de representación garantizado por las leyes no implicó necesariamente la representación de las mismas en la práctica. Tal como lo explicó, si bien el treinta por ciento que estableció la Ley de Cupo fue un mínimo, la aplicación minimalista de la misma que hicieron los partidos políticos la ha convertido, en los hechos, en un “techo” que imposibilitó el ingreso masivo de mujeres al Parlamento (Archenti, 2004).

Por otra parte, la investigadora Rodríguez Gustá (2008), revisó la Ley de Cupo y las acciones afirmativas, analizando las principales características de las políticas orientadas a instaurar una mayor igualdad de género, discutiendo, en líneas generales, cuatro grandes categorías identificadas en la literatura: las políticas de acción afirmativa, las políticas para las mujeres, las políticas con perspectiva de género y, finalmente, las políticas de transversalización. La autora concluyó que aspectos de cada una de estas líneas de acción podrían combinarse en una plataforma de políticas mayor, en aras de promover intervenciones estatales capaces de instaurar un “Estado democrático de género”. En consecuencia, argumentó que resulta posible impulsar políticas que fomenten una mayor igualdad de género por la mentada “autonomía relativa” del Estado y, además, porque los intereses usualmente conforman un terreno contradictorio (y no homogéneo) de preferencias. De esta forma, el Estado, en combinación con las demandas provenientes de grupos de mujeres organizadas e insertas en los espacios públicos deliberativos, podría mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

En relación a los derechos políticos, Rodríguez Gustá (2008), expresó que la obtención de la ciudadanía política mediante el sufragio femenino, consagrado entre los años cuarenta y cincuenta en América Latina, resultó insuficiente para garantizar el acceso de las mujeres a ciertos lugares claves de poder. La autora afirmó que los movimientos de mujeres y las mujeres políticas han procurado introducir medidas de acción afirmativa en aras de alcanzar mayores grados de participación en ámbitos decisorios. Las acciones afirmativas, según Rodríguez Gustá (2008), constituyeron una herramienta de acceso de las mujeres a las instituciones y de participación en los procesos de toma de decisión política, que garantizaron su mayor presencia numérica en las jerarquías. Las acciones

afirmativas, siguiendo a la autora, fueron medidas temporales en respuesta a la desigualdad de las mujeres en el acceso a la política formal, destinadas a promover su participación e incorporación en los organismos de gobierno en carácter de representantes, y ya no solo como representadas.

El concepto de acciones afirmativas, se retomó a lo largo de este trabajo, ya que la medida que adoptó Argentina frente a la escasa participación política de las mujeres y en cuanto al acceso a espacios de decisión, fue la creación de un sistema de cuotas o cupo mínimo.

En relación a la aplicación de la Ley de Cupo, Allegrone (2008), realizó una recopilación de fallos judiciales y resoluciones existentes sobre la implementación de la legislación. Entre los diferentes casos, examinó el de la legisladora radical María Merciar di de Morini⁵, quien se presentó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶ con el objetivo de bregar por una participación real en el acceso de las mujeres a cargos políticos, iniciativa que tuvo repercusión tanto en el orden nacional como internacional. El trabajo de Allegrone (2008), constituyó un material de consulta en relación a las resoluciones dictadas por la Cámara Nacional Electoral, desde el año 1993 hasta el 2000. Además, efectuó un análisis histórico del tratamiento y la aplicación de la Ley, tanto en el radicalismo como en el peronismo, analizando las historias partidarias y los documentos más destacables a través de hechos concretos.

En la presente investigación revisamos las acciones llevadas a cabo por Merciar di de Morini ante la CIDH, ya que esta experiencia constituyó un caso referencial en la lucha por la aplicación de la Ley de Cupo.

⁵ Abogada y militante radical. Tuvo una destacada trayectoria como funcionaria judicial, secretaria de Estado de Culto, diputada nacional, defensora de trabajadores ante los sindicatos y de presos políticos ante la dictadura de turno. Fue coautora de la Ley de Cupo Femenino. Casadei, A. *Voto Femenino. De la lucha del sufragio feminista a la igualdad en la representación parlamentaria*. 2019. p. 10.

⁶ La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. URL: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>

❖ Dimensión sociocultural

Dentro de esta línea de investigación se encontraron los trabajos de Archenti y Tula (2007), quienes analizaron la implementación de la Ley, identificando tres tipos de condicionamientos para su efectividad: ciertos rasgos de la cultura política, las características particulares del sistema electoral, y algunos contenidos de la normativa vigente sobre cuotas. Las autoras hicieron un especial hincapié en la cultura política, alegando que la relación entre la misma y la implementación de la Ley de Cupo estuvieron íntimamente ligadas. De acuerdo con sus afirmaciones, la cultura política está vinculada a reglas de juego no expresadas en normas, pero sí relacionadas con valores, creencias, estereotipos, costumbres, prácticas políticas y dinámicas electorales, expresando que en la cultura política latinoamericana perduran ciertos rasgos patriarcales que incidieron negativamente en la efectividad de las cuotas de género.

Otra investigación que se exploró fue la de Tula (2004), quien en su trabajo efectuó un breve recorrido histórico vinculado con los antecedentes de la participación política de las mujeres en la Argentina y el debate en el Congreso sobre la Ley de Cupo. En relación a lo cultural, la autora realizó un análisis de los discursos de los legisladores y también de los medios de comunicación, contemplando el lenguaje sexista y las representaciones sobre mujeres y varones, en relación a los distintos lugares y funciones a desarrollar en el Congreso. Asimismo, Tula (2004) manifestó en su trabajo, que las distintas posturas adoptadas por los legisladores durante el debate parlamentario pueden resumirse en dos grandes grupos: quienes argumentaron a favor de la Ley y quienes mostraron una actitud negativa, señalando su inconveniencia. Tanto unos como otros, apelaron a concepciones filosóficas diversas con el objeto de fundamentar su apoyo y/o rechazo a la sanción de la ley proyectada.

En referencia a la ciudadanía y a los patrones socioculturales, se examinó la investigación de Barrancos (2012), quien realizó un análisis sobre el género y la ciudadanía en perspectiva histórica. La autora sostuvo que la ciudadanía de las mujeres es incompleta y secundaria, revelándose este fenómeno en la asignación preferencial de roles y expectativas relacionadas con la esfera pública, que favoreció históricamente a los varones, concediéndoles una clara preferencia en la ocupación de cargos y puestos de mayor significado. Además, Barrancos (2012) argumentó que la participación de las mujeres en la arena política, (lugar exponencial de lo público), se depara con el significado diferencial que supone el empleo del tiempo entre los géneros: lo que para los varones es

“acumulación”, para las mujeres suele ser “pérdida”, debido a los patrones generalizados prevalecientes, ya que el cuerpo femenino sigue estando asociado a la vida doméstica, algo de lo que los varones están liberados. Según Barrancos (2012), la noción de tiempo es igualmente regente del imaginario femenino, en especial en el caso de aquellas mujeres que desafían el ámbito de la política, espacio por excelencia donde se construye el poder y donde es mucho más común el sentimiento de “pérdida de tiempo” entre las mujeres, que, entre los varones, ya que éstos se encuentran formados históricamente para participar en la esfera pública.

Otra investigación que se revisó fue la de Archenti (2008), quien afirmó que la ciudadanía política implicó el derecho al sufragio, aunque este último no presupuso necesariamente la condición de ciudadane. Esto es así, debido a que el concepto de ciudadanía presentó dos dimensiones: “una vinculada a la titularidad de derechos, y la otra a la pertenencia a una comunidad política. En la primera dimensión, la condición de ciudadanía es definida por los derechos subjetivos de los individuos frente a sus pares y frente al Estado, mientras que, en la segunda, es definida por una práctica común que permite a los individuos ser responsables políticamente en el marco de una comunidad determinada” (Archenti, 2008: p.6). Archenti (2008), trabajó el concepto de “(des) igualdad de oportunidades” y sostuvo que el estatus de ciudadane no se tradujo necesariamente en igualdad de derechos, porque entre las leyes y los derechos se interpusieron una compleja red de factores de exclusión que se vincularon con la raza, el sexo, la orientación sexual, la clase social, la discapacidad, entre otros. Las construcciones de estos factores de exclusión se sustentaron siempre en relaciones de dominación. Además, se construyeron los estereotipos, preconceptos a través de los cuales las personas comenzaron a percibir a les demás como formando parte de alguna identidad colectiva (Archenti 2008).

Los patrones socioculturales han sido históricamente un obstáculo para las mujeres. En el presente trabajo, se retomó el concepto de estereotipos de género, los cuales operaron como inhibidores de la participación de la mujer en el mundo de la política.

❖ Dimensión política

En referencia al rol de los partidos políticos se revisó la investigación de Caminotti (2014), quién desarrolló las importantes tensiones que se registraron en el interior de los partidos políticos y las querellas suscitadas luego de promulgada la Ley. La autora analizó dos períodos: el primero, de 1993 a 1995, y el segundo, de 1999 a 2001. El recorte de estos dos momentos, coincidió con el dictamen de dos decretos reglamentarios por parte del Estado nacional, uno bajo el gobierno de Menem y otro durante el mandato de De la Rúa, en aras de hacer efectiva la nueva legislación. Así, la autora sostuvo que las elecciones a diputadas en las que se aplicó por primera vez la Ley de Cupo Femenino, en el año 1993, trajo aparejado un sin número de tensiones dentro de los partidos políticos, en especial en el radicalismo y el peronismo. En este contexto, afirmó Caminotti (2014), que se creó el CNM, bajo la presidencia de Virginia Franganillo -dirigente feminista ligada al peronismo-, quien abogó por la reglamentación de la Ley de Cupo por medio de un decreto que garantizara un tratamiento homogéneo en todos los partidos políticos. En este trabajo, Caminotti, centró su análisis en las discusiones internas y en las tensiones dentro de los partidos políticos como actores centrales que antepusieron restricciones y barreras a la aplicación de la Ley.

En otra investigación, Caminotti (2013), afirmó que una de las desigualdades políticas más universales se basa en la condición de género -categoría que será analizada en el siguiente apartado- que impide a ciertos grupos la participación justa e igualitaria en el proceso político. La autora analizó la Ley de Cupo y el sistema democrático, afirmando que la vigencia de derechos, libertades y oportunidades para participar e incidir en las decisiones políticas es un atributo clave de la democracia. Así, mencionó que, durante la presidencia de Raúl Alfonsín, el avance de los derechos de las mujeres tuvo su expresión en reformas de la legislación civil y familiar, y en la ratificación de la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres”, que fue incorporada a la Constitución de 1994. Sin embargo, Caminotti (2013) expresó que antes de la aprobación de medidas afirmativas, en promedio, ocho de cada diez bancas en los parlamentos eran ocupados por varones, lo que evidenció un déficit en el acceso igualitario a las instituciones. La mencionada investigadora alegó que, aunque las mujeres se involucraron visiblemente en el ámbito público, mediante una masiva participación en los partidos políticos y en los movimientos de derechos humanos, la década de la transición democrática estuvo caracterizada por la virtual ausencia femenina en los ámbitos de decisión.

Los partidos políticos fueron un actor central en la cuestión del cupo femenino, y si bien la temática ya ha sido estudiada, como se mencionó anteriormente, resultó pertinente -teniendo en cuenta las entrevistas realizadas-, revisar la actuación principalmente del radicalismo y del peronismo, partidos que ocuparon mayoritariamente las bancas del Congreso en esos momentos.

En referencia a los antecedentes más lejanos que registró el CNM, se analizó el trabajo de Vasallo (2000), quien estudió el surgimiento y accionar del “Consejo Nacional de Mujeres de la República Argentina” a principios del siglo XX, más precisamente en el período de 1900-1910. El trabajo de la autora, nos permitió situar históricamente el primer ejemplo de organización federativa y de alianzas políticas entre grupos muy diversos de mujeres, -asociaciones profesionales, sociedades de beneficencia, etc.-, perteneciente a la sociedad civil, que eventualmente contó con el apoyo del Estado. La formación de este Consejo de Mujeres a principios del siglo XX, tuvo un alcance nacional e impactó a nivel internacional, constituyendo el antecedente más remoto de la posterior conformación del CNM hacia 1991, aunque en este último caso, la creación se vinculó de manera directa con una decisión del Estado nacional.

Sobre la constitución del CNM en 1991, se analizó el trabajo de Franganillo y Storani (en Pérez Gallart, 2015) ambas presidentas del Consejo en los períodos 1991-1995 y 2000-2001 respectivamente, donde describieron las acciones que desarrolló el mismo en el lapso en el que lo presidieron. Franganillo expresó en el mencionado trabajo que, aunque el Consejo en un principio tenía escaso reconocimiento público, la política más fuerte en su primer año, fue la sanción de la Ley de Cupo Femenino y su posterior reglamentación (Franganillo, en Pérez Gallart 2015). En relación a la normativa, Storani (2015) señaló que durante su presidencia se dictó un nuevo decreto reglamentario (Nº 1246/2000), con miras a clarificar y garantizar tanto la accesibilidad como la ubicación de las mujeres en las listas electorales, permitiendo así una incorporación más equitativa de las mimas. El correspondiente decreto tuvo como antecedente la Reforma Constitucional de 1994 y la solución amistosa propuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al caso de Merciaridi de Morini (Storani, en Pérez Gallart 2015).

En relación al CNM, y siendo de interés para este trabajo recuperar su rol, se desarrolló una caracterización del mismo, sus objetivos y las acciones que llevó a cabo entre 1991-1995, utilizando como fuente principal, las entrevistas realizadas a Franganillo, Barrancos y Storani.⁷

1.4 Perspectivas teóricas

En este apartado se desarrollaron distintas perspectivas teóricas que resultaron necesarias para abordar este trabajo de investigación. Primeramente, en el trabajo de Joan Scott (1986) se conceptualizó la noción de *género* como una categoría analítica. Para comprender la posición subordinada que ocupan las mujeres en las sociedades contemporáneas, es imprescindible no perder de vista que históricamente, y bajo un sistema patriarcal, varones y mujeres han sido valorados de forma diferente, y por ende han asumido distintos roles en la sociedad, ubicándose la mujer en un lugar subordinado respecto del varón. Si bien no existe unanimidad entre quiénes emplean el término “género”, no es un concepto “inmutable” ni “fijo” (Scott, 1986), sino más bien está en permanente reformulación, en el texto precursor de Scott (1986), se analizó al género como una noción de carácter y constructo social, a partir de la cual las diferencias entre los sexos no resultaron ser neutrales. La definición de género de Scott (1986) presenta un carácter relacional y ha de ser entendida en dos partes: “por un lado, el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos. Por otro lado, el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1986: 23).

A su vez, el concepto de género según Scott (1986) comprende cuatro elementos interrelacionados: primero, los “símbolos culturales” que evocan representaciones sociales, como, por ejemplo, símbolos de la mujer en la tradición cristiana occidental. Segundo, “conceptos normativos” expresados en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente el significado de ser varón y mujer, lo masculino y femenino. Tercero, las “nociones políticas, referencia institucional y las organizaciones sociales”, que se constituyen a través de la familia y el parentesco, pero también mediante la economía, (mercado de trabajo), y la política, (el sufragio universal masculino), y forman parte del proceso de construcción

⁷ Ver Anexo I.

del género. El cuarto aspecto corresponde a la “identidad subjetiva”, en relación a las formas en que se construyen históricamente las identidades genéricas respecto a las organizaciones sociales y a las representaciones culturales.

Sintetizando, la autora situó la categoría de género en el nivel simbólico cultural, en el orden normativo, político institucional y en las subjetividades, definiendo a partir de allí las relaciones de poder, cuyo cambio o reproducción está sujeto a factores vinculados con la historicidad de las instituciones y la organización social de los espacios donde se desarrolla la experiencia de les individuos. De acuerdo con Scott (1986), las relaciones entre varones y mujeres expresan una jerarquía que se simboliza en la subordinación de la mujer respecto del varón y en su exclusión del espacio público. Estas asimetrías de poder, se ponen en evidencia a través de las representaciones simbólicas sobre la diferencia sexual, y los cambios en la organización de las relaciones sociales, corresponden siempre a cambios en las representaciones del poder, que se han ido construyendo social e históricamente.

Los *estereotipos de género* son generalizaciones o preconcepciones asociadas a los atributos, características o roles de quienes son miembros de un grupo social en particular, y que conllevan a un comportamiento esperado en relación a su pertenencia a un grupo (Cook & Cusack, 2009). Bajo el determinismo de un enfoque biologicista, que parte de la diferencia sexual, han sido asignadas ciertas conductas y comportamientos diferenciales al varón y a la mujer, que fueron considerados durante mucho tiempo como “naturales”, y no son otra cosa que valores socialmente contruidos. Así, se dividieron los roles masculinos asociados a la producción y subscriptos en el ámbito público, y los roles femeninos relacionados a la reproducción y al ámbito doméstico. Respecto de este tema, Barrancos afirmó recientemente que una de las mayores dificultades que tienen las mujeres es la cuestión de su directa vinculación con las tareas reproductivas, una función que les fue asignada históricamente. Como ha señalado:

“Las mujeres para estar en política, tienen que tener tiempo, mientras que los varones están dispuestos a perder todo el tiempo del mundo para consagrarse a una mayor acumulación de poder. Pongamos por caso, el cierre de listas, son días y días. La mayoría de los varones se quedan hasta la madrugada a esperar que la lista se acomode, en

cambio, una mujer se llena de problemas, porque al tercer día consecutivo que están luchando por su lugar en la lista, le puede pasar que su hijo se enferme, tienen que hacerse cargo de las tareas de la casa, etc. En fin, hay un compromiso histórico con lo doméstico, un reclamo histórico con lo doméstico que funciona como un inhibidor” (EP, octubre de 2017).⁸*

Un dispositivo de poder que utilizan los varones para excluir y limitar la participación femenina es el “uso del tiempo”, y la discrecionalidad en el empleo del mismo por parte de los varones en la esfera política es una moneda corriente que todas las mujeres conocen (Barrancos, 2008).

Los estereotipos de género y la dominación de las mujeres por parte de los varones encuentran su explicación histórica en un sistema de organización social que es el *patriarcado*, quien ha mantenido a las mujeres apartadas del poder y tiene sus fundamentos históricos. Según Varela (2008), el patriarcado es un sistema de dominación masculina y de pactos interclasistas entre los varones que determina la opresión de las mujeres, y la política es el espacio natural donde se realizan esos pactos. De esta manera, la antítesis del patriarcado es el feminismo. Siguiendo a Varela (2008), el *feminismo* se basa en la justicia. Es una teoría y una práctica política articulada por mujeres, que tras analizar la realidad en la que viven, tomaron conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres, y decidieron organizarse para acabar con ellas y transformar la sociedad. Partiendo de esa realidad, el feminismo se articuló como filosofía política y, al mismo tiempo, como movimiento social. El feminismo cuestionó el orden establecido, aproximadamente desde el siglo XVIII, cuando se comenzó a interrogar las causas de la exclusión de las mujeres (Varela, 2008).

Un actor decisivo en el terreno de la articulación social es el *Estado*. Las miradas acerca del Estado, a lo largo de la historia, se han ido transformando, y las distintas consideraciones correspondieron a determinados contextos socioeconómicos, políticos, jurídicos e ideológicos. Avanzando hacia finales del siglo XX, aproximadamente en la década de los setenta, el Estado se transformó y, como sostiene Oszlak (1997), esa conversión ha sido producto de fenómenos como la globalización, la internacionalización y la integración regional. Con el resquebrajamiento del Estado

⁸ *Refiere a Entrevista Personal. Ver Anexo I.

de bienestar, Oszlak y O'Donnell (1995) hablan de una "autonomía relativa" del Estado, con grados y pautas muy diferentes según se refieran a distintos sectores sociales, y según se trate de cuestiones que "importen" más o menos a unos y a otros. Por lo general, sostienen los mencionados autores que la toma de posición del Estado incluye decisiones de una o más organizaciones estatales, sucesivas a lo largo del tiempo, que constituyen el modo de intervención del Estado frente a una cuestión determinada. La toma de posición del Estado no es unívoca, homogénea ni permanente, de hecho, se constituye como un actor con intereses propios y posicionamientos diversos. Por otra parte, Oszlak y O'Donnell (1995) trabajan el término de política estatal como sinónimo de *política pública* haciendo referencia a la toma de posición -por acción u omisión- del Estado frente a alguna cuestión que intenta -o dice intentar- resolver. Siguiendo a O'Donnell (1978), el Estado capitalista, es una relación social y una relación de fuerzas, y las instituciones que lo componen están atravesadas por luchas y contradicciones.

Otra investigación examinada respecto a la noción de Estado, fue el trabajo de Plotkin y Zimmermann (2012), quienes analizaron la relación entre poder y saber, expresando que, con la consolidación del Estado moderno, se ha dado un vínculo mutuamente constitutivo entre ciertas formas de conocimiento y la institucionalización de los mismos en el Estado. Los conocimientos, en términos de los investigadores se volvieron saberes del Estado y fueron tanto demandados como constitutivos del mismo. Un concepto importante que trabajan los mencionados autores es la dimensión transnacional, que pone atención en el análisis de los flujos y la circulación de gente, ideas y bienes -materiales y simbólicos-, donde, además de darse un proceso de construcción de conocimientos por élites expertas locales, las corrientes globales tienen una importante influencia en la formación de grupos técnicos estatales que proporcionan mecanismos de legitimación.

1.5 Justificación

Las inquietudes como estudiante de la Carrera de Ciencia Política, se vincularon con algunas preocupaciones ligadas a la problemática del Estado, las políticas públicas y el proceso de construcción histórica. En la sociedad actual, una de las desigualdades más evidentes, además de las de clase, tiene que ver con las diferencias que se suscitan en torno a las relaciones de género. Necesariamente, hay

que recuperar y visibilizar el rol de la mujer en distintos ámbitos como: el gobierno, las instituciones, los partidos políticos, los movimientos sociales, entre otros. Resulta imprescindible entonces, que quienes accedemos a formarnos como futuros profesionales de la ciencia política, incorporemos la perspectiva de género, cuestión que, en buena medida, ha quedado como tema pendiente en nuestro proceso de formación curricular. Esta mirada, por una parte, aporta elementos esenciales para la deconstrucción de las diversas formas de desigualdad y exclusión imperantes en nuestras sociedades, y transmite valores de equidad y respeto a las diferencias (Buquet Corleto, 2011). Por otra parte, la incorporación de los estudios de género favorece el proceso de institucionalización de la temática en el campo disciplinar de la ciencia política.

Si realizamos un breve recorrido por la historia argentina, constatamos que desde fines del siglo XIX y principios del siglo XX, las mujeres se organizaron para conquistar derechos en el terreno civil, político, cultural y socioeconómico, y tuvieron un rol fundamental en cuanto a manifestar sus reclamos, que contribuyó a “visibilizar” las distintas formas de opresión que padecieron. El acceso al ejercicio efectivo del poder político y a los espacios públicos, contribuyeron a profundizar el sistema democrático y tuvieron una gran importancia, tanto desde el punto de vista político como social. Así como la aprobación de la ley del voto femenino en el año 1947 tuvo sus antecedentes históricos, la conquista de la Ley de cuotas también puede ser interpretada como resultado de la larga lucha desarrollada por el movimiento feminista.

Por todas estas razones, estudiar el accionar que tuvo el CNM, nos llevó a repensar que, aun cuando la aprobación de la Ley constituyó un gran avance, el rol del sistema patriarcal, que opera para mantener a las mujeres apartadas del poder, y los estereotipos de género, que la ubican en un determinado lugar social, continúan al día de hoy, reproduciendo desigualdad entre varones y mujeres. Tanto para la sanción como para la aplicación de la Ley, se llevaron a cabo batallas también al interior del propio Estado, a partir de la creación del CNM, y desde la sociedad civil, a través del movimiento feminista. Además, se constató en las distintas investigaciones, que el estudio en particular del rol del CNM frente a las iniciativas que promovieron la sanción e implementación del Cupo, representaba una vacancia desde el punto de vista historiográfico.

Capítulo II: Los derechos políticos de las mujeres en perspectiva histórica

2.1 Situación internacional y reconocimiento de los derechos políticos

A lo largo de la historia las mujeres han ido obteniendo distintos logros, y las reivindicaciones sociales que han conseguido no se dieron por sí solas, sino que fueron motorizadas a través de la organización y el protagonismo en las luchas por la conquista de sus derechos. Las mujeres han estado presentes siempre, desde que el mundo es mundo, y como sostuvo Barrancos (1999), su participación no ha sido registrada ni reconocida, ya que existió una persistencia historiográfica en no reflejar debidamente su presencia en los grandes acontecimientos de la historia.

Los orígenes del feminismo son situados de manera variable por diferentes autores. Sin embargo, quizás porque sea el más cercano a nuestros tiempos, hay mayor coincidencia y acuerdo entre investigadores en ubicar la cuestión del feminismo en el siglo XVIII, donde apareció una manifiesta problematización de la condición de la mujer. En este período ocurrieron dos acontecimientos de enorme trascendencia: la Revolución Francesa (1789) y la Revolución Industrial. Según Barrancos (1999), las mujeres en esta etapa han estado presentes de manera muy particular con un considerable protagonismo, destacándose la figura de Olympe de Gouges, quien, por medio de la redacción de los “*Derechos de las Mujeres y de la Ciudadanía*” (1791), manifestó su exclusión expresa en la redacción de los “*Derechos del Hombre y del Ciudadano*” en el año 1789. Hacia 1804 se sancionó el “Código Civil Francés”, conocido como “Código de Napoleón”, el cual colocó legalmente a las mujeres en un reducto doméstico, no reconociéndole derechos cívicos y civiles, y resultando la arena pública muy limitada.⁹ El activismo de Olympe de Gouges, junto al de otras mujeres, constituyó un ejemplo de organización feminista de la época, en pos de derechos políticos y

⁹ Como sostiene Barrancos; “El Código Napoleónico de 1804 hizo colocar a la mujer casada en una posición de inferioridad aún más grave de que si tratara de la condición infantil. La ley amparaba la figura patriarcal como nunca antes había ocurrido”. *Mujeres en la sociedad argentina. Una Historia de cinco siglos*, 2010. p.101.

civiles, siendo una destacada impulsora de los *Clubes femeninos*, espacios donde las mujeres se reunían, intercambiaban opiniones y debatían sobre su condición y sus derechos (Barrancos, 1999).

Como resultado de la Revolución Francesa se consolidó el Estado moderno (surgido entre los siglos XV y XVI). Un aporte importante del pensamiento feminista a la teoría del Estado moderno fue el de Pateman (1995), quien argumentó que la no incorporación de la mujer al espacio público y político quedó explicitada con la conformación del mismo, el cuál garantizó los derechos para los varones y al mismo tiempo reforzó la exclusión de las mujeres (también a les niñas y a las personas mayores). Según concluyó Femenías (2008), mediante la conformación del Estado moderno “se afirmó el carácter artificial de la sociedad, surgida (supuestamente) del consenso como principio legitimador fundamental de la sociedad política” (Femenías, en Valobra, 2015: p.36). Siguiendo a Pateman (1995), el “contrato social” -que dio nacimiento al Estado moderno-, ocultó el “contrato sexual”, ya que los varones tuvieron garantizado el acceso al cuerpo de las mujeres, que legalmente asumió la forma del matrimonio, dando lugar al patriarcado moderno, (“fratearcado” o gobierno de los “frates”), fruto de la transformación y no de la eliminación del patriarcado clásico.¹⁰

Sintetizando, la Ilustración y la Revolución Francesa, en el siglo XVIII, alumbraron el feminismo, ya que las mujeres empezaron a cuestionar la subordinación y el lugar que ocupaban en la sociedad respecto de los varones. Por una parte, siguiendo a Varela (2008), la Revolución Francesa, tras la consolidación del Estado moderno, avanzó con sus códigos y leyes, cristalizando para las mujeres una situación de subordinación, equiparándola al estatus jurídico de una menor, es decir, una persona carente de autonomía que dependía de un sujeto responsable que velara por ella. Por otra parte, y ante las distintas situaciones de exclusión y opresión, las mujeres empezaron a cuestionar el lugar de sometimiento y desigualdad respecto de los varones, organizándose en la lucha por sus derechos sociales y políticos, dando paso al inicio del feminismo, y al surgimiento de los movimientos sufragistas hacia fines del siglo XIX, que tuvieron expresión a nivel mundial (Varela, 2008). El

¹⁰ Pateman realizó una crítica a los escritores distinguidos universalmente como “los contractualistas”, como Locke y Rousseau, que teorizaron acerca del nacimiento del Estado moderno y el “contrato social”, sosteniendo que el pacto no fue libre e igual para todos, si no que estableció relaciones de dominación y subordinación. Pateman, *El contrato sexual*, 1995.

movimiento sufragista en Estados Unidos y en Europa, fue un antecedente importante para América Latina en la lucha por los derechos políticos en pie de igualdad con los varones (Arce, 2002). El primer país de Latinoamérica en tener el voto femenino fue Ecuador, aprobándolo en 1924, después Uruguay en 1927, y los últimos fueron Paraguay y Brasil en 1961 (Lobato, 2008). En Argentina, Julieta Lanteri fue una de las precursoras en la lucha por el derecho al voto desde principios del siglo XX, consiguiéndose su aprobación en 1947 (en la sección siguiente será desarrollado el tema).

Luego de la obtención del voto femenino, la segunda conquista política de relevancia fueron las medidas de acción afirmativas. Siguiendo a Varela (2008), las medidas de acción positivas, nacieron en Estados Unidos en los años sesenta del siglo XX, y su campo de actuación se centró prioritariamente en tres grandes áreas: laboral, educativa y participación política. En Europa y América Latina, el término quedó muy ligado al combate contra las discriminaciones hacia las mujeres y su inclusión en la política formal (Rodríguez Gustá, 2008). Existen diferentes posturas entre los autores que han trabajado el tema respecto al concepto de medidas de acción positivas, con acuerdos y desacuerdos. Lo cierto es que, en la Argentina, si bien fue un avance para el sistema democrático, su utilización también presentó limitaciones en cuanto a su implementación, truncando la incorporación masiva de las mujeres a la política formal. Las conquistas de los derechos políticos y civiles de las mujeres fueron particulares en cada país. Sin embargo, la lucha por el derecho al sufragio constituyó un sello que marcó la historia, siendo una de las manifestaciones más significativas del movimiento de mujeres, que no sólo se organizaron por el voto, sino también por el derecho a la educación, mejores condiciones e igualdad en el mundo laboral, entre otras reivindicaciones.

2.2 Situación nacional: la “cuestión de la mujer” en la Argentina del siglo XX

La historia de las mujeres en la Argentina, está marcada por ciertos acontecimientos relevantes que reflejan un largo camino recorrido hasta conquistar una mayor igualdad en términos de derechos, en relación con los varones. En este apartado realizamos un breve recorrido, concentrándonos especialmente en el proceso de organización de las mujeres y las feministas,

destinado a la conquista de los derechos políticos, desde fines del siglo XIX hasta la década de los noventa del XX.

2.2.1 Del Código Civil de Vélez Sarsfield a la reforma electoral de 1912

En términos legales, como sostuvo Barrancos (2010), al finalizar el siglo XIX y a semejanza de la mayoría de los códigos en boga, en Argentina desde el año 1869 ya regía el Código Civil de Vélez Sarsfield, que estableció la inferioridad jurídica y determinó la incapacidad relativa de la mujer casada, colocándola bajo la tutela del marido.

A pesar de las limitaciones legales, el rol de la mujer fue importante a finales del siglo XIX y primera mitad del XX, ya que tuvieron participación en los espacios que les permitió la época, comenzando a florecer el sufragismo a partir de diversos ejemplos registrados en otras partes del mundo. Como sostiene Valobra (2011), aunque no contaban con el derecho al sufragio o a ser elegidas, las mujeres participaron tempranamente en la política a través de distintas acciones individuales y colectivas, tanto en movimientos sociales y sindicales como en partidos políticos, y hacia fines del siglo XIX, es posible encontrar a quienes apoyaban el derecho al sufragio femenino en Argentina. Sin duda, tres figuras femeninas fueron altamente representativas de este periodo: la socialista Alicia Moreau de Justo, la librepensadora Julieta Lanteri y la radical Elvira Rawson de Dellepiane, las cabezas más visibles del sufragismo que exigieron igualdad de derechos para varones y mujeres (Valobra, 2011).

Julieta Lanteri, significó la figura más insigne del período, ya que entabló una disputa legal con el gobierno y consiguió un fallo sin precedentes pudiendo votar en los comicios para la renovación del Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires en el año 1911 (Valobra, 2010). En relación a su figura, Lobato (2008) expresó que Lanteri en 1911 organizó la “Liga para los Derechos de la Mujer y el Niño” y solicitó el voto femenino y la entrega a las mujeres de la libreta de enrolamiento. Además, se presentó en dos oportunidades como candidata a Diputada Nacional, en el año 1919 y en 1920, representando al “Partido Feminista Nacional” -del cual fue fundadora-, y organizó un simulacro de votación conjuntamente con el “Comité Pro Sufragio Femenino”, orientado por Alicia Moreau de Justo, y el “Comité Pro Derechos de la Mujer Argentina”, encauzado por Elvira Rawson, para hacer

campana a favor del voto femenino (Lobato, 2008). En referencia a los simulacros, Valobra (2010) destacó que se realizaron con la intención de resaltar la madurez cívica de las mujeres, no sólo para votar sino también para ser electas.

En esta etapa, las mujeres también tuvieron una importante presencia en el mundo del trabajo. Hacia mediados del siglo XIX la fuerza laboral femenina, y también de les menores, fueron fundamentales para la expansión del capitalismo, de modo que surgió una manifiesta problematización de la situación femenina respecto al trabajo. Siguiendo a Barrancos (2010), aparecieron corrientes de pensamiento ligadas al anarquismo y el socialismo, que, aún con discrepancias, reivindicaban la lucha femenina. En ese período se destacó la figura de Gabriela Laperrière de Coni, militante socialista, quien se desempeñó en 1901 como inspectora de fábrica ad-honorem y fue promotora de un proyecto -que más adelante presentó Alfredo Palacios en el Congreso-, convertido en Ley N°5291 de “Reglamentación del Trabajo de Mujeres y Niños” en 1907, luego de sufrir algunas modificaciones (Bertolo, 2012). Así, a raíz del crecimiento del flujo inmigratorio y la expansión del modelo agroexportador, iniciado a fines del siglo XIX, se incrementaron las oportunidades de empleo en las áreas urbanas y las mujeres se encontraron en un sinnúmero de actividades, mayoritariamente en la industria del vestido, el tabaco, en los frigoríficos, hilanderías y tejedurías (Lobato, 1995).

Un hecho singular y de gran relevancia en esta etapa fue la creación del “Consejo Nacional de Mujeres de la República Argentina” en el año 1900, que nucleó a todas las organizaciones femeninas del país y que eventualmente contó con el apoyo del Estado argentino (Vasallo, 2000). Siguiendo a Vasallo (2000), el Consejo fue el primer ejemplo de organización federativa de alcance nacional e internacional que imprimió un sello particular a la forma y los alcances que tendría el feminismo en la primera década del siglo XX. El Consejo fue la primera expresión de alianzas políticas entre grupos muy diversos de mujeres, fundado por Cecilia Grierson -feminista y primera mujer recibida de médica en Argentina en el año 1889-, quien lo abandonaría tempranamente disgustada por el rumbo conservador que había tomado, y Adela Van Praet de Sala (Barrancos, 2010).

Ante el surgimiento de numerosas organizaciones de mujeres entre fines del siglo XIX y principios del XX, el Consejo constituyó una respuesta a las restricciones de la política formal,

definida como exclusivamente masculina, y se convirtió en el fruto de formas asociativas y acciones públicas de las mujeres (Vasallo, 2000). El Consejo reunió la información de los grupos existentes de mujeres en el país, la centralización de datos y su recirculación en el interior del organismo, mediante reuniones plenarias, y la publicación de informes en la *Revista* que se distribuía a todos los miembros (Vasallo, 2000). Según Lobato (2008), el reclamo del Consejo de principios de siglo, hizo hincapié en la protección de las mujeres obreras, la capacidad para administrar sus bienes, la incorporación más activa en la sociedad a través de la educación, y cuestiones de familia como la autoridad sobre los hijos. Respecto al voto, según Vasallo (2000) el feminismo del Consejo no se reconocía “emancipador o sufragista”, pero no por esa razón estaba en contra de revisar o modificar esas leyes, y tampoco de cuestionar de manera absoluta las desigualdades entre varones y mujeres dentro de la familia o en la esfera pública.

Hacia el año 1910 se produjo una ruptura en el Consejo a raíz de diferencias surgidas respecto al rol que debían cumplir las mujeres en la celebración del primer Centenario. Según Barrancos (2010), hubo dos Congresos enfrentados por sus distintas posturas: el “I Congreso Internacional Femenino” organizado por la “Asociación de Universitarias Argentinas” con ideas más “reformistas”, y el “Congreso Patriótico de Mujeres” de corte más “tradicional” (Barrancos, 2010). Si bien ambos debatieron el rol de la mujer y acordaron ciertas reformas para mejorar las condiciones sociales, educativas y políticas, el primer grupo reunió a socialistas y “librepensadoras” con puntos de vista laicos y más radicalizados, destacándose las voces de Cecilia Grierson, Elvira Rawson de Dellepiane, Julieta Lanteri y Alicia Moreau; mientras que el segundo Congreso, reunió atributos más conservadores, ya que la mayoría de las mujeres tenía una clara identidad religiosa católica, y fue patrocinado por el Consejo Nacional de Mujeres y presidido por Adela Van Praet de Sala (Barrancos, 2010). Para Lobato (2008), el tema del divorcio, fue otra barrera en la división entre las dos organizaciones de mujeres, siendo que las católicas o “matronas” fueron opositoras por razones religiosas e ideológicas en relación a las “librepensadoras” o “educacionistas”.

Subrayando las experiencias más importantes de organización de las mujeres en este período, y siguiendo a Barrancos (2005), quien analizó las “agencias femeninas” -acción humana organizada racionalmente para la prosecución de ciertos fines-, a principios del siglo XX, podemos mencionar que en el período se destacaron la “Asociación de Universitarias Argentinas”, fundada por Petrona

Eyle en 1904, que reunió a las primeras profesionales de Argentina; y el núcleo femenino de la “Unión General de Trabajadores” (UGT), constituido en 1903 por iniciativa del socialismo, que organizó a las mujeres trabajadoras, que reivindicaban mejoras salariales y condiciones de trabajo (Barrancos, 2015). Posteriormente, ante la división del Consejo en 1910, todas estas agencias confluyeron en la celebración del “I Congreso Internacional Femenino” y, según Barrancos (2005), impulsaron más tarde una modificación de la ley electoral de 1912 para que las mujeres tuvieran el derecho al voto.

Hacia el año 1912 se sancionó la Ley Sáenz Peña, que impuso un nuevo límite legal a las mujeres. Esta ley aprobó el voto obligatorio y secreto, no incluyendo a las mujeres en el padrón electoral, tampoco a los extranjeros, y no explicitó las razones de esa discriminación (Palermo, 1998). Para Palermo (1998), la reforma electoral de 1912 dio por supuesto que la comunidad política estaba compuesta exclusivamente por varones en tanto únicos sujetos capaces de cumplir los requisitos necesarios para convertirse en ciudadanos. Siguiendo a Valobra (2011), el concepto de universalidad fue restrictivo, no incluía a las mujeres, ya que, en lo jurídico se las asemejaba a los menores de edad, ubicándolas en situación de inferioridad y privándolas, nuevamente, de la participación en la política formal.

2.2.2 El proceso previo a la sanción del voto femenino

Entre 1920 y la llegada de Perón al gobierno, el período estuvo signado por diversas tentativas orientadas a establecer en el seno del Congreso Nacional la cuestión del voto femenino. Según Barrancos (2010), las feministas en este período consiguieron mayor organización, constancia y amplitud para obtener derechos. Más adelante, con la llegada del golpe militar de Uriburu (1930) y la crisis económica, se enfrentaron las fuerzas políticas en dos bandos: la izquierda y la derecha (Barrancos, 2010). Como sostuvo Barrancos (2008), aparecieron nuevas fuerzas que se sumaron a la defensa del voto femenino provenientes de los sectores medios más elevados, ejemplo de ello fue la agrupación “Carmela Horne de Burmeister”, conformada en el año 1932, compenetrada con el ideal católico, propuso un sistema de ampliación gradual de derechos con voto calificado, oponiéndose al divorcio. En 1932, la Cámara de Diputados votó favorablemente dos proyectos: el voto femenino calificado y el divorcio vincular (Barrancos, 2008). Sin embargo, no se abrió el debate en el Senado, donde eran absoluta mayoría las fuerzas más conservadoras (Palermo 1998).

Más adelante, hacia mediados de 1945, afirmó Valobra (2011), Perón articuló la “Comisión Pro-Sufragio Femenino”, logrando en 1947 la sanción de la Ley de Voto Femenino N° 13.010. A partir de entonces, las mujeres comenzaron a participar en los procesos electorales. En este período, Barry (2011), aseveró que la situación política de la mujer cambió considerablemente durante el primer gobierno peronista a partir de dos hechos que le posibilitaron participar activamente: el primero fue la aprobación de la Ley de Sufragio Femenino, y el segundo, la creación del “Partido Peronista Femenino”, que buscó su incorporación masiva en la política”. En palabras de Barry (2011:6):

“Eva Perón otorgó el voto femenino, lo cual es cierto en parte, puesto que ella constituyó el último eslabón de numerosas luchas de feministas y sufragistas que se gestaron desde el inicio de siglo XX. Evita, también se ocupó de señalarlo en ‘La razón de mi vida’, diciendo: ¿qué podía hacer yo, humilde mujer del pueblo, allí donde otras mujeres más preparadas que yo, habían fracasado rotundamente? Lo primero que tuve que hacer en el movimiento femenino de mi Patria, fue resolver el viejo problema de los derechos políticos de la mujer”.

Según Valobra (2018), las ideas de Evita, muchas veces contradictorias, buscaron “peronizar” la ley y despojarla de las luchas de la vieja tradición sufragista ya que exigió “la politización del hogar”, con lo cual quebró la direccionalidad entre lo público y lo privado: “la categoría ciudadana entonces, se construyó en el discurso evitiano privilegiando la diferencia sexual y, a la vez, exaltando lo femenino, pero sin sacrificar la política” (Valobra, 2018:52).

A partir de lo expuesto por las autoras sobre la figura de Eva, se puede concluir que la misma convocó a las mujeres a que participen en la esfera pública y política, revalorizando, al mismo tiempo, el espacio doméstico y el rol de la mujer como madre y ama de casa.

Acerca de la participación de las mujeres en el Congreso, y tras la sanción del voto femenino, un hecho de formidable relevancia fue la autorización de cuotas dentro del Partido Justicialista, que permitió el ingreso de mujeres al parlamento. Así, Barrancos (2014) sostuvo que Argentina fue una excepción, respecto a otros países de Latinoamérica, en relación a la ocupación de cargos de

representación, porque permitió que más del 30 por ciento de las candidatas llegara a ocupar escaños en ambas Cámaras del Congreso Nacional. En palabras de Barrancos (2011:32):

“Cerca del 30 por ciento de los escaños parlamentarios fueron ocupados por mujeres en 1951. Más allá de las dificultades con el feminismo, que en gran medida se opuso al peronismo, la perspectiva de Eva Perón con relación a las mujeres por una parte, no se apartó del estereotipo de los deberes maternos y de las obligaciones domésticas exigidos a las congéneres, y por la otra, fue enérgica en materia de movilización de las mujeres, abogando por su participación en los escaños parlamentarios, lo que significó que las peronistas obtuvieron un tercio de representación en el Parlamento”.

Participación de las mujeres en el acto multitudinario en Plaza de Mayo, donde se anuncia la Ley 13.010.¹¹



Para concluir con este período, se puede añadir que, como afirmó Palermo (1998), la discusión parlamentaria sobre el sufragio femenino fue favorecida por las profundas transformaciones sociales e ideológicas ocurridas a nivel internacional y nacional en las tres primeras décadas del siglo XX. Al otorgar el voto a la mujer, una vez finalizada la Primera Guerra Mundial, los países anglosajones se convirtieron en un modelo de transformación rápida de la legislación sobre derechos políticos, frente

¹¹ Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Cultura de la Nación. URL: https://www.cultura.gob.ar/23-de-septiembre-de-1947-asi-se-promulgo-la-ley-del-voto-femenino_6501/

a la reticencia de los países latinos en el reconocimiento de los derechos cívicos de la mujer (Palermo, 1998). Las transformaciones a nivel mundial sobre el voto femenino repercutieron en Argentina y en otros países de Latinoamérica. Así, durante el peronismo, Evita, a partir de su rol de primera dama, capitalizó las luchas feministas y sufragistas a favor del voto, siendo producto de una compleja y extensa lucha de mujeres socialistas, radicales y del movimiento feminista. Un antecedente más que importante producto de la sanción del voto femenino, fue la posibilidad de que las mujeres del Partido Justicialista accedieran al Congreso.

Para finalizar, hacia finales del siglo XIX y mitad del XX, la organización feminista, si bien no fue homogénea, estuvo supeditada a alcanzar la igualdad jurídica y equiparación de derechos civiles con los varones, avanzando en el terreno de lo político y lo social. Las mujeres reclamaron por el derecho a la educación, el mejoramiento de las condiciones laborales, y el sufragio femenino, que, -a pesar de no poseer consenso entre las organizaciones feministas-, significó el ejemplo más destacable de reivindicación de las mujeres durante el período.

2.2.3 De períodos dictatoriales al arribo de la democracia en los años ochenta

Posteriormente a la aprobación del voto femenino, las dictaduras de la segunda mitad del siglo XX van a interrumpir constantemente el ciclo democrático. Según afirmó Barrancos (2011), luego del peronismo, casi no se otorgó oportunidades a las mujeres de participación en los cargos representativos y mucho menos ejecutivos. Durante la época de las dictaduras, y los breves períodos democráticos, los porcentajes de mujeres parlamentarias resultaron ínfimos, como en el resto de los otros países, aun cuando su presencia fue siempre importante en las formaciones de distintos signos partidarios, tanto de izquierda como de derecha (Barrancos, 2011).

A partir de los años cincuenta, distintos programas de los organismos internacionales pertenecientes a la ONU, impulsaron propuestas sobre derechos de las mujeres a los estados americanos. Tal fue el caso de la “Comisión Interamericana de la Mujer” y de la “Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (Gorza & Valobra, 2018). Durante el gobierno de Frondizi, quien triunfa en las elecciones de la mano de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), fue importante la figura de la radical Blanca Stábile, designada a ocupar la “Dirección Nacional de

Seguridad y Previsión Social de la Mujer”, vinculada y en concordancia con los lineamientos de los organismos internacionales anteriormente mencionados (Valobra, 2013). Siguiendo a Valobra (2013), Stábile se destacó por escribir en la revista de la UCRI denominada “*Qué sucedió en 7 días*” y, a pesar de que los varones del radicalismo se opusieron a promocionar a mujeres en cargos electivos, Stábile se propuso hacer visible esta participación en la política partidaria y en diferentes niveles de la gestión pública. En consecuencia, se fueron resignificando las expectativas sobre algunos comportamientos femeninos, tanto en ámbitos partidarios como gubernamentales.

En cuanto a la organización de las mujeres, Sepúlveda (2009) argumentó que la misma llega a su “clímax” en la década de los sesenta y setenta, abarcando agrupaciones estudiantiles universitarias, barriales, organizaciones armadas (Fuerzas Armadas Revolucionarias, Ejército Revolucionario del Pueblo, Montoneros, Fuerzas Armadas Peronistas, Frente Argentino de Liberación), organizaciones rurales, sindicatos y partidos políticos. Para explicar la sub-representación femenina, Sepúlveda (2009), señaló que durante el periodo hubo una disputa entre las mujeres políticas y las asociaciones feministas, expresando que: “el predominio de lo grupal sobre lo individual y la postergación de toda reivindicación de género, al triunfo de la lucha de clases, dentro de las organizaciones guerrilleras, relajaban los roles de género; mientras que al interior de los partidos políticos y sindicatos se reforzaban” (Sepúlveda, 2009:28). Durante la última dictadura militar, como consecuencia de la desaparición forzada de personas, se conformaron en 1977 las asociaciones “Madres y Abuelas de Plaza Mayo”.

Dejando atrás los años de dictadura militar, la palabra democracia en la época del alfonsinismo (1983-1989), aseguró la transición hacia un mejor estado en distintos planos de la vida social, el ordenamiento político, el mundo de la cultura y los dilemas económicos que habían causado inestabilidad en la década anterior. En 1985, Alfonsín anunciaba su discurso en Parque Norte poniendo el acento en la democracia participativa, la modernización, la ética y la solidaridad (Cortés, 2013). Con la recuperación de la democracia, en 1983, aparecieron expresiones feministas nuevas que comprendieron reivindicaciones igualitarias en todos los planos de la vida (Barrancos, 2010). Así, siguiendo a Barrancos (2010), un hecho importante en este período, fue el regreso al país de mujeres que habían tenido que exiliarse durante el “Proceso” y cuando retornaron, portaban convicciones y experiencias feministas, adquiridas en los países de recepción. Otro antecedente

importante de la época, según Barrancos (2010), se debió a la inclusión de temas relacionados con la materia de género en los programas académicos de las universidades.

A lo largo de la etapa de transición democrática, siguiendo a Franganillo (2018), se abrió un fenómeno que se venía forjando en otros países de América Latina, y que constituyó el germen de lo que en la literatura social se conoció como el “movimiento social de mujeres”. Durante este período, y con respecto a la participación femenina en los partidos políticos, Franganillo argumentó que: “prácticamente existía paridad entre el número de mujeres y varones afiliados, pero esta relación no se veía reflejada en la vida interna de los partidos políticos ni en las listas de candidatos” (EP, noviembre de 2018). Así, se recuperaron temas pendientes: uno de ellos, fue la cuestión de la participación de la mujer en los partidos políticos y en los sindicatos en los niveles de decisión, siendo la activa militancia femenina desarrollada en la base de estas organizaciones, la justificación de la intensidad que alcanzó el debate (Franganillo, EP, noviembre de 2018).

2.3 Antecedentes políticos y sociales del Consejo Nacional de la Mujer

Luego de la transición democrática y en relación a la organización feminista, desde el año 1986, se comenzaron a llevar a cabo los Encuentros Nacionales de Mujeres. En referencia a lo institucional, se abrió un proceso de constante avance, con normativas y un abanico de políticas públicas que enmarcaron la “cuestión de la mujer”.

2.3.1 Encuentro Nacional de Mujeres

Siguiendo a Barrancos (2010), los encuentros reconocieron su origen en la “III Conferencia Mundial de Nairobi”, (Kenya- África), realizada en julio de 1985, a fin de examinar y evaluar los logros del “Decenio de la Mujer”, que había sido declarado en la “Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer”, realizada en México en 1975. De acuerdo con la información recabada en la página oficial del Encuentro Nacional de Mujeres, realizado en Rosario en el año 2016, el primer Encuentro, se efectuó en la ciudad de Buenos Aires y el eje central, fue la situación actual de la mujer y las estrategias para su transformación, abordando diferentes problemáticas: identidad, violencia,

educación, participación política, sexualidad, trabajo, familia, etc. Participaron alrededor de 1000 mujeres, y la experiencia fue tan positiva, que se comenzó a realizar anualmente desde aquel entonces hasta nuestros días, donde el número de participantes ha llegado a ser hasta de sesenta mil mujeres.¹²

En relación a la organización de los encuentros, Alma y Lorenzo (2009), afirmaron que son una práctica política que tiene como protagonistas a las mujeres, se desarrollan en forma anual, en distintos puntos del país durante tres días consecutivos. En consecuencia, al día de hoy, se han constituido en un espacio de gran visibilidad y relevancia por su magnitud, y concurrencia masiva de mujeres de todo el país (Alma y Lorenzo, 2009). Sin embargo, no se puede afirmar que todo es consenso entre las mujeres y, como sostuvo Masson (2007), -quien ha reconstruido empíricamente las estrategias y herramientas utilizadas por los diversos actores que participaron del evento-, resultaron visibles las disputas partidarias y entre agrupaciones que se generaron al momento de la realización de la apertura, el desarrollo de los talleres, la marcha, y el acto de cierre con la elección de la próxima sede. Por consiguiente, la autora entiende al encuentro como un fenómeno destacable, pero de gran complejidad y diversidad, que hay que seguir analizando y repensando.

Un hecho sustancial y que tuvo origen en el Encuentro Nacional de Mujeres, fue la formación de la “Red de Feministas Políticas” en el año 1989. Siguiendo a Gabarra (1995), la multitudinaria presencia de mujeres en los encuentros llamó la atención de los partidos políticos, que comenzaron a generar estrategias de captación y de capitalización de los mismos, por lo que en el “IV Encuentro Nacional de Mujeres” que se realizó en la ciudad de Rosario (1989), se conformó la “Red de Feministas Políticas”, que luego llevó adelante la lucha por la Ley de Cupo a los partidos políticos. Tal como lo recuerda Gabarra:

“La discusión sobre la participación política de las mujeres aparece cuando se forma la Red de Feministas Políticas, integrada por diferentes partidos políticos en el Encuentro de Rosario a fines de los años ochenta, y es allí, donde se abre el taller de participación política, donde las mujeres debatieron las trabas sociales y culturales para su

¹² XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, 2016. URL: <http://encuentrodemujeres.com.ar/historia-del-encuentro/>

incorporación y su presencia en los lugares de decisión, entre otras cuestiones” (EP, julio de 2017).

Hacia 1990, en el “V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe”, realizado en San Bernardo, se incorporaron formalmente las demandas de la “Red” para garantizar la presencia de las mujeres en el Congreso (Barrancos, 2010). Siguiendo a Barrancos (2010), la “Red de Feministas Políticas” aglutinó a un amplio conjunto de partidarias provenientes de la UCR (Unión Cívica Radical), el Partido Intransigente, el Justicialismo y el Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), -expresión que había tomado el desarrollismo frondicista-, que reunieron esfuerzos para que fueran tratados los proyectos presentados en materia de cupo, y realizaron actividades conjuntas para convocar, en primer lugar, a las representantes de sus partidos en el Congreso.

2.3.2 Avances institucionales en relación a las mujeres

Con el retorno de la democracia se abrió un proceso ininterrumpido de avances institucionales y en materia de políticas públicas para las mujeres (Franganillo, EP, noviembre de 2018). Durante el gobierno de Alfonsín, se instituyó la “Dirección Nacional de la Mujer”, -dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia-, y el “Programa de Promoción de la Mujer y la Familia”, reemplazado en 1987 por la “Subsecretaría de la Mujer”, abriendo camino para la gestación del “Consejo Nacional de la Mujer” en 1992 (Barrancos, 2010). A nivel provincial, se creó el “Consejo Provincial de la Mujer” en Buenos Aires (Jutta y otros, 2007). Como se mencionó anteriormente, en esta etapa se destacó la democratización de la legislación civil, con la aprobación de la ley de Patria Potestad Compartida y con el logro de la Ley de Divorcio Vincular en 1987. También se incorporaron los marcos internacionales, por lo que, en el año 1985, se ratificó la “Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, la cual había sido firmada en el año 1976.

Durante el gobierno de Menem, se aprobó la Ley de Cupo Femenino en 1991 y se estableció el “Consejo Nacional de la Mujer”, se sancionó la Ley de Protección contra la violencia familiar en 1995, y se adhirió a la CEDAW en 1996 (Barrancos, 2010). Deteniéndonos en la Ley de Cupo Femenino, y en relación a la presentación del proyecto de Ley, en 1989 la Senadora Nacional Margarita Malharro de Torres (UCR, Mendoza), presentó un proyecto, el cual finalmente prosperó, que estableció un cupo mínimo del 30 por ciento de mujeres en las candidaturas, obligatorio para

todos los partidos (Barrancos, 2010).¹³ Hacia 1990, durante la discusión en el Senado, Malharro de Torres expresó lo siguiente:

“Los partidos políticos se abren para amontonar mujeres que trabajen en las campañas electorales, para amontonar mujeres al pie de la tribuna y que el candidato pueda decir lo que va a hacer por ellas. Pero no empiezan a hacer desde el vamos lo fundamental, que es abrirles la puerta para que entren y se jerarquicen políticamente” (Jutta y otros, 2007:67)

Luego de la media sanción del cupo obtenida en 1990, se generaron acciones del CNM y de las mujeres políticas, que desembocaron en la sanción de la Ley N° 24.012 en la Cámara de Diputados, en noviembre de 1991. La Ley de Cupo se reglamentó en marzo de 1993, entrando en vigencia por primera vez en las elecciones a diputadas nacionales en octubre del mismo año. La Ley, modificó el Código Nacional Electoral estableciendo en forma imperativa, para todos los partidos políticos, la obligación de incluir un 30 por ciento de mujeres como mínimo en las listas de candidates a cargos electivos y en proporciones con posibilidad de resultar electas.

2.4 Creación del Consejo Nacional de la Mujer

El 7 de marzo de 1991, bajo el gobierno de Carlos Menem y mediante el decreto N° 378/91, se creó el “Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer”, que también instituyó el “Consejo federal de la Mujer”, en el que debían participar las representaciones provenientes de todas las jurisdicciones provinciales (Barrancos, 2010). El 7 de agosto de 1992, el “Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer” se convirtió en el “Consejo Nacional de la Mujer”, bajo el decreto N° 1426/92, dependiendo directamente del Poder Ejecutivo y reflejando así la “intención” del Gobierno Nacional de cumplir con el compromiso asumido por el Estado argentino al ratificar la “Convención sobre todas las formas de discriminación contra la Mujer”.¹⁴ El Consejo, ente institucional dentro del Estado, estuvo encargado de aplicar dicha Convención y lograr la máxima participación de la mujer en todas las esferas.

¹³ La diputada nacional de la UCR, Norma Allegrone, introducía otro proyecto similar en la Cámara Baja, con la firma de legisladoras de distintos partidos. Barrancos; *Mujeres en la sociedad argentina. Una Historia de cinco siglos*, 2010.

¹⁴ El Consejo Nacional de la Mujer se crea de acuerdo a las Leyes N° 23.179 (CEDAW) y N° 24.012 (Cupo Femenino).

El CNM, fue presidido por Virginia Franganillo de 1991 a 1995, -quien ya se encontraba a cargo del anterior “Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer”-, y uno de los desempeños más destacados que tuvo, fue el impulso a la Ley que estableció el Cupo Femenino, siendo un actor de gran relevancia en el fomento y aplicación de la denominada legislación (Barrancos, 2010). La función del CNM consistió en establecer las grandes líneas de políticas de Estado que impidieran la discriminación de las mujeres, diseñando distintos programas, entre los cuales se encontraba el “Programa de Participación Política” y el “Programa Construyendo una mejor Ciudadanía en la Ley y en la Práctica” (Barrancos, 2010). Siguiendo a Barrancos (2010), el primer programa contenía aspectos tales como velar por el cumplimiento de la Ley de Cupo, apoyar a las legislaturas provinciales para la sanción de las leyes, difundir y promover la participación política, y contribuir a la formación de cuadros políticos femeninos. El segundo programa, abogó por la inclusión de normas que aseguren el uso de medidas positivas para extinguir las inequidades de género.

Más adelante, y con la reforma Constitucional de 1994, se destacó el artículo 37, que estableció el principio de igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en el acceso a cargos electivos y partidarios, asegurando prerrogativas en el campo de la representación política, y afianzando la reforma que dio lugar al cupo en 1991 (Gamba & Diz, 2007). La reforma, además incrementó la esfera de protección hacia los derechos de la mujer, en el artículo 75 inciso 22, donde estableció que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional, -entre ellos estaba la CEDAW-, en el inciso 19, facultando a la Cámara de Diputadas a sancionar medidas para posibilitar la igualdad de oportunidades en las familias; y dentro del inciso 23 que señaló la competencia del Congreso para sancionar leyes, cuyo objetivo fue buscar igualdad entre varones y mujeres, mediante el mecanismo de la “acción positiva” (Barrancos, 2010). A nivel internacional, siguiendo a Jutta (y otros, 2007), hacia el año 1995 tuvo lugar la “IV Conferencia Mundial de la Mujer”, celebrada en Beijing, donde se estableció la “Declaración y Plataforma de Acción” marcando un hito importante al incorporar el objetivo de alcanzar una mayor igualdad entre los géneros en el ámbito político.¹⁵

¹⁵ La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, estableció una serie de objetivos para el logro de la igualdad de género en 12 esferas dentro de las cuáles; en relación a la temática que nos compete se hallaron : “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”; “Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer”; y “Los derechos humanos de la mujer”. ONU Mujeres, *Conferencias mundiales sobre la mujer*. URL: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Capítulo III: el accionar del Consejo Nacional de la Mujer, el movimiento feminista y el rol del Estado respecto a la Ley de Cupo Femenino

3.1 Los partidos políticos: tensiones al interior del radicalismo y del peronismo

Los partidos políticos fueron un actor central a la hora de interponer ciertas “trabas” en el ingreso de las mujeres a las bancas del Congreso, previo a la sanción y en los momentos donde se debía implementar la legislación, siendo los varones del radicalismo y el peronismo los que presentaron mayores resistencias, en ambos casos, ocupaban mayoritariamente las bancas en el poder legislativo.

El Partido Justicialista, tuvo un antecedente importante con la participación de las mujeres en el Congreso desde el año 1951 (Barrancos, EP, octubre de 2017). Los estatutos y la carta orgánica del peronismo incluyeron la Secretaría de la Mujer en todos los niveles de su organización, desde el Consejo Nacional hasta las unidades básicas-organizaciones territoriales- (Franganillo EP, noviembre de 2018). Así, siguiendo a Franganillo (2018), la discusión de las cuotas en los partidos, tuvo su inicio en el peronismo, a partir del año 1983, donde se comenzó a plantear en algunos distritos una representación del 33 por ciento para las mujeres en los cargos legislativos, mientras los otros dos tercios serían repartidos entre la rama sindical y la política; además, la reforma de sus propias cartas orgánicas, aunque sin lograr efectividad ni trascendencia en el debate a nivel nacional, resultando infructuosa su efectiva incorporación. En relación a los avances actuales, según Franganillo (EP, noviembre de 2018), resultó importante la etapa que se abrió en 1985, a partir de la “Renovación Peronista”, -tal como fue denominado el proceso de reorganización interna luego de la derrota electoral de 1983-, que, en términos de debate orgánico, se basó en la democratización interna, que permitió la incorporación de sectores progresistas provenientes de diferentes experiencias.

Desde la Unión Cívica Radical (UCR), ya casi al final del gobierno de Alfonsín, presentaron propuestas de legislación que garantizaron una cuota mínima del 30 por ciento¹⁶, como mecanismo de acción positiva, para todos los partidos políticos (Franganillo, EP, noviembre de 2018). Como lo recuerda Storani (2019):

“Cuando las radicales comenzamos con los seminarios y los encuentros, pensamos en estrategias para aumentar nuestra participación política. Una de las herramientas era incorporar el cupo político en las listas, y desde ahí comenzamos a trabajar en las convenciones nacionales de la UCR” (EP, noviembre de 2019).

Así, las militantes radicales del distrito Capital convocaron a un Congreso Nacional de Mujeres, que se realizó en Santiago del Estero, para forjar un debate integral sobre el tema, y tres de las cuatro comisiones que funcionaron durante este encuentro se expidieron a favor del “sistema de cuotas” (Franganillo EP, noviembre de 2018). A pesar de las estrategias que se dieron las mujeres radicales, los varones de su partido fueron los que generaron mayor resistencia para que la Ley se sancionara. Como lo afirmó Barrancos:

“El radicalismo en 1951, -primeras elecciones con la aprobación del voto femenino-, no presentó ninguna mujer en sus listas. Esto quiere decir, que ha sido muy renuente, muy poco amigable con la causa femenina, más allá de que siempre tuvo en sus filas una cuota importantísima de mujeres. Es por ello que, Malharro De Torres señaló: ‘a esta película ya la vimos, no podemos cooperar más con esta cuestión’, y fue muy decisiva esta afirmación para la presentación del proyecto de Ley, siendo las mujeres del radicalismo muy importantes en el proceso de sanción de la legislación” (EP, octubre de 2017).

Siguiendo a Franganillo (EP, noviembre de 2018), la estrategia que llevaron a cabo las mujeres del radicalismo, fue hacer público el problema partidario interno buscando el apoyo de activistas políticas de otros partidos y el conjunto de la sociedad

¹⁶ En relación al porcentaje del 30 por ciento, Storani alegó que: “en la UCR siempre hablamos de un 30 por ciento, pero no pensando que era una limitación. Así, el 30 fue algo que se naturalizó y se lo pensó como un piso para ir gradualmente alcanzando la paridad” (Storani, EP, noviembre de 2019).

3.2 El rol del Consejo Nacional de la Mujer: distintas estrategias femeninas

En este apartado, y a partir de la entrevista realizada a quien fuera la primera presidenta del CNM, Virginia Franganillo, entre 1991 y 1995, se analizaron las acciones que tuvo el mismo desde su gestación hasta el recambio legislativo en la cámara de Diputadas Nacionales, para las elecciones de 1993 y 1995. También, en base a las entrevistas, se cotejaron las reflexiones y puntos de vista brindados por Franganillo, Storani y Barrancos acerca de la aprobación de la Ley y el rol que tuvo el Consejo en todo el período.

Para iniciar nuestro recorrido, afirmamos que las actividades que el Consejo realizó entre 1991 y 1995, se basaron principalmente en dos ejes: la *legitimación* del Cupo, que tuvo lugar después de la media sanción de la normativa en Senadores, (septiembre de 1990), hasta fines de 1991. En segundo término, y una vez obtenida la Ley, producto de su aprobación en Diputadas, se ejecutaron un conjunto de *acciones legales*, que incluyó principalmente el mecanismo de *impugnación* a las listas de los partidos políticos para la renovación de escaños en la Cámara Baja en el año 1993 y 1995.

3.2.1 Legitimación de la Ley de Cupo

Luego de la media sanción de la Ley en la Cámara Alta, de acuerdo con lo expresado por Franganillo, “la convicción de los senadores era que se trataba sólo de un gesto testimonial, y que el proyecto no tenía viabilidad en la Cámara de Diputados” (EP, noviembre de 2018). Así, desde el “Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer”, agencia estatal que más adelante tomará el nombre de “Consejo Nacional de la Mujer”, se convocó el 7 de mayo de 1991 a las mujeres de los partidos políticos para integrar una “Comisión Asesora de Partidos Políticos”. La Comisión se reunía semanalmente, y tuvo la responsabilidad de coordinar el “lobby”, la movilización y la difusión de la media sanción del cupo en todo el país (Franganillo, EP, noviembre de 2018). En palabras de Franganillo:

“El Consejo es el que dio legitimidad a la ley y se conformó con una estructura compuesta por una Interministerial, un Consejo Federal, y Consejos Asesores donde estaban los

actores sociales. La primera acción importante que llevó a cabo fue realizar una reunión interministerial en apoyo a la Ley de Cupo, lo que permitió que la temática se instale en la agenda gubernamental y que la Ley tome dimensión a nivel nacional” (EP, noviembre de 2018).

De acuerdo con las afirmaciones de Franganillo (2018), antes de la creación del Consejo, la problemática sobre la Ley de Cupo ya estaba presente en las organizaciones de mujeres y feministas y al interior de los partidos políticos, -especialmente en los mayoritarios-, pero no lograba trascender a un debate nacional, y tampoco las articulaciones políticas permitieron instalarlo en la agenda social y política. Desde su conformación, el CNM apuntó a que el debate tomara dimensión a nivel nacional, tal como argumentó su primera presidenta.

En efecto, en esta etapa, y a partir de una serie de acciones concurrentes entre el CNM y las mujeres políticas, por medio de comisiones multipartidarias¹⁷, se abrió un proceso intenso de difusión de la Ley, a través de distintas actividades que tuvieron como principal objetivo su legitimación. En consecuencia, Franganillo (EP, noviembre 2018), sostuvo que desde la “Comisión Asesora de los Partidos Políticos”, se repartieron materiales de discusión y se aplicaron encuestas, tanto en Capital Federal como en el resto de las provincias, efectuadas por las mismas líderes de los partidos políticos. La campaña de movilización hacia adentro de los partidos políticos y en formas multipartidarias se llevaron a cabo con la realización de “lobby cruzados”, es decir, las activistas de un partido conversaban con las conducciones nacionales de otros. Además, se constituyeron cadenas y redes que incorporaron la adhesión de distintos sectores como periodistas, mujeres de la cultura, feministas, académicas, científicas, y representantes de las diferentes ONG de mujeres, sumándose a las acciones colectivas. Todas las actividades de difusión de la Ley dieron cuenta también del involucramiento y acompañamiento del “Consejo Federal de la Mujer” y de la presencia activa de la “Red de Feministas Políticas” (Franganillo, EP, noviembre de 2018).

¹⁷ Nos referimos a la instancia de acción política conjunta entre mujeres de diferentes partidos políticos, a favor de la aprobación de la Ley de Cupo.

A partir del trabajo conjunto entre el CNM y las mujeres de los distintos partidos políticos, se abrió una concepción del pluralismo, que se expresó en el nivel institucional. Al respecto, Storani sostuvo que, en esos momentos, las mujeres trabajaron intensamente:

“Se iba despacho por despacho de cada Diputado a sentarnos a hablar y llevarle el proyecto de Ley. Me acuerdo que las mujeres pasillábamos teniendo una entrevista de una hora u hora y media con cada Diputado. Después hacíamos reuniones donde estaban las mujeres de distintos partidos y ahí decíamos quienes estaban más a favor y en contra de la ley y donde había que presionar” (EP, noviembre de 2019).

A pesar de todas las actividades desarrolladas por el CNM junto a las mujeres políticas, tal como fue resaltado por Franganillo (EP, noviembre de 2018), solo se podía lograr la sanción de la Ley de Cupo si se conseguía una habilitación del poder, es decir, que el presidente Menem le diera su apoyo. Sobre el particular, la presidenta del CNM expresó:

“Menem no estaba en contra de la Ley, el que se opuso fervientemente fue el Ministro del Interior, José Luis Manzano, quien manifestó que no iba a apoyar una ley radical y acusó, junto a otros varones del Partido Justicialista, al Consejo Nacional de la Mujer y a las mujeres partidarias, de romper con la política, a lo que las mujeres respondimos que rompíamos con un sistema de organización de la política que nos dejaba afuera y que era totalmente misógino” (EP, noviembre de 2018).

El apoyo del presidente a la Ley se logró una vez producida la instalación pública del tema, la cual contó con la presencia activa del CNM. Para Franganillo, la conformación de un organismo jerarquizado al más alto nivel de decisión, como lo fue el CNM, favoreció la articulación de las voluntades y decisiones que la instalación de la problemática requirió (EP, noviembre de 2018). Storani, por su parte, alegó que la creación del Consejo fue muy importante, porque fue a partir de allí donde se comienzan a institucionalizar las políticas públicas de la mujer. Así recuerda que: “cuando Virginia Franganillo estuvo a cargo del Consejo, fue muy amplia, porque en realidad convocó a muchas mujeres políticas de distintos partidos políticos, entre las cuales estaba yo. Se realizaron capacitaciones, entrenamientos y reuniones” (EP, noviembre de 2019).

Por lo tanto, a partir de la movilización y presión de las mujeres de los partidos políticos y del CNM, la Ley de Cupo se aprobó en la Cámara de Diputadas el 7 de noviembre de 1991. Un día antes

de la sanción, el gobierno pidió una sesión especial, expresada a través del Ministro del Interior, -por pedido expreso de Menem-, de la presidenta del CNM, y de una comisión de representantes del partido gobernante, creada para ese objetivo, dando visibilidad al tema y legitimando la apertura del debate (Franganillo, EP, noviembre de 2018). También, el día anterior al debate, y organizado por el CNM, se desarrolló el primer “Encuentro Nacional de Concejalas, Diputadas y Legisladoras” de todos los partidos políticos en apoyo a la Ley. Además de consumarse su aprobación, el día del debate se logró visibilizar la problemática de la discriminación hacia las mujeres en el Congreso, ya que la jornada contó con la masiva presencia de las mismas reclamando por sus derechos políticos, consiguiendo una fuerte instalación de la temática en los medios de comunicación (Franganillo, EP, noviembre de 2018). Como lo rememoró Franganillo:

“Los medios de comunicación irrumpieron en la opinión pública, y, sumado a la presencia de más de 5000 mujeres presionando desde las galerías del Congreso hasta la madrugada, lograron sensibilizar a la ciudadanía hasta alcanzar la sanción de la Ley. Al día siguiente, algunos medios describían esa jornada como el "lobby" con más eficacia en tiempos de pleno apogeo de las políticas privatizadoras (EP, noviembre de 2018).

En referencia a la aprobación de la normativa, se cotejó lo argumentado por Franganillo, Barrancos y Storani, a la hora de intentar explicar las causas de la sanción de la Ley. Primeramente, para Franganillo, la sanción de la normativa fue producto del lobby llevado a cabo por el CNM, quien aglutinó y organizó a las mujeres de los diferentes partidos políticos, en pos de la sanción de la legislación. Por lo tanto, según sus palabras, la instauración del Consejo permitió que trascendiera la problemática a nivel nacional y produjo la instalación pública del tema, que inicialmente estaba presente sólo en el ámbito de las mujeres y en el interior de los partidos políticos. La figura de un organismo jerarquizado y de un alto nivel decisorio, benefició la articulación de voluntades y las acciones conjuntas que la instalación de la cuestión requirió, consiguiendo así el apoyo del presidente. Tal como fue manifestado por Franganillo: “a todas las experiencias que se hicieron desde el Consejo Nacional de la Mujer se las llamó feminismo de Estado” añadiendo que, por antonomasia, el Consejo tuvo su bautismo con la Ley de Cupo, y luego de su renuncia, en 1995, se abrió el debate sobre el aborto (EP, noviembre de 2018).

Para Barrancos (2010), el debate en diputadas iba desarrollándose con los peores presagios de derrota, ya que el Justicialismo había anunciado que no acompañaría la Ley. Luego, ocurrió algo

singular con la presencia de José Luis Manzano, que en el momento de la sesión trasladó mensajes “urgentes” a la bancada del justicialismo que provenían no solo de las adherentes peronistas, sino también del presidente Menem transmitiendo órdenes precisas que había que sancionar la Ley. Barrancos recordó que:

“Durante el menemato se aprobó el cupo y fue inesperado porque esa noche no estaba previsto que se apruebe. Si no hubiera sido el cambio de opinión que tuvo el Ministro del Interior Manzano y compañía, la ley no hubiera salido. Yo siempre he pensado que en aquel momento se concedió el cupo cuando ya todo hacía prever que no iba a salir la Ley. He conversado con gente que estaba cubriendo como periodista la sesión y el cambio fue notable, por lo que me pareció una especie de canje” (EP, octubre de 2017).

El giro para Barrancos ocurrió principalmente por dos causas: primero, la sanción del cupo descomprimió las resistencias por los cambios económicos que se alejaron de la causa “distributista” y “estatalista” del gobierno; segundo, la concesión de la Ley actuaría como una disuasión anticipada a cualquier medida favorable a la extensión de derechos en la esfera de la reproducción, es decir, compensar a las mujeres con mayores prerrogativas, ya que Menem no estaba dispuesto a permitir avances en materia del aborto (Barrancos, 2010). En cuanto a este último punto, Barrancos argumentó que: “había una marca muy importante a favor del aborto y de otras cuestiones más que tenían que ver con la ampliación de derechos. Yo creo que finalmente se hizo una suerte de cálculo y dijeron vamos a dar la Ley de Cupo” (EP, octubre de 2017).

En último lugar, la postura de Storani es más coincidente con la de Barrancos respecto a la imprevista sanción. En palabras de Storani; “estuve el día en que se vota la Ley de Cupo y te puedo asegurar que Menem lo manda a Manzano a última hora dando la orden de que su bancada vote a favor de la Ley, ya que estaba la mayoría en contra” (EP, noviembre de 2019). Como lo recuerda Storani:

“Era tal la presión de las mujeres políticas y del movimiento de mujeres que no iban a salir indemnes, yo nunca me voy a olvidar cuando llegó Manzano, dando la orden de que su bancada vote a favor y ahí se aprobó, porque si no, no teníamos la mayoría” (EP, noviembre de 2019).

Según Storani la presencia de las mujeres y el lobby que realizaron junto al Consejo fue lo que hizo que finalmente la Ley se apruebe.

Para concluir, y luego de lo expresado por Franganillo, Storani y Barrancos, se puede afirmar que la aprobación de la Ley de Cupo se debió a una sumatoria de circunstancias favorables a su sanción. Las diversas perspectivas analizadas, permiten confirmar que el cupo no fue solo una concesión que hizo Menem “desde arriba” y prácticamente en el momento en que debía definirse la votación. Más bien parece haber sido el resultado de un proceso más complejo, en el que las organizaciones de mujeres y feministas desempeñaron un rol muy activo, en especial a partir de las acciones y estrategias de “coordinación” de la lucha y de “visibilización” del reclamo, desplegadas desde el CNM, en tanto este espacio estatal dio cuenta desde sus inicios de un decidido apoyo a la sanción de la nueva normativa, aspecto que también puso en evidencia un accionar relativamente autónomo.

En el siguiente apartado se desarrolla la injerencia de las organizaciones de mujeres y feministas en relación a la Ley de Cupo.

3.2.2 Acciones legales: impugnación a las listas

En este período, desde el CNM se llevaron a cabo una serie de acciones legales, principalmente la impugnación¹⁸ a las listas de los partidos políticos, desarrolladas para las elecciones a Diputadas Nacionales celebradas en octubre de 1993, -donde se debía aplicar por primera vez la Ley de Cupo-, y en el nuevo proceso electoral que se abrió en mayo de 1995. En esos momentos, se desarrolló una intensa acción política a cargo del Consejo porque “no iba a haber ley, los partidos no estaban dispuestos a cumplirla, los diputados decían que había sido una ley testimonial, lo decían en el Senado y en la Cámara de Diputados alegremente” (Franganillo, EP, noviembre de 2018). En esta etapa, desde el CNM y la “Comisión Asesora de Partidos Políticos” se definieron, principalmente, dos

¹⁸ Con impugnación, se hace referencia a las medidas legales que cuestionaron la validez de las listas.

estrategias de intervención: primero la reglamentación del cupo, segundo, el apoyo al logro de las leyes provinciales.

- Reglamentación de la Ley

Precedentemente a la reglamentación del cupo, hacia principios de 1993, se creó el “Gabinete de Consejeras Presidenciales”, coordinado por Franganillo, cuyo objetivo principal fue asesorar al Presidente en materias relacionadas con la promoción de la mujer. Dicho organismo ha trabajado estrechamente con el CNM, siendo una de sus primeras conquistas la firma presidencial del decreto reglamentario de la Ley de Cupo (Franganillo, EP, noviembre de 2018).

En marzo de 1993 y bajo el decreto 379/93, finalmente se reglamentó la Ley. Franganillo alegó que el objetivo principal fue proporcionar uniformidad a los criterios de aplicación de la normativa (EP, noviembre de 2018). Así, el decreto reglamentario, en su artículo N° 2 expresó que: “el 30 por ciento de los cargos a integrarse por mujeres, debe interpretarse como una cantidad mínima”, explicitando que las mujeres debían estar ubicadas en lugares de la lista con posibilidades reales de ser electas, es decir, que debía incluirse una mujer por cada dos varones, y en el caso de que se renovaran solamente dos cargos, al menos uno de ellos debía tener como candidata a una mujer.¹⁹

A partir de su reglamentación, hasta las elecciones legislativas en octubre del mismo año, las acciones del Consejo se intensificaron fuertemente, ya que, a pesar del decreto, hubo un importante número de listas que incumplieron con la normativa. Lo relativo a la ubicación de las candidatas en las listas fue lo que generó mayor divergencia, porque las mujeres fueron relegadas a ocupar los últimos lugares, resultando así casi nula la posibilidad de ser elegidas, siendo que los varones ocuparon la totalidad de los puestos con probabilidades reales de triunfo en la contienda electoral. Quienes se opusieron, sostuvieron que la norma imponía el 30 por ciento del total de los lugares en las listas y no en las bancas a renovar, por lo que las disposiciones del decreto reglamentario obstaculizaron, de laguna manera, la aplicación efectiva de la Ley de Cupo para la Cámara de Diputados (Storani, 2015).

¹⁹ Ver decreto 379/93. Anexo II

En consecuencia, siguiendo a Jutta (y otros, 2007), el obstáculo que se presentó entre 1993 y 1995 estuvo dado por las restricciones legales que dificultaron la impugnación de las listas que no cumplían con los requisitos mínimos establecidos por la Ley y ello se debió, sobre todo, a la negativa de la Justicia Electoral de aceptar pleitos que no fueran presentados por un particular damnificado, es decir, por una candidata. Así, para lograr la implementación de la Ley en primer lugar, desde el CNM se emplazó²⁰ a los partidos políticos de todas las jurisdicciones, cuyas listas no respetaban las disposiciones dictadas para su integración. Posteriormente, en los casos en que no se rectificaban, se presentaron recursos de amparo²¹ ante los correspondientes Juzgados Electorales. Además, el Consejo brindó asistencia técnica para la presentación de reclamos a las candidatas que lo hicieron personalmente. Con este objetivo, se desarrolló una red de apoyo técnico y político entre el Consejo y las mujeres candidatas de todas las jurisdicciones (Jutta y otros, 2007).

- Cumplimiento del cupo en las provincias

El CNM también tuvo presencia en los distritos provinciales con el objetivo de apoyar a las candidatas que habían iniciado acciones legales, ya que debieron enfrentar fuertes presiones por parte de los partidos políticos a los que pertenecían. Estas circunstancias originaron una notable solidaridad entre mujeres de diversas fuerzas políticas, quienes se organizaron para velar por el cumplimiento del cupo femenino. Como lo recordó Franganillo:

“Veíamos que las candidatas no iban a tener poder suficiente para impugnar las listas, entonces salimos a apoyar desde el Consejo. La primera batalla fue ir provincia por provincia, una de las más importantes fueron Córdoba, Mendoza, y en Santiago del Estero en particular, se había llegado a desafiliar a una diputada radical por objetar la lista. Ante esta realidad, desde el Consejo se realizó una conferencia de prensa para denunciar

²⁰ Emplazar: documento mediante el cual se notifica a la parte demandada que existe una reclamación en su contra (Enciclopedia Jurídica).

²¹ Recurso que se interpone para la revisión, por parte del Tribunal Constitucional, de los acuerdos de las juntas electorales de proclamación de candidaturas o de proclamación de electos (infoLEG).

la situación de la diputada y el presidente del Partido Radical de esos momentos nos echa delante de todos los medios” (Franganillo, EP, noviembre de 2018).

El argumento central de los partidos políticos y de los varones que no querían cumplir con la legislación, según Franganillo (2018), era que “no había que entrometerse en la vida interna de los partidos”, es decir, que la participación de las mujeres en el Congreso había sido tomada como un asunto público y se tenía que definir al interior de los mismos partidos. Otros artilugios que alegaron los dirigentes partidarios fue que; “no había mujeres para incluir en las listas y eso no era cierto” (Franganillo, EP, noviembre de 2018). Por consiguiente, Franganillo recordó que: “quedó explícitamente demostrada la alianza que hubo entre los varones para no cumplir la ley, objetando que las mujeres iban a destruir la democracia y la gobernabilidad”. De cualquier modo, sostuvo que el papel de los medios de comunicación ante las impugnaciones fue muy importante, ya que “al menos a nivel discursivo no se opusieron a la ley, encontrando una alianza entre las mujeres partidarias y los medios masivos de comunicación, que colaboraron con el descrédito a la dirigencia masculina de los partidos” (Franganillo, EP, noviembre de 2018).

En las elecciones de 1995, se evidenció un considerable aumento de la presencia de las mujeres en la Cámara Baja, debido, principalmente, a dos factores que se suscitaron con anterioridad a los comicios: primero, como consecuencia de la incorporación del artículo 37 sobre la igualdad de oportunidades para varones y mujeres en la Constitución Nacional, reformada en 1994. Más precisamente, en 1995 la Cámara Nacional Electoral otorgó al CNM la legitimidad para iniciar acciones legales en defensa de todas las candidatas, posibilitando así la actuación judicial del organismo, por lo que presentó varias causas para lograr el cumplimiento del Cupo Femenino en 1995 (Jutta y otros, 2007).²² En segundo lugar, también se produjo la intervención de la “Comisión Interamericana de Derechos Humanos” (CIDH) a favor de María Teresa Merciar di de Morini, afiliada de la UCR, quien en 1994 había efectuado una denuncia ante la Comisión por la violación de los derechos políticos y la igualdad ante la ley.

²² Para el año 1993, se contabilizaron, en el ámbito de los partidos con actuación nacional, siete causas contra la UCR, seis contra el PJ y cinco contra la UCeDé, sin contar las demandas iniciadas por el CNM. En 1995, el PJ fue demandado quince veces, la UCR ocho, el FREPASO cuatro, Fuerza Republicana y el Partido Demócrata Cristiano dos, la UCeDé, el Partido Federal y el MID, una vez cada uno. Jutta, y otros (2007). *Las Legisladoras: Cupos de género y política en Argentina* p.73

Finalmente, las dos estrategias de intervención, tanto la reglamentación de la Ley como en cuanto a la injerencia del CNM en las provincias, se realizaron en aras de que se cumpla efectivamente la normativa. Así, para las elecciones de 1993, la participación de las mujeres en la Cámara de Diputadas se elevó del 5 por ciento al 14 por ciento, cifra que se duplicó a partir de 1995 (Caminotti, 2018). A pesar de los avances logrados en cuanto a la aplicación del Cupo en 1993 y 1995, hacia 1997, las mujeres en la Cámara de Diputadas habían alcanzado sólo el 28 por ciento de los escaños, y en el Senado de la Nación la incorporación había sido ínfima. Como consecuencia de los conflictos originados por el decreto reglamentario de 1993, durante el gobierno de la Alianza, presidido por Fernando de la Rúa, el CNM, bajo el mandato de Carmen Storani, presentó el proyecto de un nuevo decreto reglamentario, el N° 1246/2000, cuyo valor radicó en ampliar la aplicación del cupo a la elección directa al Senado de la Nación para el año 2001, y derogar el anterior decreto 379/93 cuyas disposiciones habían “entorpecido” la aplicación de la Ley para la Cámara de Diputadas de la Nación (Storani, 2015).²³

En consecuencia, el nuevo decreto reglamentario enunció que el 30 por ciento fijado por la Ley era el piso mínimo y se debía aplicar a la totalidad de las candidatas de la lista, pero sólo se la consideraría cumplida cuando se adjudique también a la totalidad de cargos que se renueven en esa elección por los partidos políticos, confederación o alianza transitoria. A tal fin, se estableció que cuando se renueven uno, dos, o más cargos, el cómputo siempre tenía que hacerse a partir del primer lugar, y la lista debía tener por lo menos una mujer cada dos varones para que se cumpla el porcentaje mínimo que exigía la Ley N° 24.012.²⁴ Tras la sanción del nuevo decreto, el caso Merciaridi de Morini ante la CIDH llegó a una “solución amistosa”²⁵, ya que la demandante expresó que el decreto presidencial 1246/00, contemplaba adecuadamente los aspectos fundamentales que dieron sustento a su denuncia inicial (Juttay otros, 2007). Para Storani, el nuevo decreto significó un logro para las mujeres porque resolvió la ubicación de las mismas en las listas proporcionándoles más igualdad (Storani, EP, noviembre de 2019).

²³ La Reforma Constitucional de 1994 había establecido que la elección de los integrantes del senado fuese directa a partir del año 2001.

²⁴ Decreto 1246/00. Artículo N° 5.

²⁵ La solución amistosa es un proceso que depende de la voluntad de las partes y que consiste en negociaciones destinadas a resolver el asunto sin la necesidad de completar el proceso contradictorio (Informes OEA-CIDH).

Para finalizar con la etapa de impugnación, y a partir de las dos primeras experiencias de la aplicación del Cupo -elecciones de 1993 y 1995-, podemos afirmar que, para lograr el cumplimiento de la Ley, se requirió de una intensa acción política y legal por parte del CNM que, junto a la movilización de las mujeres de los partidos políticos, favorecieron la legitimación de la política, y en cierta medida, la aplicación de la normativa. En palabras de Franganillo:

“Durante la etapa de impugnación, uno de los objetivos del Consejo fue “sentar jurisprudencia favorable al cumplimiento de la ley, y entre las más elocuentes discusiones que se encararon, fueron los fallos logrados con respecto a la definición del lugar que debían ocupar las mujeres en las listas, los que resolvieron algunos vacíos operativos de la legislación, y permitieron definir a la ley como de orden público. Este logro no fue automático ni producto espontáneo del interjuego político, sino que requirió de la misma lucha política necesaria para la sanción de la ley, y puso en evidencia el profundo cambio social y cultural que la normativa promovió” (EP, noviembre de 2018).

A modo de síntesis, podemos expresar que durante el período 1991-1995 la acción del CNM fue muy activa y potente. En una primera etapa, y a partir del trabajo conjunto con las mujeres políticas, se constituyó en un organismo de presión importante ante el gobierno y los partidos políticos, favoreciendo la legitimación y aprobación de la Ley de Cupo. En un segundo momento, el Consejo desplegó una intensa acción legal y acompañó con gran convicción las demandas iniciadas por las mujeres políticas, las cuáles trascendieron las fronteras partidarias y obligaron a los partidos políticos a “cumplir” con la normativa.

3.3 Las feministas frente a la Ley de Cupo

El feminismo o, más precisamente, los “feminismos” (Barrancos , 2016:1)²⁶, con el paso de los años, han alcanzado una gran magnitud, por lo que se ha vuelto un colectivo masivo, más heterogéneo y horizontal. Es decir, en las últimas décadas ha adquirido una nueva dimensión, que se reflejó un mayor grado de complejidad.

Se puede afirmar que históricamente el feminismo, se ha organizado para alcanzar la igualdad frente a los varones, conquistando derechos en el terreno político, cultural, socio- económico, reproductivo, etc; por lo que fue adquiriendo un rol fundamental en visibilizar las distintas dificultades e inequidades que atravesaron históricamente a la condición femenina. En cuanto a la Ley de Cupo, se ha constatado que el “posicionamiento” del mismo fue diverso. Así, la agenda feminista en rigor no hizo un lugar preciso a las discusiones sobre la Ley, y en el momento en que se difundió el objetivo de demandar alguna proporción mínima de los escaños, no todas estuvieron de acuerdo.

Respecto a la cuestión, según Barrancos (2010) obraron las divisiones entre las “políticas” y las “feministas”, aun cuando las primeras también se identificaron con el feminismo. Entre las “feministas” era muy frecuente la desconfianza hacia las políticas públicas vinculadas a la causa de las mujeres, y desde el lado de las “políticas” se les atribuía a las feministas la “incapacidad” de comprender la realidad, debido a su aislamiento de las reglas propias de la arena política. Durante los primeros años de la recuperación democrática se estableció un nexo entre las políticas que pertenecían a la “Multisectorial de Mujeres”, pero no fue el cupo su preocupación dominante, si bien existieron reclamos por el relegamiento que sufrían en sus vidas partidarias (Barrancos, 2010).

²⁶ En la actualidad nos referimos a feminismos, ya que, a inicios del siglo XXI, aparecen una diversidad de propuestas y agendas, tanto a nivel de corrientes teóricas como de los movimientos sociales, existiendo diferentes perspectivas y modos de actuación. Barrancos (2016). *Mujeres en la Argentina. Movimientos y derechos*. p.1.

Según la mirada de Franganillo, en el momento de discusión y sanción de la Ley de Cupo, el actor central fue el CNM y las feministas partidarias que abogaban por la aprobación y cumplimiento de la legislación. Así recordó que:

“Todas las experiencias que hicimos en el Consejo se las llamó feminismo de Estado, y tenían una visión con la articulación del movimiento de mujeres, el cual no estaba organizado ya que, en esos momentos, -si bien los Encuentros Nacionales de Mujeres continuaron creciendo-, había declinado la Multisectorial de Mujeres y desaparecido la Red de Feministas Políticas (EP, noviembre de 2018).

Por lo tanto, para Franganillo, el centro de operación para la difusión y lobby de la Ley, surgió en el interior del Congreso, bajo la conducción del CNM y las mujeres de los partidos políticos, con las cuáles se desarrollaron acciones comunes para la aprobación y cumplimiento de la normativa. Las actividades se llevaron a cabo en un marco de construcción transversal, un fenómeno denominado “doble militancia” de las mujeres: en los partidos políticos y en el movimiento de mujeres.

Por último, Storani alegó que desde el movimiento feminista hubo solidaridad con la propuesta que llevaron a cabo las “políticas”, sin embargo, esto no se tradujo en un involucramiento que hiciera eje en la cuestión del cupo. En palabras de Storani; “no sé si había una división entre mujeres políticas y el feminismo, si no que existían diferencias, por decirlo de alguna manera, y si bien la prioridad de las feministas, en esos momentos, se inscribió en otros asuntos, de ningún modo obstaculizó la lucha por la Ley de Cupo” (EP, noviembre de 2019).

A partir de lo dicho por las investigadoras y otras fuentes consultadas, se pudo constatar que el feminismo no se ha posicionado claramente en favor de la sanción de la Ley. Por un lado, no existen evidencias que den cuenta del desarrollo de actividades concretas para difundir y reclamar su aprobación y aplicación. Aunque, por el otro lado, no parece haber estado del todo ausente de la cuestión. Por otra parte, en el marco de la existencia de un contraste importante entre la participación política de las mujeres en sus partidos y su escaso acceso a instancias de decisión, muchas de ellas pertenecientes a diferentes espacios partidarios, comenzaron a bregar por la adopción de medidas de acción afirmativa en el campo político, a través de la conformación de la “Red de Feministas Políticas”.

Como se ha mencionado en el capítulo anterior, la “Red” tuvo su origen en el “IV Encuentro Nacional de Mujeres”, realizado en la ciudad de Rosario en 1989, y a partir de allí trasladaron la cuestión del cupo a los partidos políticos. En el “V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe”, celebrado en San Bernardo en 1990, se confrontaron experiencias vinculadas a la participación de las mujeres, dando lugar a que activistas de catorce partidos políticos, integraran la “Red”, sumándose al “lobby” y difusión de la misma (Franganillo, EP, noviembre de 2018).

Por último, siguiendo a Caminotti (2014), la campaña nacional por las cuotas legales fue, desde su origen, liderada por mujeres y multipartidaria, lo que facilitó el respaldo de organizaciones feministas, por lo que el proyecto de Ley se presentó, además, en el “V Encuentro Nacional de Mujeres”, realizado en Río Hondo (Santiago del Estero), en 1990. Allí se aprobó el envío de notas a los presidentes de todos los partidos políticos y de ambas Cámaras para la aprobación del proyecto expresando su aval al cupo femenino (Jutta y otras, 2007). Así, lo notable de la institución de los Encuentros Nacionales de Mujeres fue que intensificó el contacto entre mujeres de diferentes partidos y de otros ámbitos de la sociedad civil que, además de conformar un lugar para el tratamiento de una amplia gama de cuestiones de género, se constituyó también en un foro importante para el debate entre mujeres políticas de distintos signos partidarios que luego abogaron por la Ley de Cupo.

3.4 Acerca del Estado

3.4.1 La intervención del Estado a través del Consejo Nacional de la Mujer

Como se ha mencionado con anterioridad, en la década de los ochenta y noventa se establecen cambios importantes en los marcos jurídicos que dieron cierta importancia por parte del Estado a la demanda de la equidad de género. De este modo se concedió rango constitucional a la CEDAW, la suscripción a los “Tratados Internacionales de Derechos Humanos”, la creación de la “Subsecretaría de la Mujer”, y la aprobación de un conjunto de leyes en contra de la discriminación hacia las mujeres, entre ellas la sanción de medidas de acción positiva en el Congreso de la Nación, que marcaron una cierta direccionalidad del Estado respecto a la problemática de género.

En las últimas décadas, aún con tensiones y contradicciones, la problemática sobre la discriminación y subordinación de las mujeres comienza a distinguirse de otras, constituyéndose en

una cuestión que se vuelve masivamente hacia el espacio público. Así, obtenida una cierta legitimación sobre las cuestiones de las mujeres en la esfera pública podemos afirmar que se abrió, en términos de Aguilar Villanueva (1993), una “*ventana de oportunidad*” a que distintas temáticas ingresen en la agenda del poder político. Siguiendo a Aguilar Villanueva (1993:32):

“La agenda gubernamental, institucional o formal puede ser entendida como el conjunto de asuntos explícitamente aceptados para consideración seria y activa por parte de los encargados de tomar las decisiones. Por lo tanto, cualquier conjunto de asuntos aceptados por cualquier organismo gubernamental en el nivel local, estatal o nacional constituirá una agenda institucional”

La relación entre la agenda social y gubernamental para Aguilar Villanueva (1993) es dinámica y dialéctica, habiendo una determinada redefinición y construcción del problema de política pública por parte del Estado, ya que estructura una estrategia de intervención que tenga solución. Si bien la participación de las mujeres en la política formal no fue un asunto central para el movimiento feminista en el período que nos ocupa, no obstante, tuvo su influencia en la temática y, en términos históricos, su trayectoria y avance favorecieron la incorporación del tema en la agenda formal.

En consideración a la injerencia del CNM en la cuestión del cupo femenino y su análisis, entre los años 1991-1995, partimos de la concepción de la “autonomía relativa” del Estado. De acuerdo con la evidencia empírica, consideramos que, en los inicios del mencionado período, la política a favor de la legislación se fue gestando de manera bastante autónoma desde el CNM, a través del desarrollo de una serie de actividades ligadas a la legitimación del cupo, las cuales fueron acompañadas por las mujeres de los partidos políticos. Las distintas iniciativas que desplegó en particular el Consejo, contribuyeron de manera decisiva a impulsar la incorporación del reclamo por la sanción de la Ley de Cupo en la agenda del poder político. En un segundo momento, el presidente dictó el primer decreto reglamentario de la Ley, orientado por el CNM, junto con la “Comisión Asesora de Partidos Políticos” y el “Gabinete de Consejeras Presidenciales”. El nuevo decreto se encaminó a subsanar la multiplicidad de criterios que habían sido adoptados por los partidos políticos para la confección de las listas electorales, procurando un tratamiento homogéneo de la normativa. En esta instancia el Consejo actuó como organismo articulador entre los demás actores involucrados.

El camino recorrido para alcanzar determinados logros respecto al cupo, no fue lineal ni sencillo, generándose una arena de confrontación, con acuerdos y desacuerdos entre los principales

actores involucrados: el CNM en alianza con las mujeres políticas, y los varones de los partidos políticos, los cuáles antepusieron diferentes marcos político-ideológicos a favor y en contra de la Ley, poniendo determinados intereses en juego. En esta arena de confrontación, también se constituyeron estrategias de negociación y, en los casos en que no se logró acuerdo, se llegó a una instancia de coerción, mediante acciones legales desplegadas por las propias candidatas y el CNM.

Sintetizando, se puede alegar que la posición e intervención del Estado a través del CNM en relación a la Ley de Cupo fue activa, es decir, que adoptó, en términos de Oszlak y O'Donnell (1995), un cierto posicionamiento y una orientación normativa en referencia a la problemática de la participación de las mujeres en la política formal, adquiriendo en una primera etapa cierta autonomía. Así, el “lobby” y las distintas acciones políticas realizada por el CNM, consiguieron incorporar el cupo en la agenda del poder político, por lo cual distintos actores afectados, directa o indirectamente, tomaron determinados posicionamientos, fue el caso de los partidos políticos y el feminismo como se desarrolló anteriormente en este trabajo de investigación.

3.4.2 Los saberes del Estado y la perspectiva de género

Siguiendo a Plotkin y Zimmermann (2012) y a su concepto de Estado, como fruto de la incorporación de saberes técnicos y la institucionalización de esos conocimientos en el mismo, se puede decir que actualmente los feminismos han logrado instalar en los gobiernos, tanto a nivel global como nacional, un nuevo paradigma correspondiente a la perspectiva de género. “La perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres” (Lagarde, 1996:2).

A partir del concepto de perspectiva de género, se desarrollaron dos ideas: primero, la circulación de conocimientos y prácticas feministas a nivel global, segundo la relación entre los feminismos y el saber técnico/político del Estado. En primer lugar, siguiendo a Plotkin y Zimmermann (2012) y su noción acerca de la dimensión transnacional del Estado que aceita los flujos de gente, ideas y bienes, se puede indicar que, en la actualidad, la circulación de conocimientos y prácticas feministas se acrecentó estrepitosamente. Como sostiene Lagarde (1996), la reunión de mujeres para pensar el mundo e incidir en su transformación lleva ya dos siglos. Esta acción, a lo

largo de los años, ha producido el enriquecimiento de la perspectiva de género con un proceso ininterrumpido de creación teórico-metodológica y de construcción de conocimientos. En la actualidad, -producto de la circulación de esos saberes, conocimientos e investigaciones sobre las temáticas de género-, se vienen propiciando encuentros de mujeres en distintos espacios como la academia, los organismos internacionales, las instituciones gubernamentales, los encuentros nacionales, la multisectorial de mujeres, los partidos políticos y los sindicatos. Así, los feminismos han propuesto conceptos, categorías e interpretaciones que se han convertido en términos de Lagarde (1996:4), en una “lengua franca” entre quienes asumen el género como causa importante de la democracia. Como producto de compartir vivencias y abordar problemáticas particulares, se produjeron efectos en el campo del conocimiento y en la institucionalización de nuevas prácticas sociales, políticas e institucionales.

En segundo lugar, el movimiento feminista se originó por fuera del Estado, es decir, que se fue constituyendo como un cuerpo autogestivo y autónomo. Sin embargo, a lo largo de la historia, y ante la mayor visibilidad de la problemática de las mujeres, se logró ir instalando una “agenda feminista” dentro del aparato del Estado, por lo que distintos organismos se vieron impulsados a reformular sus saberes y su práctica institucional. Los múltiples encuentros de mujeres y convenciones realizados a nivel internacional fueron muy importantes a la hora de incorporar la problemática en la agenda gubernamental de los Estados, y estuvieron en la base del diseño de nuevas políticas públicas. Ejemplo de ello fue la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” en 1994, más conocida como convención “De Belém Do Pará”²⁷, inspiradora de la posterior Ley N° 26.485 (2009) de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres”.²⁸

Por consiguiente, las demandas del colectivo feminista, se fueron cristalizando en la sanción de legislaciones y normativas a favor de la mujer, y también en la creación de ministerios, secretarías, subsecretarías, direcciones y áreas de género en los distintos niveles gubernamentales. La mayor visibilidad de la situación de las mujeres, asimismo, se fue solidificando con la implementación de protocolos de actuación ante casos de violencia de género, tanto en instituciones del gobierno como

²⁷ Adoptada en 1994 por la Asamblea General de la OEA y aprobada por Argentina en 1996, bajo la Ley N° 24.632. URL: https://oig.cepal.org/sites/default/files/1996_arg_lev24632.pdf

²⁸ InfoLEG: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>

en las de la sociedad civil, (ONG, sindicatos, clubes sociales y vecinales). Por otra parte, en el camino hasta alcanzar más igualdad entre mujeres y varones, en los últimos años, el Estado ha adoptado como estrategia la incorporación de profesionales y expertos técnicos competentes en la perspectiva de género.²⁹

En relación al CNM, la inserción de Virginia Franganillo en esta agencia estatal, constituyó un ejemplo de burocracia especializada, tanto por su formación académica como por su militancia feminista. Su trayectoria posibilitó no sólo alcanzar resultados respecto al cupo, sino también en materia de salud sexual y reproductiva, trabajo, violencias, entre otras cuestiones.³⁰ Además de ser una experta para el cargo que ocupó, los avances obtenidos en cuanto a los marcos internacionales y legislativos en relación a las mujeres, luego de la recuperación de la democracia en Argentina, fueron elementos que proporcionaron cierto “respaldo” y legitimidad a su accionar en el Consejo.

Para concluir, el enriquecimiento en la producción teórico-metodológica y la circulación de materiales respecto a la problemática de género, produjeron mejoras en la incorporación de la problemática en la agenda pública, y tuvo como efecto su institucionalización en el Estado, que se expresó a través de un abanico de políticas públicas, tales como la sanción de leyes, el desarrollo de programas, la incorporación de protocolos en distintos organismos, entre otras. A pesar de estos notables avances, la igualdad de género continúa siendo en muchos sentidos, una asignatura pendiente de nuestra democracia y una cuestión sumamente importante a seguir trabajando y profundizando, tanto para los gobiernos, como en el terreno de la esfera social. Problemáticas como, los femicidios - sin dudas la cuestión más apremiante por resolver-, salud reproductiva y despenalización del aborto, desigualdades y segregaciones en cuanto a la inserción en el mercado de trabajo, constituyen todavía temas pendientes.

²⁹ Recientemente, con la sanción de la Ley Micaela el Estado estableció la capacitación obligatoria en la temática de género a todas las personas de todos los niveles y jerarquías que se desempeñen en la función pública, y en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Art 1º Ley Micaela N°27.499. InfoLEG. Información Legislativa.

³⁰ Ver anexo I. Entrevista a Virginia Franganillo

3.5 El impacto de la Ley de Cupo más allá de la óptica numérica

A modo de cierre de la presente investigación, en este apartado, se pretendió realizar un aporte sobre los avances en la incorporación numérica de las mujeres en el Congreso luego de la sanción del Cupo femenino, y, además, consideraremos algunos retos pendientes en relación a la participación de las mujeres al interior del Poder Legislativo.

Para destacar referencias a nivel mundial, y en base a datos recuperados en el informe de la “Unión Interparlamentaria” (IPU) sobre las “Mujeres en los Parlamentos” en el período 1995- 2020, se afirmó que el porcentaje global de las mujeres en los legislativos ha aumentado considerablemente, hasta alcanzar el 24.9 por ciento en el 2020, comparado con el 11.3 por ciento en 1995. En las cámaras bajas, el porcentaje de escaños ocupados por mujeres aumentó desde 11.6 hasta 24.9 por ciento, mientras que, en las cámaras altas, el porcentaje creció de 9.4 hasta 24.6 por ciento (IPU, 2020). Además, el mencionado estudio reveló que, en el transcurso de los últimos veinticinco años, la participación parlamentaria de las mujeres creció a un ritmo más rápido en el continente americano en relación a otras regiones. Así, hacia 1995, la proporción de mujeres en el parlamento era del 12.7 por ciento, lo que situaba a la región por debajo de Asia y Europa. Sin embargo, América adelantó a todas las demás durante la primera década del siglo XXI, y hacia principios de 2019, se convirtió en la primera región que alcanzó el umbral del 30 por ciento (IPU, 2020).

En el caso de Argentina, en términos cuantitativos, podemos afirmar que el resultado inmediato de la Ley de Cupo fue la transformación en la composición del Congreso, ya que hubo una incorporación considerable de mujeres. Así, desde la entrada en vigencia de la normativa, la proporción de diputadas pasó de 5 a 13 por ciento en las elecciones de 1993 y se duplicó a partir de 1995. En la Cámara Alta, a partir de la primera elección directa de Senadores nacionales en 2001, el crecimiento de la participación de las mujeres fue todavía más acentuado y se elevó de 6 a 38 por ciento (Caminotti, & Del Cogliano, 2017).

Gráfico I. Mujeres en el Congreso de la Nación Argentina 1983-2017³¹

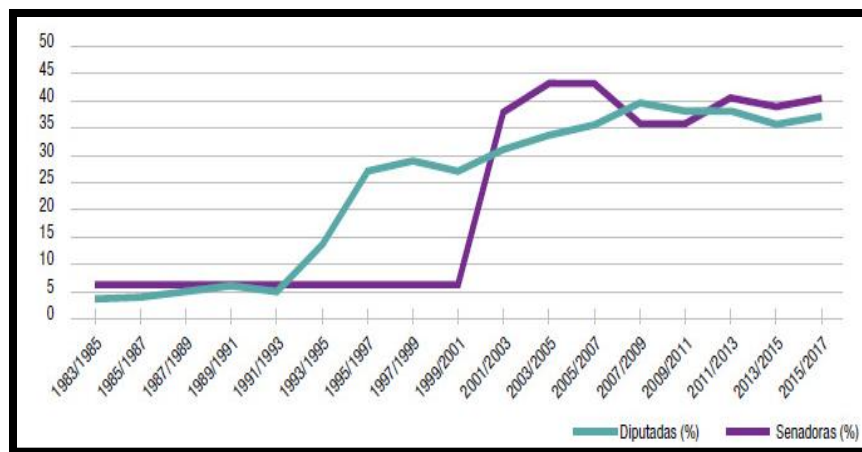
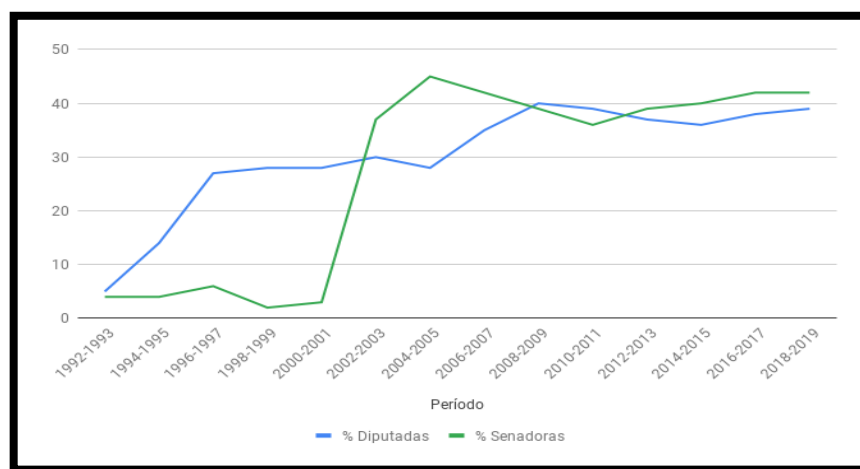


Gráfico II: Composición del Congreso de la Nación Argentina 1992-2019³²



Como muestra el Gráfico I y II, la presencia femenina aumentó progresivamente en ambas cámaras del Congreso Nacional en el período que abarca el año 1983 hasta el año 2019. Según Marx y otros (2007), en el año 1987, las mujeres ocupaban solo el 4.3 por ciento de las bancas en la Cámara de Diputadas, situación que se transformó a partir de la sanción del Cupo, ya que, entre 1991 y 1997, las mujeres se establecieron en el 27.2 por ciento de las bancas. Si bien la participación femenina en ambas Cámaras fue creciendo de manera considerable en los últimos años, llegando a ocupar el 34

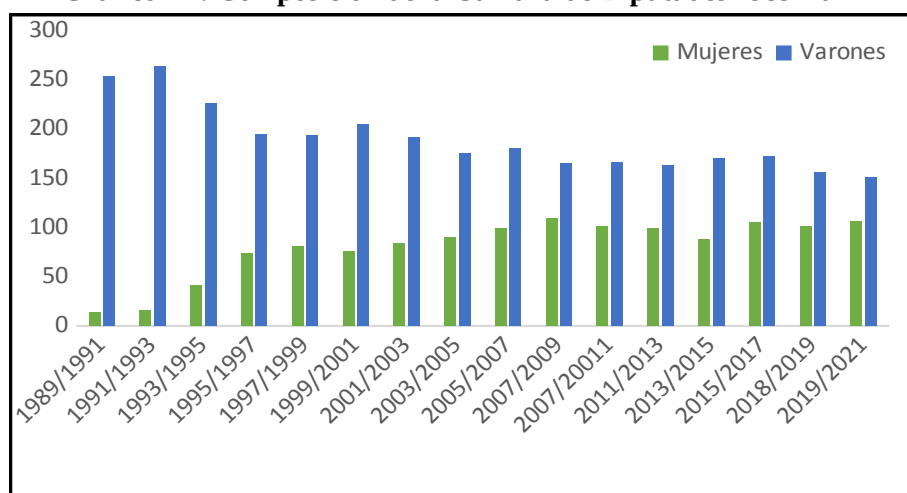
³¹Fuente: Caminotti, & Del Cogliano. (2017). URL: observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/Informes/PNUDAgent-InfAteneaArgentina.pdf

³² Fuente: Cogliano, & Degiustti (2019). URL: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf>

por ciento en Diputades, ese porcentaje permaneció prácticamente igual entre el 2003 y 2017. (Pomares, 2016). Esta meseta en la representación, se modificó luego de la primera elección con paridad, para el período 2019-2021, donde la Cámara baja quedó conformada por el 41.2 por ciento de mujeres, y el Senado, arrojó una participación equivalente al 40.3 por ciento del total, prácticamente igual a la composición del período anterior (Del Cogliano & Degiusti, 2018).

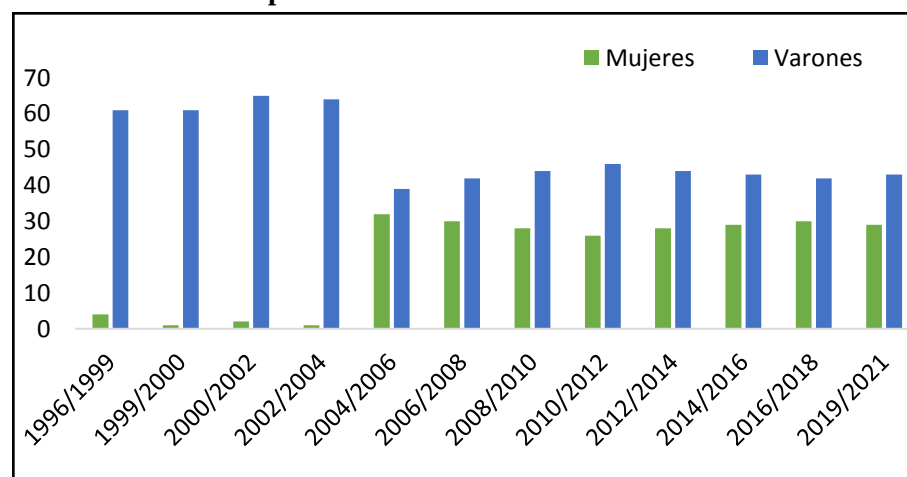
A continuación, los Gráficos III y IV muestran de manera más detallada como fue la evolución numérica de las mujeres en las distintas cámaras de la Legislatura Nacional argentina.

Gráfico III: Composición de la Cámara de Diputades 1989-2021



Fuente: elaboración propia en base a datos del Congreso de la Nación Argentina. Información Parlamentaria

Gráfico IV: Composición de la Cámara de Senadores 1996-2021



Fuente: elaboración propia en base a datos del Congreso de la Nación Argentina. Información Parlamentaria

Más allá de los alcances logrados en cuanto a lo numérico, tanto a nivel nacional como internacional, se presentaron dificultades en el acceso igualitario de las mujeres a las comisiones parlamentarias. Para comparar los recorridos políticos de varones y mujeres en las legislaturas sudamericanas, se recuperó un trabajo realizado por Cardozo Ramírez (2011) junto al equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), el cual describió cómo se distribuyó el trabajo al interior del Parlamento y en las distintas comisiones. El mencionado estudio, reveló que las mujeres tuvieron mayor presencia en las comisiones relacionadas a la reproducción y el cuidado, como son las de niñez, familia, salud, educación, cultura, vivienda y asistencia social, mientras que los varones se adjudicaron comisiones vinculadas a la producción, como las de economía, presupuesto, trabajo, energía, transporte y desarrollo regional.

Respecto a la cuestión de la distribución del trabajo dentro del Poder Legislativo argentino, Pérez (2014) afirmó que, luego que se adquirió la Ley de Cupo, hubo una igualdad relativa de género en el acceso a los cargos de representación política, ya que a las mujeres no se les garantizó un acceso equivalente a los de mayor poder dentro de las comisiones (Pérez, 2014). Otro trabajo referido a la cuestión, es el de Caminotti (2013) quien alegó que la distribución de los espacios parlamentarios reflejó tanto relaciones de jerarquía entre las posiciones de varones y mujeres, como una “división sexual” del trabajo que mostró mecanismos de discriminación hacia las mujeres. La mencionada investigadora afirmó que un caso excepcional de sobre- representación femenina, entre 1993 y 2013 en la Cámara de Diputadas, se dio en la comisión de “Familia, Niñez y Adolescencia”, hecho que se originó no sólo en factores de discriminación, sino en la mayor especialización que tuvieron las legisladoras en materia de género, lo que permitió también “feminizar la agenda legislativa” (Caminotti, 2013).

Para concluir, se afirmó, por un lado, que existió una inclusión femenina formidable en el Congreso argentino luego de la sanción de la Ley de Cupo Femenino. Sin embargo, la misma encontró un techo a la hora de incorporar masivamente a las mujeres al recinto legislativo, situación que se intentó subsanar mediante la aprobación de la Ley de Paridad hacia el año 2017. Por otra parte, expresamos, que más allá de una cuestión numérica, se suscitaron otros problemas que se vincularon con el acceso desigual de las mujeres a las comisiones parlamentarias, y que, actualmente, dicho espacio representa un ambiente liderado mayoritariamente por varones, mostrando una sub-representación femenina en las comisiones más estratégicas del Poder Legislativo argentino.

Reflexiones finales

En el desarrollo de esta investigación, el objetivo principal se vinculó con el intento de recuperar ciertos rastros del accionar del CNM, a partir de su conformación como dependencia del Estado nacional, frente a la iniciativa de sancionar una legislación sobre cuotas, destinada a garantizar un piso para la participación de representantes femeninas en el Congreso Nacional. Asimismo, en este trabajo también se apuntó a analizar la larga lucha emprendida por el movimiento de mujeres y feminista a lo largo del siglo XX, con el fin de rastrear históricamente hitos importantes, que anticiparon algunos de los notables avances conquistados, en términos de ampliación de derechos políticos para las mujeres en la Argentina. El camino recorrido, con diferentes ritmos e intensidad, se expresa en la actualidad a través de la incorporación de un itinerario amplio y diverso sobre temáticas de género, que viene teniendo una incidencia creciente en la agenda pública. Esta construcción, en buena medida, fue el resultado de un largo proceso previo.

El CNM fue el primer antecedente institucional a nivel nacional, que nació como organismo jerarquizado dependiente del Poder Ejecutivo, resultando prometedora su creación ya que, en los primeros años, tuvo un rol clave en garantizar la sanción y el cumplimiento efectivo de la Ley de Cupo. En primer lugar, antecedentes institucionales como la ratificación de la “Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, y la creación de la “Subsecretaría de la Mujer”, durante el período alfonsinista, fueron elementales para la posterior conformación del CNM. En segundo lugar, los avances del feminismo en la década de los 80, en relación a la formación de la “Multisectorial de Mujeres”, que se manifestó a nivel país en los “Encuentros Nacionales de Mujeres”, producto de los cuales se conformó la “Red de Feministas Políticas” llevando adelante la lucha por la Ley de Cupo a los partidos políticos, también fueron significativos para el surgimiento del Consejo. Así, durante el gobierno de Menem, la “Subsecretaría de la Mujer” fue sustituida formalmente por el CNM, quien jugó un rol importante en las actividades a favor de la institucionalización del cupo femenino, incorporado en la legislación electoral del país, tras la sanción de la Ley N°24.012 en 1991.

Transcurridos algunos años, la figura del CNM se fue debilitando y devaluando en la jerarquía institucional. No obstante, en 2017 el Consejo comenzó a funcionar bajo el nombre de “Instituto Nacional de las Mujeres”, (INAM), adquiriendo el rango de Secretaría, dependiente del “Ministerio de Desarrollo Social”, aunque figurando más “desdibujado” del organigrama oficial. Así,

se fueron evidenciando serias limitaciones en cuanto a su efectivo accionar, siendo una de las problemáticas mayores, el bajo presupuesto asignado por los distintos gobiernos, que dieron cuenta de diversas “intencionalidades” y “prioridades” por parte del poder político al momento de intervenir en materia de políticas públicas de género. Actualmente, contamos con un “Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad”, creado hacia fines de 2019, por el gobierno de Alberto Fernández, como resultado de un largo proceso histórico, plagado de marchas y contramarchas, y siendo el CNM su predecesor más importante.

Otra reflexión que se realizó en este trabajo estuvo relacionada con la intervención del Estado a través del CNM. Por ese lado, se analizaron los avances en materia de género en la agenda estatal y el poder político, donde afirmamos que el feminismo tuvo una influencia importante en términos históricos que favorecieron la incorporación del cupo en la agenda formal. Asimismo, a la luz de la perspectiva de la “autonomía relativa” del Estado, dimos cuenta que, desde sus inicios, el Consejo tuvo un decidido apoyo a la sanción del cupo, aspecto que puso en evidencia un accionar relativamente autónomo de esta agencia estatal. Por otra parte, reparamos en que la incorporación de Franganillo como presidenta del Consejo, constituyó un ejemplo de burocracia experta estatal, tanto por su formación académica como por su trayectoria feminista, constituyendo un factor no menor que permitió logros importantes respecto a la Ley de Cupo y otras cuestiones en relación a las mujeres.

Respecto a la representación femenina en el Congreso, a lo largo de la historia, tuvo “altos” y “bajos”, y precedentemente a la sanción de la legislación de cuotas, la presencia de la mujer en los escaños parlamentarios fue prácticamente inexistente. Si bien las mujeres hacía tiempo venían ganando terreno en ámbitos tales como: el mercado laboral, el plano educativo, profesional, entre otros., fueron consideradas “incapaces relativas” para ejercer cargos públicos. A pesar de las distintas trabas a la inclusión de las mujeres a la política formal, el panorama cambió favorablemente tras la sanción de la Ley de Cupo, que, aunque no significó la panacea a la problemática de la participación política femenina, sí resultó ser una medida de gran avance por los derechos políticos de las mujeres, posibilitando el aumento de la presencia de las mismas dentro del Congreso, y anticipándose también a la Ley de Paridad que en el año 2017 se adquirió.

La conquista por los derechos políticos, que posibilitó incorporar la voz de las mujeres a los espacios de decisión, resultó muy destacable. Sin embargo, su mayor presencia en los escaños no garantizó una mayor equidad de género en las iniciativas legislativas, sobre todo en el momento

histórico en que se aprobó la Ley de Cupo, donde la importancia de la mirada feminista, estaba lejos de ser mayoritaria. Por otra parte, si bien las mujeres en los últimos años se han incorporado de manera considerable al Congreso, el acceso igualitario a los cargos de poder aún es desigual, ya que el aumento de mujeres en el recinto, no necesariamente se replicó en más ocupación de cargos con mayor toma de decisión. Asimismo, se sumó la distribución del trabajo por comisiones, existiendo diferencias de género, ya que los varones se encuentran ocupando principalmente las comisiones más importantes o estratégicas a diferencia de las mujeres.

Por último, si bien las normativas que contribuyen a la igualdad de género, como lo fue la Ley de Cupo Femenino, son herramientas importantes y tienen efectos positivos en la sociedad y en el sistema democrático, marcando una cierta “direccionalidad” de los gobiernos en buscar soluciones a la desigualdad de género, aún hay un largo camino por recorrer. Resulta necesario el fortalecimiento de las capacidades estatales para la puesta en marcha de políticas públicas efectivas que promuevan transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas orientadas a disminuir las brechas de género. En el camino hasta alcanzar mayor igualdad, los feminismos, que en estos últimos años impulsaron movilizaciones por “Ni una Menos”, paros de mujeres, y reclamos por el aborto legal, siguen siendo el motor de cambio indispensable para buscar soluciones “más de fondo” a las problemáticas de género.

Referencias bibliográficas

Bibliografía

- Aguilar Villanueva, F.L (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México. Ed. Grupo Miguel Ángel Porrúa.
- Alma, A., & Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran: una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires. Ed. Feminista
- Allegrone, N. (2002). *Ley de Cupo Femenino. Su aplicación e interpretación en la República Argentina*. Buenos Aires. Fundación para el Desarrollo en Igualdad (FUNDAI) y Friedrich Ebert Stiftung.
- Arce Juan, M. D. (2002). *El Voto Femenino*. Castellón. Universitat Jaume I de Castelló. Disponible en: <https://es.calameo.com/read/0006068185ffd656330c7>
- Archenti, N. & Tula, M.I. (2007). *Cuotas de género y tipo de lista en América Latina*. *Opinião Pública*. vol.13 N°1. pp.185-218
- Archenti, N. (2004). *Género y ciudadanía. Impacto de las cuotas para mujeres en el congreso argentino*. Buenos Aires. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-045/212.pdf>.
- Archenti, N. (2008). La (des)igualdad de oportunidades. G. Oniszcuk: *Mujeres y Política: derechos, igualdad y violencia en la Argentina*. (pp. 20-25). 1a ed. - Buenos Aires: Fundación CIPPEC. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1855.pdf>.
- Barrancos, D (1999). Presencia de la mujer en las luchas sociales argentinas de principio de siglo. *Feminismo como lucha social, autonomía y revolución*. Aportes para una Argentina plural. Taller de reflexión, estudio y discusión. Cuadernillo N° 3 (pp. 5-12). Buenos Aires. Disponible en: https://tallerfeminista.files.wordpress.com/2009/03/cuadernillo_31.pdf

- Barrancos, D. (2005). *Las Mujeres y su causa*. Revista Criterio. N° 2308. pp.1-7. Disponible en: https://www.revistacriterio.com.ar/bloginst_new/2005/09/11/las-mujeres-y-su-quotcausaquot/
- Barrancos, D. (2008). Las Mujeres y el poder. G. Oniszczyk *Mujeres y Política: derechos, igualdad y violencia en la Argentina*. (pp. 26-28). 1a ed. Buenos Aires. Fundación CIPPEC. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1855.pdf>
- Barrancos, D. (2008). *Mujeres, entre la casa y la plaza*. Buenos Aires. Ed. Sudamérica.
- Barrancos, D. (2010). *Mujeres en la sociedad argentina. Una Historia de cinco siglos*. Buenos Aires. Ed. sudamericana Argentina.
- Barrancos, D. (2011). *Género y Ciudadanía en la Argentina*. *Iberoamericana Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*. Vol. 41:1-2 pp.22-39. Disponible en: <https://www.iberoamericana.se/articles/abstract/10.16993/ibero.45/>
- Barrancos, D. (2014). *Participación política y luchas por el sufragio femenino en Argentina (1900-1947)*. Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe. Vol. 11, No. 1.pp. 15-26.
- Barrancos, D. (2016). *Mujeres en la Argentina. Movimientos y derechos*. Labrys. Estudios feministas.pp.1-21. Disponible en: <https://www.labrys.net.br/labrys29/monde/dora.htm>
- Barry, C. (2011). *Eva Perón y la organización política de las mujeres*. Buenos Aires. Vol. 1 pp. 1 - 36.
- Bertolo, M. (2012). *Reglamentación del trabajo femenino en la Argentina. Primeras discusiones entre socialistas y sindicalistas revolucionarios*. Rev. Zona Franca, N° 21, Facultad de Humanidades y Artes -UNR. pp.1-15.
- Borner, J y otros (2009). *Ideas, presencia y jerarquías políticas. Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina*. Buenos Aires. Ed. Prometeo.
- Buquet Corleto, A. G. (2011). *Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos*. Perfiles educativos vol.33. México. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v33nspe/v33nspea18.pdf>.

- Caminotti, M (2018). *De las luchas por el sufragio femenino a la demanda de paridad política. La centenario apuesta de la Argentina democrática*. Buenos Aires; Universidad Nacional de San Martín, pp. 155-160. Disponible en: <http://noticias.unsam.edu.ar/wp-content/uploads/2016/12/Caminotti.pdf>
- Caminotti, M. & Del Cogliano, N. (2017). *La paridad política en Argentina. Avances y Desafíos*. 1a ed. ilustrada. - Buenos Aires. PNUD. Ed. Atenea Disponible en : <https://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/Informes/PNUDArgent-InfAteneaArgentina.pdf>
- Caminotti, M. (2013). *La representación política de las mujeres en el período democrático*. Revista SAAP. Vol. 7, N° 2, pp. 329-337. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3871/387133948011.pdf>
- Caminotti, M. (2014). *Ideas, Legados y Estrategias Políticas en la reforma de las reglas de selección de candidatos*. en Revista Uruguaya de Ciencia Política. Montevideo. Vol. 23, núm. 2, pp.1-26.
- Cardoso Ramírez, X. y otros. (2011). *Detrás del número. Un estudio sobre las trayectorias políticas de mujeres y varones en las legislaturas argentinas*. Buenos Aires. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=15&opc=49&codigo=660&plcontempl=43>
- Carnovale, V y otros (2006). *Historia, memoria y fuentes orales*. Buenos Aires. Ed. CeDInCI/Asociación Memoria Abierta. Disponible en: <http://memoriaabierta.org.ar/wp/wp-content/uploads/2018/07/Historia-Memoria-y-Fuentes-Orales-Memoria-Abierta.pdf>
- Casadei, A.B. (2019). *Voto Femenino. De la lucha del sufragio feminista a la igualdad en la representación parlamentaria*. Revista electrónica Iberoamericana Vol. 13, Edición Especial. pp. 1-21. Disponible en: <file:///C:/Users/Ani/Downloads/Dialnet-LosDerechosPoliticosenLaDeclaracionDeBogotaEspecia-7335470.pdf>
- Cogliano, N. & Degiustti, D. (2019). *La nueva ley de paridad de género en Argentina: antecedentes y desafíos. Asuntos Políticos e institucionales*. Buenos Aire. Observatorio político electoral. Documento de trabajo N° 1. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf>

- Cook, R; & Cusack S. (2009). *Estereotipos de género. Perspectivas Legales Transnacionales*. University of Pennsylvania Press. Bogotá. Ed. Profamilia
- Cortes, M. (2013). *Alfonsín, los intelectuales argentinos y la democracia como propuesta*. Revista *Voces en el Fénix*. Ed Facultad de Ciencias Económicas (UBA) Plan Fénix. Buenos Aires. pp. 14-23. Disponible en: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/12318/CONICET_Digital_Nro.15xxx.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Franganillo, V. (2015). Consejo Nacional de la Mujer. Primer organismo jerarquizado en Argentina. S. Pérez Gallart y A.M Ubeira: *Las mujeres conquistando derechos, en los 30 años de democracia*. (pp.37-45). 1a ed. APDH. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en: <https://apdh.org.ar/sites/default/files/Las%20conquistas%20de%20las%20mujeres.pdf>
- Gabarra, M. (1995). *Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina*. Diálogos, Propuestas, Historias para una Ciudadanía Mundial. Rosario. INDESOMujer. Disponible en: <http://base.d-ph.info/es/fiches/premierdph/fiche-premierdph-2371.html>
- Gamba, S.; Diz, T; (2007). *Ley de Cuotas /Ley de Cupo*. Diccionario de Estudios de Género y Feminismos. Buenos Aires Ed. Biblos. Disponible en: <https://www.aacademica.org/tania.diz/18.pdf>
- Gorza, A. & Valobra, A.M (2018). *¿Mujeres modernas para la modernización política? Prácticas y debates sobre la participación de las mujeres en la política, 1955-1966*. *Avances del Cesor*, Vol. XV, Nº 19. Rosario. pp. 129-153. Disponible en: <https://ojs.rosario-conicet.gov.ar/index.php/AvancesCesor/article/view/v15n19a07/973>
- Jutta, y otros. (2007). *Las Legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. 1a ed. - Buenos Aires: Buenos Aires: Siglo XXI. Ed. Iberoamericana. Disponible en: https://www.americalatinagenera.org/documentos/bazarexperiencias/1726_Legislatoras.pdf
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid. Ed. horas y HORAS.

- Lara, P. & Antúnez, A. (2014). *La historia oral como alternativa metodológica para las ciencias sociales*. Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales, N° 20. Venezuela. pp.45-62. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/652/65247751003.pdf>
- Lobato, M.Z (1995). La mujer trabajadora en el S. XX. Un estudio de la industria de la carne y textil en Berisso, Argentina. M.Z Lobato, E. V Márquez, P. Córdova Cayo, S.M Spione, M. U González (Ed). *Mujer, trabajo y ciudadanía*. Buenos Aires. Ed. CLACSO. pp.9-13
- Lobato, M.Z (2008). *¿Tienen derechos las Mujeres? Política y ciudadanía en la Argentina del Siglo XX*. 1º ed. Buenos Aires. Ed. Capital Intelectual.
- Masson, L. (2007). *Feministas en todas partes: una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina*- 1ed. Buenos Aires. Ed. Prometeo.
- O'Donnell, G. (1978). *Apuntes para una teoría del Estado*. Revista Clacso. N° 9, pp. 1-50.
Documentos CEDES/ G.E. Disponible en:
<https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2016/10/odonnell-1978.pdf>
- Oszlak, O. y O'Donnell, G (1995). *Estado y políticas estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación*. Redes. vol. 2, núm. 4. Universidad Nacional de Quilmes Buenos Aires. pp. 99-128. Disponible en línea: <https://www.redalyc.org/pdf/907/90711285004.pdf>
- Oszlak, O. (1997). *Estado y sociedad. ¿Nuevas reglas de juego? Reforma y Democracia*, CLAD, N°. 9. Caracas. pp.1-41
- Palermo, S. M (1998). *El Sufragio Femenino en el Congreso Nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)*. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, N° 16-17. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. pp.151-178
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Introducción de María-Xosé Agra Romero: traducción de M. L. Femenías. Revisado María-Xosé Agra Romero. Barcelona Ed. Anthropos: México: Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa.
- Pérez, V. (2014). *Asignación partidaria y especialización: las legisladoras en el sistema de comisiones de la Cámara de Diputados de Argentina*. Revista Uruguay de Ciencia Política.

- vol.23, pp.165-184. Disponible en:
<http://www.scielo.edu.uy/pdf/rucp/v23nspe/v23nspe08.pdf>
- Plotkin, M.B & Zimmermann, E. (2012). *Los saberes del Estado*. Ed. 1º Ed. Buenos Aires. Ed Edhesa.
- Pomares, J, y otros. (2016). *La paridad de género en el Congreso Nacional*. CIPPEC. Disponible en: <http://cippec.org/oea/wp-content/uploads/2016/09/La-paridad-de-genero-en-el-Congreso-Nacional-VF1.pdf>
- Rodríguez Gustá, A. L. (2008). *Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención*. Revista *Temas y Debates*, N°16, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Ed. UNR. pp.109-129. Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/1546?show=full>.
- Scott, J.W (1986). *El género, una categoría útil para el análisis histórico*. En *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia. Ed. Alfons El Magnanim, 1990.
- Sepúlveda, P. (2009). *Mujeres, Militancia y género en los años '70*. Segundas Jornadas Nacionales de Historia Social, 13, 14 y 15 de mayo de 2009. En *Memoria Académica*. La Falda, Córdoba. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9734/ev.9734.pdf.
- Storani, C. (2015). *Políticas Públicas con perspectiva de Género*. Consejo Nacional de la Mujer. S. Pérez Gallart y A.M Ubeira: *Las mujeres conquistando derechos, en los 30 años de democracia*. (pp.45-65). 1a ed. APDH. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Tula, M.I (2004). *La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política*. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-045/229.pdf>
- Valobra, A. M (2013). *Participación de la mujer en la vida pública*. Notas sobre el Seminario Nacional de 1960. En *Cuadernos de H Idea*. Vol. 7, N° 7 UNLP. pp.1-18. Disponible en: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/2054/1796>

- Valobra, A. M. (2010). *La ciudadanía política femenina en la Argentina de la primera mitad de siglo XX: Aportes para una aproximación conceptual y recursos didácticos*. Clío & Asociados Vol. 14. pp. 86-112. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4022/pr.4022.pdf
- Valobra, A. M. (2011). *Claves de la Ciudadanía Política Femenina en la primera mitad del S. XX en Argentina*. Revista Estudios, N° 24. La plata, Buenos Aires. pp.7-44. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7377/pr.7377.pdf
- Valobra, A. M. (2011). *Normativas sobre la participación de las mujeres en los partidos políticos y sus prácticas y espacios de intervención, Argentina, 1912– 1957*. Revista Derecho y Ciencias Sociales N°4. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FaHCE, UNPL, Buenos Aires. pp. 64-88.
- Valobra, A. M. (2018). *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*. Ciudad autónoma de Buenos Aires. Ed. Grupo Editor Universitario: Eudem.
- Valobra, A.M. (2015). *El Estado y las mujeres. Concepciones en clave feminista*. Revista Estudios sociales del Estado.Vol.1, N° 2. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación FaHCE, UNLPL. pp.33-57. En Memoria Académica Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7381/pr.7381.pdf
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Barcelona. Ed B, S. A.
- Vasallo, A. (2000). Entre el conflicto y la negociación. Los feminismos argentinos en los inicios del Consejo Nacional de Mujeres, 1900-1910. En *Gil Lozano. Historia de las mujeres en Argentina*. (pp. 176-195). Buenos Aires: Ed. Taurus.
- Vasilachis de Gialdino. (2006). La investigación cualitativa. En I. Vasilachis de Gialdino (Coord.), *Estrategias de Investigación Cualitativa*. (pp. 23- 60). Barcelona. Ed. Gedisa.

Entrevistas

- Barrancos Dora. Entrevista vía skype. 2 de octubre, 2017.
- Franganillo Virginia. Entrevista personal. 22 de noviembre, 2018. Buenos Aires.
- Gabarra Mabel. Entrevista personal. 17 de julio, 2017. Rosario
- Storani Carmen. Entrevista vía skype. 29 de noviembre, 2019.

Legislación

- Constitución Nacional.
- Decreto Nacional Decreto 378/91. Creación del Consejo Coordinador de Políticas Públicas.
- Decreto Nacional N° 1.426/92. Creación del Consejo Nacional de la Mujer. 1992.
- Decreto N° 379/93 de reglamentación de la Ley 24.012.
- Decreto N°1246/2000 de reglamentación de la Ley 24.012.
- Ley N° 13.010 (1947) de Voto Femenino.
- Ley N° 24.012(1991) de Cupo Femenino.
- Ley N° 23.179 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en:
<https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ley23179.pdf>

Páginas web consultadas

- Cámara de Diputados de la Nación Argentina. www.diputados.gov.ar
- Cámara de Senadores de la Nación Argentina. www.senado.gob.ar
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) www.cippec.org
- Congreso de la Nación Argentina. www.congreso.gob.ar
- InfoLEG. Información legislativa y documental. www.ingoleg.gob.ar
- ONU Argentina. www.onu.org.ar
- OEA. www.oas.org/es/
- ONU Mujeres. www.unwomen.org/es

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. www.oas.org/es/cidh
- Observatorio de Género y Pobreza. www.generoypobreza.org
- Unión inter-parlamentaria: www.ipu.org
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. www.ela.org.ar

Fuentes biográficas y de portada

- Buchara, A. (27 de mayo de 2018). Entrevista a Mabel Gabarra. “El nivel de conciencia sobre el aborto es una victoria”. *El Ciudadano*. URL: <https://www.elciudadanoweb.com/el-nivel-de-conciencia-sobre-el-aborto-es-una-victoria2/>
- Carbajal, M. (8 DE MARZO DE 2000). Carmen Storani. Titular del Consejo de la Mujer. “Soy política y feminista”. *Página 12*. URL: <https://www.pagina12.com.ar/2000/00-03/00-03-08/pag21.htm>
- Hendel, L. (24 de julio de 2020). Virginia Franganillo, el privilegio de ser peronista y feminista *La tecl@ Eñe*. URL: <https://lateclanerevista.com/virginia-franganillo-el-privilegio-de-ser-peronista-y-feminista-por-liliana-hendel/>
- Kemelmajer, C. (23 de junio de 2019). Perfil de Dora Barrancos. La arqueóloga de la historia feminista. *Diario Digital Femenin*. URL: <https://diariofemenino.com.ar/perfil-de-dora-barrancos-la-arqueologa-de-la-historia-feminista/>
- Riveiro Oyarzabal, G & Salzmán, M. (05 de noviembre de 2019). A 72 años de la incorporación del voto femenino. ¿Estamos cerca de la paridad de género tras las elecciones generales? *Página 12*. URL: <https://www.pagina12.com.ar/229337-estamos-cerca-de-la-paridad-de-genero-tras-las-elecciones-ge>
- Sabato, H. & Pasquini, G. (8 de marzo de 1998.). Déficit de la participación femenina en la política. El poder no tiene cara de mujer. *La Nación*. URL: <https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-poder-no-tiene-cara-de-mujer-nid209221>
- Serra, L. (8 de marzo de 2004.) La representación femenina en el Estado crece, pero a paso lento. *La Nación*. URL: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/la-representacion-femenina-en-el-estado-crece-pero-a-paso-lento-nid579579>

Escales, V. (19 de junio de 2019). Las primeras sororas: históricas y vigentes. *Latfem*. URL: <https://latfem.org/las-primeras-sororas-historicas-y-vigentes/>

En Mendoza. Empezó el Encuentro de Mujeres. (10 de octubre de 2004). Redacción, *La Nación*. URL: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/empezo-el-encuentro-de-mujeres-nid643827>

La carrera electoral. Las listas, con problemas jurídicos. (13 de septiembre de 1997). Redacción, *La Nación*. URL: <https://www.lanacion.com.ar/politica/las-listas-con-problemas-juridicos-nid76723>

Margarita Malharro: por un lugar para la mujer en política. (20 de octubre de 2018). Redacción, *Diario Los Andes*. URL: <https://www.losandes.com.ar/margarita-malharro-por-un-lugar-para-la-mujer-en-politica/>

Anexo I: entrevistas

Entrevista: Barrancos Dora

Fecha: 2 de octubre, 2017.

Duración: 35: 46 min

Modalidad: vía Skype

Entrevistadora: Daveiga, Ana Laura

- Llamado

-**D. B:** hola

-**Entrevistadora:** hola dora

-**D. B:** si perdóname, pero acabo de llegar acabo de llagar y viste que mi vida es muy loca hija. Acabo de llagar de una reunión medio desesperada, pero bueno ahora estamos, listo ¿me escuchas?

- **Entrevistadora:** si, te veo y escucho bien. Bueno muchas gracias por darme esta entrevista, la verdad que es un placer. Como te había comentado estoy haciendo la tesina sobre la Ley de Cupo y estoy en el principio, entonces la idea es más o menos indagar sobre la aplicación de la Ley. Hace poco hablaste sobre la paridad y te fui a ver ahí, hablamos y me nombraste el Consejo Nacional de la Mujer y la figura de Franganillo. Por eso la idea de esta entrevista es hacer una aproximación.

- **D.B:** Bárbaro.

- **Entrevistadora:** para comenzar, la Ley de Cupo es pensada por la mayoría de los autores como el segundo derecho político más importante alcanzado por las mujeres en Argentina ¿Qué evaluación haces la ley de Cupo Femenino?

- **D.B:** Si claro, fue una ampliación notable el obtener el derecho a ser elegidas. Pero bueno habida cuenta las adversidades, muy peculiares que tienen las mujeres para hacer carrera política.

Unas de las mayores dificultades que tienen las mujeres es la muy consabida cuestión de su vinculación tremenda con las tareas reproductivas, el fin, con esa funcionalidad histórica de lo

femenino. La verdad es que las mujeres en política tienen que tener... Hay un sobregiro del tiempo. Para estar en política, para haberse mantenido en política hay un sobregiro en el tiempo. En general, yo sobre esto también escribí, los varones están dispuestos a perder todo el tiempo del mundo para consagrarse a mayor acumulación de poder. Pero una mujer no puede, no tiene la disponibilidad de tiempo y eso es un problema grave. Pongamos por caso, cierre de listas, son días y días y días. Algunos van hasta las 4 de la mañana para que la lista se acomode. Un tipo no tiene ningún problema en esperar 4 o 5 de la mañana. Una mujer se llena de problemas. Al tercer día consecutivo que están luchando por su lugar en la lista, bueno, el chico que está enfermo, quien atiende la casa, quien le ayuda a hacer los deberes, etc. En fin, hay un compromiso histórico con lo domestico, un reclamo histórico con lo domestico que ya es un inhibidor. Por lo tanto, la idea de Cupo fue extraordinaria. Ahora las circunstancias por las cuales, durante el menemato, el menemismo aprobó el cupo ya lo he analizado también, para mí fue medio imprevisto, fue medio imprevisto porque esa noche no estaba previsto que se apruebe. Si no hubiera sido el cambio de opinión que tuvo el ministro del interior Manzano y compañía.

Yo siempre he pensado que en aquel momento se concedió el cupo cuando ya todo hacía prever que no había y yo he conversado con gente que estaba cubriendo como periodista en las cámaras, ese cambio fue notable y me parece que fue una especie de, a ver cómo te podre decir, como lo viví fue una especie de canje, como las mujeres ya estaban dentro del peronismo había una marca muy importante a favor del aborto y de otras cuestiones más que tenían que ver obviamente con la ampliación de derechos. Yo creo que finalmente se hizo una suerte de cálculo y dijeron vamos a dar la ley de cupo. Fue una conquista de derecho, y ahí el Consejo de la Mujer con Virginia a la cabeza tuvo muchísimo que ver en la puesta, en fin, eso fue muy inaugural en América Latina por supuesto y que decidió que otros países también cambiaran su ley.

Al día de hoy, Argentina ha quedado retrasada, está en retraso con la paridad. Se dice, me han asegurado varias senadoras que estarían por votarse la ley de paridad antes de fin de año. En Buenos Aires tiene sanción entera, pero hay un impedimento de la junta electoral que dice que no porque es lesionaste de un derecho. Claro, el problema es cuando se establecen las fracciones. Ahí es cuando se puede pasar a una situación. Eso se lamenta mucho, en algunos casos beneficiará a mujeres, en otros casos se beneficiará a un candidato masculino. Lo que observa el órgano que ha intervenido pidiendo la suspensión es que tiene que haber certeza acerca de la candidata que se elige, en el sentido de que no se puede violar la candidatura elegida por el voto. No se puede mover la candidatura elegida, esa así, sobre todo porque hay fracciones y esas fracciones, las listas se deben integrar varón mujer varón mujer, o mujer, varón, mujer, varón y en algún grado habrá alguna una fracción que beneficie a un

varón y en otro caso a una mujer. Pero no se puede sostener más que por esa razón no se habilite plenamente la paridad en la provincia de Buenos Aires. Córdoba también tiene la paridad, esperemos que se sancione en Buenos Aires antes de fin de año.

-Entrevistadora: ¿Qué rol tuvo el movimiento feminista y las ONG en la aprobación de la Ley de Cupo?

D.B: Fue muy importante. En realidad, fue la multisectorial de mujeres, ese movimiento transversal. Yo creo, la verdad que el movimiento feminista fue muy importante, pero creo que las feministas, dentro de ellas las radicales eran las más convencidas porque siempre fueron las más perjudicadas por los varones. Las radicales históricamente habían sido muy perjudicadas. Vos prensa como se integraban las listas de la Unión Cívica Radical y vas a ver cómo era.

Las peronistas tenían un antecedente importantísimo con la participación ya desde el año 51. Pero las que tuvieron mucho combustible en la época fueron las feministas del partido intransigente. Esa famosa sesión que hizo la multisectorial en el viejo consejo deliberante de la ciudad, yo creo que fue muy importante su actuación. Pero desde luego, fue muy importante la decisión de las feministas en los partidos políticos.

- Entrevistadora: ¿En ese momento se forma la Red de Feministas Políticas?

- D.B: Sí, es en ese momento que funciona esa red.

- Entrevistadora: En tu opinión, ¿Cuáles fueron las principales limitaciones en la aplicación de la Ley de Cupo? Porque sabemos que al interior de los partidos hubo mucha resistencia

D.B: Si, por supuesto, como vos sabes muy bien hubo que ir a la corte interamericana. Me parece que fueron tres casos a la corte si mal no me acuerdo. Después hubo como una especie de aceptación. Mi impresión es que al principio hubo una situación muy difícil con tres casos que fueron a la Corte, y luego más o menos se acomodaron las cosas. Y no es del todo cierto que las primeras candidaturas de mujeres respondían solo a lo que sería el deseo de.... Al principio se dijo que había mucha manipulación. Yo no estoy tan segura de eso. Por algún tiempo, yo diría más o menos cinco años y después la cuestión varió completamente.

Yo creo que después es idea de que había manipulación con las mujeres, en algunos grupos de mujeres, insisto, también subsistía, pero después eso perdió toda eficacia discursiva. También se vio al inicio, yo me acuerdo un trabajo de Jutta Marx, de donde estaban las mujeres en comisiones, en las comisiones blandas sigue siendo más o menos así, pero me parece que hay mejor distribución de lo

que había al inicio del Cupo. Pero te quiero dejar dos impresiones: una, la idea de que en algún momento del tiempo, cinco o seis años, la manipulación que después desapareció. Dos, la sostenible idea de que las mujeres solo iban a parar a las comisiones blandas, y que hoy en día hay una mejor distribución. Y te agrego una tercera cosa de la consecuencia de la ley es que ha permitido trayectos biográficos sostenibles. O sea, antes las mujeres aparecían y desaparecían, y ahora algunas mujeres se sostuvieron en el tiempo. Un caso notable es el de Cristina Fernández de Kirchner, ella se cuestiona fuertemente no haber acompañado la idea del cupo

- **Entrevistadora:** Algunos autores como Caminotti dividen el análisis de la Ley en dos momentos. Como fue el rol del Estado en un primer momento de 1991 a 1993

- **D.B:** Yo lo que recuerdo es que el consejo fue notable en la época de Virginia, después podríamos encontrar una serie de oscilaciones. Tengo la impresión de que el consejo nunca se dejó de interesar por la cuestión de mantener el Cupo dentro del senado. Pero en definitiva fueron las mujeres políticas las que empujaron más por lo cual finalmente salió el decreto ese que puso mucha claridad y no hubo más que discutir.

De todas maneras, hoy estamos con una representación femenina que está por encima del cupo que es notable. También lo que podríamos constatar es que bueno, hay más biografías que se han deslizado, se han proyectado a lo largo de estas décadas. Es clarísimo. Se podría justamente hacer seguimientos respecto de que proporción consiguió extenderse en el tiempo. Una proporción mucho mayor que antes del 91

- **Entrevistadora:** De las feministas políticas, además de Margarita Malharro De Torres, ¿qué otra referente legisladora tuvo un rol preponderante?

- **D.B:** Las peronistas fueron muy importantes. Inés Botella, el otro día estuvimos hablando, de las figuras fuertes que acompañaron su proyecto. Había más de tres proyectos con relación a la Ley de Cupo, por una cuestión elemental porque la Argentina siempre ha sido muy particular en relación al activismo político femenino. Es una marca muy registrada de la Argentina.

Notablemente hacer referencia a las mujeres en la política, inclusive a una particularidad del llamado populismo en América Latina. Podemos discutir el termino de populismo, pero bueno, los gobiernos de raigambre nacional y popular no fueron tan amigables para las mujeres, pero ha habido cambios. Yo voy a recordar dos cambios importantes: uno Venezuela, la actitud de Chávez fue notable, no estoy discutiendo la personalidad de Chávez, si no la gobernanza de él que posibilitó un cambio notable en la estrategia pro feminista. No es así por ejemplo el caso de Brasil. Hubo enormes

dificultades por un problema de sistema político. En Brasil subsisten enormes dificultades por el sistema político de representación femenina. Comparas los países de la región, y Argentina tiene una ventaja relativa a una mayor visibilización a una mejor articulación de las mujeres.

La presencia de mujeres en la Argentina es notable, como la de Eva Perón. No encontrás en la época un populismo que haya tenido una sobredosis de participación de las mujeres como la tuvo el peronismo. Eso le da a la Argentina una impronta muy particular respecto del trazado de vida política y mujeres. Los encuentros nacionales de mujeres son una marca muy Argentina, por ejemplo, el derrame de los feminismos en la Argentina es muy notable. Ejemplo de ello es el movimiento “ni una menos”. Por eso, podemos sostener que hay una mayor sostenibilidad de lo que podríamos llamar la politización de la mujer, que va desde la política en el sentido corto hasta el movimiento ni una menos y viceversa.

- **Entrevistadora:** ¿Cuáles fueron los partidos políticos que presentaron mayores resistencias a la aplicación de la ley?

- **D.B:** El radicalismo. Hay un dato histórico. El radicalismo en 1951 no presentó ni una mujer en sus listas. Quiere decir que ha sido muy osco, muy poco amigable con las mujeres. Y eso que el radicalismo ha tenido una cuota importantísima de mujeres. Pero a la hora de la hora, codazo y afuera.

Por eso, Malharro De Torres dijo a esta película ya la vimos, no podemos cooperar más con esta cuestión y fue muy decisivo. Yo creo que las mujeres en el radicalismo fueron muy importantes para la Ley de Cupo, pero las peronistas obviamente tenían un fogoneo propio y fuerte, pero lo que no se ve tanto y sin embargo estaba con muchas feministas era el partido intransigente. Muchas de sus figuras más importantes se pasaron al FREPASO y otras convergieron más adelante con el kirchnerismo.

- **Entrevistadora:** ¿Qué balance haces respecto de la legislación argentina sobre cuestiones de equidad de género y los derechos de la mujer, desde que la mujer entra a la política formal?

- **D.B:** Si yo creo que muchas leyes sociales tuvieron que ver con las mujeres y te voy a decir, desde luego las leyes que tienen que ver con las mujeres, más allá de quien hubiera tantas representantes feministas a lo largo de estos años. Has sabido, que aquel feminismo no era de derrame. Hoy yo creo que hay más condiciones, pero por la sensibilidad en sí misma también, eso me parece que es un dato importantísimo.

Yo lo que creo es que fueron coadyuvantes fundamentales en las leyes de reforma con relación a derechos personalísimos. Si vos analizas las votantes del matrimonio igualitario y de la ley de identidad de género son más las mujeres votantes.

La verdad es que han hecho una contribución muy importante y me parece que en la medida en que estas mujeres ingresan a las cámaras con mayor sensibilidad respecto del “ni una menos” y demás cosas, ahí tenemos cambios notables.

Cristina por ejemplo hizo un cambio notable

- **Entrevistadora:** Respecto a eso que decís de Cristina, ¿qué te parece lo del aborto, que durante su gobierno no logró hacerse Ley?

- **DB:** Porque es la última cartera de resistencia que tienen las mentalidades, no solamente las ultras católicas. Lo penúltimo que se entregó fue la ley de identidad de género, pero esta ley no molesta tanto a las retaguardias de estereotipos antiguos. Eso te aseguro que les molesta menos que el aborto. El aborto es la última puerta que van a dejar que se abra. Va a haber mucha resistencia. Hay miedos. Hay una idea de pérdida de poder, que es cierto, dada la implicación que tiene el poder político con los poderes sacramentales. Pero eso ha cambiado mucho. En realidad, algunos son muy retrógrados y por cuenta propia y hay otros espíritus que están cambiando. En fin, hay que seguir insistiendo con el aborto.

- **Entrevistadora:** ¿Qué lugar ocupa hoy en día la mujer en Argentina y en Latinoamérica?

- **D.B:** Vos miras hacia tras y decís caramba, hemos avanzado. A mí lo que más me llama la atención, lo que más me conmueve es ese pro feminismo que ha brotado en cualquier mujer. Yo acabo de escribir algo y uso un concepto que es de Laura Manzo, y dice que el feminismo de los años 80 era “feministrómetro”, te median el feminismo. Se acabó, eso no importa, lo que importa es la sensibilidad, de que las mujeres están dispuestas a defender sus derechos, el tono de como discuten con los patriarcas, el tono de la insurgencia es conmovedor. Hasta en las escuelas secundarias, los centros de estudiantes tienen una política de género. En los lugares más recónditos, en lugares hiper-tradicionales donde hay sedimentos muy rocosos hay feminismo. Hay jóvenes que se dicen lesbianas y pelean por sus derechos. En fin, creo que hemos recorrido un largo camino. No me caben dudas que todavía hay mucho por andar, para darle pelea al patriarcado que aun goza de muy buena salud.

Yo estoy muy entusiasmada con los cambios que ha habido, sobre todo en los últimos quince años, la sensibilidad, las mujeres se cuestionan más fuertemente el rol en la casa, con la crianza de los hijos. Todavía irrumpen valores patriarcales. Además, la cuestión de la violencia etc., que no creo que haya

crecido. Lo que ha crecido exponencialmente es la intolerancia a la violencia contra las mujeres. El modo más enunciado y subrayado con que hoy se dice esto es violencia de género. Tenemos el riesgo de que la palabra genero se torne una palabra genero /culpa, que no quiere decir lo que queremos decir, violencia contra las mujeres.

Hoy en día no tenes un programa preventivo por ejemplo en contra de la violencia. No hay una sola iniciativa que corrija la malla curricular en la escuela ni primaria ni secundaria. Mientras hay más gritos, alaridos y posicionamiento femenino no hay prevención. Este tema me preocupa muchísimo. Estuve en Trelew dando una charla donde todavía se corrige en las escuelas, si la chica tiene orientaciones masculinas si le gusta el futbol y al chico igual. Esto es violentísimo.

Pero soy un espíritu muy animado a pensar que las generaciones inmediatas van a venir y van a hacer un camino mucho más ancho. Hasta hace diez años atrás la muerte de la mujer era por causas pasionales, hoy en día tenemos la figura del femicidio, en realidad se llama feminicidio, pero se habla en general de femicidio. Hasta la reforma de 1921 la muerte de una mujer por orden del honor era tomado con total normalidad. El tipo la mataba porque era adúltera y era causa de atenuación de pena.

Hoy en día nadie está dispuesto a perdonar eso, todos saben que es violencia. El termino violencia se acuño en la segunda mitad del siglo pasado. Yo no creo que haya aumentado la violencia, lo que aumentó s la visibilización, que hoy los diarios digan es femicidio y que las mujeres digan yo no soporto más esto.

- **Entrevistadora:** Bueno hemos terminado, te agradezco muchísimo la posibilidad de la entrevista. Un verdadero placer.

- **D.B:** El placer es mío, gracias a vos.

Entrevista: Franganillo Virginia^{*33}

Fecha: 22 de noviembre, 2018. Buenos Aires

Duración: 132: 67 min (2 hs .21 min)

Modalidad: personalmente

Entrevistadora: Daveiga, Ana Laura

- **Entrevistadora:** ¿En qué contexto social y político se aprueba la Ley de Cupo?

- **VF:** A la Argentina llega en la transición democrática la segunda ola del feminismo son los movimientos sociales los que se construyen como actor y son los que demandan. En el caso de la Argentina los partidos políticos, ellos tuvieron un papel muy importante, eso distingue al Cono sur respecto de América Latina. Pero algo muy diferente es el movimiento social. Para mí, lo más paradigmático es el caso Brasil donde el movimiento de mujeres de la década del 80 era un movimiento social donde no había representante de los partidos. En el caso de la Argentina los partidos fueron importantes en la constitución de este nuevo actor, que se constituye como actor a posteriori de la creación del Consejo y ahí viene otra cuestión también novedosa. Que es un actor en términos sociológicos ¿un actor se constituye como tal en su capacidad de interpelar a la sociedad, al Estado, a eso me refiero. No porque no existiera el germen del Movimiento de Mujeres.

Fui parte de la construcción de ese proceso, de la transición democrática, desde fines de la dictadura. En el caso mío empecé a ser consciente y a tomar contacto con algunos grupos feministas, antes de Malvinas. Soy socióloga, trabajaba en una empresa de investigación de mercado, e hicimos un trabajo de investigación donde nosotras éramos las investigadoras, pero a su vez las entrevistadas del papel de las mujeres en el trabajo. En paralelo habíamos tomado contacto con algunos grupos feministas, emergen nuevas formas de participación en la transición democrática, hay dos fenómenos: uno fue la llamada movilización que hace Amas de Casa en el 81 que son compañeras que vienen del PCR. Y otro fenómeno, la toma de tierras de San Francisco Solano, había un cura muy importante, fue una toma muy importante de América Latina, cerca de 20 mil personas y cuando llego había muchas

³³ En los primeros 10 minutos de entrevista, en el cual nos presentamos con Virginia, hubo problemas con la grabación. Por ese motivo comienza directamente con las preguntas.

mujeres, le hice una entrevista a esas mujeres. Viene la transición democrática, se recuperan los partidos políticos, acaba la veda política, el peronismo como sector no era buena, padecíamos todas formas de macartismo, participamos de las elecciones generales, creamos nuestras unidades básicas pocas venían de los 70, ninguna de las compañeras tenía experiencia en lo de la mujer. Conocíamos Yiyi Costella la mujer de Spelin Verda una de las líderes del FIP que fue el partido que en los 70 propone una agenda de mujeres con lavanderías públicas, que fue la nota de color de la campaña del 73, y en ese sector del peronismo que proveníamos de la izquierda peronista también había jóvenes que se habían sumado a la organización de estudiantes más importante de la época, un activismo difícil en la dictadura.

A la ley de cupo hay que comprenderla en un proceso de época. El peronismo ya te instalaba o te problematizaba. Qué hacer con una secretaria de la mujer y nosotros rápidamente o intuitivamente hicimos un grupo de autoconciencia, salimos a buscar compañeras por todos los inquilinatos que eran las compañeras con las que nosotros trabajábamos en el trabajo social. El bautismo de esa reunión fue ¿contemos que nos pasa? Todas lloramos, todas hablamos de nuestros abortos. Empezaron a salir los casos de violencia y empezamos a construir formas de organización que después las íbamos encontrando en los libros y en las experiencias fundamentalmente en los países hermanos, latinoamericanos. Empezamos en los 80 intentando construir una forma de organización de las mujeres que estaba incidida por el feminismo, nos formamos en el feminismo con las agrupaciones feministas y ya en el 85 la Capital Federal triunfa con un proceso que se había dado después de la derrota electoral, de la llamada renovación, donde mi agrupación junto con otra se amplía, se constituye en uno de las agrupaciones más importante, era un proceso de apertura democrática, con muchas mujeres y el partido tiene una secretaria de la mujer como mandan los estatutos partidarios que uno la tradición evitista del peronismo fundacional y su secretaria era Juliana Marino en el distrito con muchos cuadros muy diversos con distintas experiencias. Se da así un proceso muy interesante, ya que convocó a todas las agrupaciones y a todas las compañeras. Elena Chalidi del socialismo que fue un personaje clave en la constitución de la multisectorial, vienen de Nairobi muchas compañeras con la idea de un Encuentro nacional de Mujeres que empieza en Capital en el año 86. Entonces, muchas de nosotras estamos en esos procesos. No es un movimiento es un espacio de resocialización.

Salimos en los medios después del femicidio de Alicia Muniz, la mujer de Monzón. El 8 de marzo tuvimos prensa por la violencia

Otra cosa que se da en la época es la formación académica. Se crea en el 87 el primer posgrado en estudio de la mujer en la facultad de psicología y muchas de nosotras de distintos partidos. El gobierno

de Alfonsín crea una subsecretaria de la mujer que no pudo avanzar demasiado, pero si una subsecretaria abierta y una serie de políticas que nos permitió militar el caso del divorcio vincular que las peronistas nos opusimos a la conducción nacional del partido justicialista que voto en contra de hecho y otros temas.

- **Entrevistadora:** ¿Por qué una Ley de Cupo?

V.F: El cupo no es reconocido como tal, ese 33%. lo que hace Eva Perón dicho por Marisa Navarro no existía en el mundo. Había un Cupo de representación no escrito. No existía en Europa, donde a las mujeres se le estaba dando el voto. El no reconocimiento fue grave. Ese es el antecedente del cupo por ley. No fue reconocido ni tampoco como antecedente de la Ley Nacional, pero es lo que explica la ley Nacional. Que hace el peronismo durante los 70 no lo reivindique y siguen perdiendo posiciones las mujeres.

Peronismo. partido peronista femenino, partido masculino peronista y partido obrero.

Consejo nacional de la mujer: Veníamos de un proceso que podríamos decir de cierta legitimación creíamos. habíamos hecho una propuesta orgánica. Entonces pensamos que teníamos que conducir el mecanismo jerarquizado que iba a ser el consejo nacional de la mujer. Armamos una propuesta de consejo con lineamientos para todas las áreas de gobierno. Ahí fracasamos, la candidata era una compañera nuestra. Menem pone a una chaqueña y ese organismo con poca legitimidad y con la reforma del estado se cae nosotras teníamos otra propuesta.

Ahí tenemos una oportunidad. Yo era jefa de la secretaria de la función pública y del INAP y estábamos creando un programa que se llamaba estado y mujer dedicado a impulsar acciones positivas en la carrera administrativa. Dimos un debate de crear un organismo de coordinación de políticas públicas para la mujer.

En diciembre de los años 90 las radicales habían hecho su congreso en el año 89 después de la derrota electoral en Santiago del estero, las históricas propusieron una ley de cupos, lo sacaron de la mayor parte de las comisiones y lo trajeron a Bs As para elaborarlo en diputados y en senadores. No había tanta relación entre radicales y peronistas. En ese momento

A fines de los 90 (cuando nosotras estamos creando el Consejo coordinador), supimos que en el senado se estaba por tratar una ley de cupo, movilizamos y participamos y la verdad es que ahí se juntaron los planetas porque Margarita Malharro de Torres sola lo llevo a una comisión y la rechazaron. Se encontró con Eliana Burdulis que era una senadora con mucho peso dentro del bloque de la mayoría, era la secretaria legislativa del bloque mayoritario y era la misma que había luchado

por el treinta por ciento, se mandó una maniobra totalmente estrambótica y los hacen votar, los senadores decían que fue un acto simbólico, fue una concesión y ellos estaban seguros que eso iba a ser una acción testimonial. No sale en ningún medio. Pero a partir de ahí se crea el consejo coordinador y en ese año se hace el Congreso feminista latinoamericano, se movilizó mucho, se dio un proceso de movilización muy grande, se realizó en San Bernardo y fue muy masivo. Propusimos una red de feministas políticos que también después esa red fue en apoyo, pero el rol del Consejo fue el centro de la operación. Se crea el Consejo el 8 de marzo. Una nota de color es que la interna no sumo públicamente. Una actividad que habíamos desarrollado desde la red de feministas políticos que fue una acción simbólica en el consejo deliberante de la ciudad fue plantear el tema del Cupo y ahí asumo yo, simbólicamente. Ese consejo tenía legitimidad, primero se constituye como un consejo coordinador, tenía un formato, una interministerial, un consejo federal y consejos asesores donde estaban los actores sociales. Se constituye el 7 de mayo, lo incluimos como agenda y dijimos vamos por la ley nacional. Hacemos una reunión interministerial y se apoya una campaña para apoyar la ley de cupo, menos la UCD (teníamos una amiga dentro de la UCD, nunca hizo una acción negativa). EL 7 de mayo fue y la ley la conseguimos el 6 de noviembre.

- **Entrevistadora:** ¿Cuáles fueron las acciones que tomó el consejo para que salga la ley de cupo? estrategias que utilizó el consejo, para la movilización o lobby político

- **V.F:** Ahora que teníamos que hacer ¿lo podíamos lograr: no si no teníamos una habilitación del poder, o sea como llegar a Menem. Previo a eso nos dimos un proceso de discusión por un lado la constitución de la comisión asesora muy activa con reuniones semanales, hicimos una encuesta previa a agosto, dimos una suerte de censo con comisiones multipartidarias en todas las provincias, un involucramiento del consejo federal de la mujer en la conquista de la ley, materiales de discusión, y una encuesta en capital federal cuyas encuestadoras éramos todas líderes de los partidos. Todo esto para ponerlo en la agenda. La red de feministas políticas se arma en San Berrando y activa durante la campaña, pero después desaparece. No todos los partidos tenían comisiones de la mujer.

Tema clave como interesamos a Menem; hacemos una encuesta, reunión con el presidente. Lanzamos primer programa de igualdad de oportunidades lanzada con el ministerio de educación, teníamos red de expertos como insumos como políticas públicas. Destacadas feministas de ONG o en el estado: red de expertas, asesoras. Mecanismo intenso durante los meses previa a la sanción de la ley.

Reunión con las provincias para ir con la ley de cupos, después me reúno con el presidente. explicación de la ley de cupo, no estuvo en contra Menem. Viajamos por las provincias, y él me dijo

cuándo vengas de viaje veni a verme. La encuesta callejera nos dio una mayoría importante de apoyo a la ley.

Nos fuimos a Beijing cuando volvimos los medios habían tomado el tema. Eso es lo que abre el debate sobre la participación política de las mujeres. Nos empiezan a llamar a hacer entrevistas de los medios de comunicación. Se abre el debate el ministro Manzano me convocó al partido, y dijo no vamos a apoyar la ley radical, vamos a presentar un proyecto propio y le pedí por favor que no lo hiciera. Había que bancar esto y después la reglamentación, él decía que era muy mala la ley. había que ver después el tema de la reglamentación. El partido pide una conferencia: Nosotras lo hicimos, pero con una operación política, todo lo que pasó después veníamos a romper el sistema político. Nos amenazaron dijeron están rompiendo la política. dijimos no romperemos un sistema de organización de la política que nos deja afuera, totalmente misógino.

Entonces Manzano rápidamente entendió; hicimos otra conferencia de prensa como gobierno donde se lanzó el ministro del interior, el consejo nacional de la mujer, la senadora y las diputadas nuestras, la mitad de los ministros y obviamente la comisión la armamos nosotros. Y se armó una campaña televisaba del ministro del interior y otra campaña televisaba del consejo nacional de la mujer, me involucre yo y especialistas nuestras en las dos campañas. Una era la del ministerio de interior, abrir las puertas al congreso y otra la del consejo nacional de la mujer era personajes públicos varones y mujeres que bancaran la ley: maría Elena Walsh, Sábato, y las líderes de ese proceso.

Liberto asesor de manzano hace una encuesta cuali y cuanti y ahí se ve que el sector de varones no había consenso, ideas de la época, liberalismo esa idea de la intervención del Estado en la vida de los partidos estaba mal vista como el estado dentro de la economía. Manzano en un principio estaba en contra.

Para mí era muy importante santa fe y Liliana Gurdulich. Me acuerdo que fue a una reunión con los radicales. empezamos. movimiento de mujeres no existía: peronistas y radicales. Multisectorial estaba en declive, no había referentes del feminismo lo que teníamos era Florentina Gómez Miranda.

¿qué se jugaba en el peronismo? si lo que estaba haciendo Menem era peronismo o no era peronismo

En Bs As fortalecimos multipartidarias en la provincia y decidimos hacer una reunión nacional de todas las legisladoras de todos los partidos a nivel nacional. El radicalismo movilizo, veníamos de recorrer la provincia, bautizar de multisectoriales con las pocas diputadas que teníamos y hacer un copamiento del congreso. Copamos el Congreso dos días antes.

Pierrri nos había garantizado que se iba a abrir el congreso y esa fue la llave. No estaba abierto el congreso. Se empezó a llenar de compañeras y había una movilización popular, abrieron el congreso. Lo voy a ver el secretario Balestrini para que abra el Congreso. La clave fue todas adentro, “se siente se siente Evita presidente”. “Y manzano hijo de puta la puta que te pario”. Los medios pasaban lo del Congreso era la primera vez que había un congreso tomado por mujeres. El secretario del presidente le dio la orden al ministro de que vaya a apoyar la ley. La ley abre el debate sobre la condición social de las mujeres, no solamente feminiza la representación política. Lo que vino después requirió de la misma acción política, porque no iba a haber ley, no estaban dispuestos a cumplirla. Fue una pelea por hacer cumplir la ley porque ya habían dicho que no la iban a cumplir, lo decían en el senado en la cámara de diputados alegremente. Los diputados decían que había sido testimonial, entonces yo ya empecé con la idea de que había que impugnar la lista.

- Entrevistadora: ¿Cuál Fue el Rol del Consejo Nacional de la Mujer después de aprobada la Ley?

- **V.F:** Después de la ley crecimos mucho, Se fortalece el consejo Nacional de la Mujer, se crea un gabinete de mujeres que asesoran presidentes de los ministros, fuimos construyéndole, a esa ley la fuimos institucionalizando y metiéndole mucho poder político. Creamos una comisión de asuntos jurídicos, buscamos la estrategia más apta de que sean constitucionalistas de que sean radicales en esa comisión, que tenga mucha legitimidad. Pelea con el radicalismo y florentina Gómez miranda porque no nos quería reconocer que habíamos garantizado que eso sea ley, un radicalismo derrotado. Pero siempre estuvimos juntas con el resto de las radicales. Después fuimos por las leyes provinciales, la importancia de la ley nacional hizo que a nivel provincial vaya una ley tras otra, por supuesto que el consejo apoyaba, pero tuvo que ver con el impulso nacional y actoras que habían participado de ese proceso nacional. Se crea una red nacional, fuimos por las provincias una por una, después por generar las condiciones para que la reglamentación la hagamos nosotras y armamos una escuela de gobierno para las primeras legisladoras que sean plural y feminista. Se crea un consejo nacional de la mujer por decreto que es un organismo con rango de secretaria de Estado con un gabinete de consejeras presidenciales que tiene como visión hacer cumplir la ley de cupos, reglamentarla e impulsar la igualdad de oportunidades como un programa digamos de acciones positivas en todos los ministerios: ampliar la representación femenina que estaba en el marco del programa de igualdad de oportunidades. La ley nos permite también por decreto avanzar en el plan (ya habíamos empezado antes con programas).

El presidente anuncia la reglamentación junto con el primer plan de igualdad, junto con la creación del consejo. No era solamente mecanismos gubernamentales si no que era mecanismos y política.

- **Entrevistadora:** ¿Cómo fueron las impugnaciones que realizó el consejo ¿Cómo se llega a la primera reglamentación?

- **V.F:** Fue increíble. Se va Manzano, y encontramos la oportunidad de reglamentamos la ley. Gustavo (que era el secretario) de la función pública pasa a ser ministro y dice vamos a reglamentar la ley, cometen el error de incluir a todos los partidos de derecha, Florentina se niega a que el ejecutivo reglamente la ley y entonces tuvimos que hacer una operación por afuera del ministro del interior, buscamos otros aliados (que era secretario legalista Corach) y a la definición central de la reglamentación que había salidos del consejo nacional de la mujer y de esta comisión de asuntos jurídicos, una gran constitucionalista de origen radical Herbon encuentra la vuelta que es , sobre qué bases se sacaba el porcentaje? sobre el número a renovar. Eso fue lo único, que era sustantivo y fue el aporte del Consejo Nacional de la Mujer. Ahora en esa pelea del secretario de legal y técnica con el ministro del interior salió una reglamentación más dura que fue la tablita. El presidente convoca a los jefes de los partidos políticos a hacer cumplir la ley, aun así, la mayor parte no la cumplió y vamos a impugnar.

Respecto a las listas. La única que se quedó afuera por principista yo. Las candidatas a ser la tercera lista en capital, éramos Juliana Marino y yo, la que no iba de tercera iba como tercer concejal en la ciudad ya teníamos un acuerdo, me caga la cretina patricia Bullrich (tremenda), yo me quedo afuera. La 62 me propone encabezar la lista de oposición, por principista pido la mitad de las listas para mis compañeras, o sea que la única que no fue diputada nacional fui yo. El resto teníamos que garantizar que las feministas condujéramos ese proceso, garantizar la política de eso. Hicimos cosas muy audaces, todas. estas grabando? ah perfecto. Salimos a impugnar, me reúno con el director de asuntos (‘) y nos da una fórmula, que fue un invento, que se llamaba amparo preventivo, que es un disparate legal, nos matamos de la risa y salimos con eso. ya veíamos que con todo lo que habíamos hecho. pero escúchame hacerlo con el presidente de la nación y el presidente del PJ, yo era consejera nacional, le hicimos hacer previo a las elecciones armar un discurso al presidente y le dijimos, si no caga a pedos a los gobernadores no va a haber ley, re jugado. Nada. entonces empezamos con los amparos preventivos que era un engendro, que los jueces nos empezaban nos rechazaban. ¿Para que servía? Para decirle a los jueces que tenían que hacer cumplir la ley. Mayoritariamente las listas no cumplieron. Pero hay algo anterior a todo ¿por qué pensábamos que teníamos que impugnar ¿porque

las mujeres íbamos a tener poder, porque si vos aceptas a ir en una lista en un lugar que no corresponde si vos patealeas te echan.

Empezamos con las acciones preventivas, y nos llaman por teléfono de Santiago del Estero diciendo ¿no te lo vas a poder creer? a las radicales, una radical importantísima fue la primera mujer la única presa del radicalismo porque era dirigente de CTERA de Santiago y la primera mujer que había sido presidenta de un comité de capital en la década del 60, mucho reconocimiento y mucha legitimidad. Ella reclamó por las listas y la expulsaron del partido. ¿Entonces que hicimos? Hicimos una cosa sumamente divertida. Estaba en ese momento un importante dirigente del radicalismo que, hacia caballadas, subía a caballos, e iba en contra de ... denunciando que le habían robado la elección de capital. Jajá esto no fue idea mía, yo soy muy creativa, pero me corrieron por izquierda, “caballada” fuimos, avisamos a todos los medios que íbamos a hacer una caballada de mujeres” así estaba la cosa. salimos todas, convencidas de que íbamos a subir a caballo, una compañera se lo había pedido, una delirante, y los caballos no estaban. habíamos ido con todos los medios. Fuimos a la conferencia de prensa con la que habían expulsado, la diputada por Santiago. Las radicales a nivel nacional no habían viajado, viene el presidente del partido, nos echa a todas delante de todos los medios y hace con nosotras una suerte de conferencia de prensa. una hora y media de debate con el tipo, que nosotros no teníamos que meter en la vida interna de su partido, No estaban los caballos, pasaron 2 horas y media bajo el calor.

¿cuál era el argumento central de lo que paso en Santiago? que no era una cosa pública, que no era un asunto público. Estaba en la interna de los partidos. La justicia electoral es una justicia de acuerdos, pero acá estamos hablando de lugares muy importantes. Córdoba sobre 5, 1 sola y al fondo, impugna María teresa Morini impugnaron las radicales, nosotras íbamos y apoyábamos, pero era una figura muy querida y muy reconocida. El juez con competencia electoral era Augusto Fierro no nos dejó entrar a su despacho. Nos atendió un pasill. a ex senadoras, diputadas. Entonces la primera batalla fue esa.

Otra batalla importante fue la legitimación que se convierta en un asunto público. Y de ahí viene todo lo demás

¿Qué te decían los jueces? Pero no acá se reunían los presidentes de la UCR y acordaron esto, pero hay una ley hay decreto reglamentario hay números. La cosa iba a venir muy difícil. Fuimos provincia por provincia a impugnar. ehhh las radicales impugnaron por su lado. Pero lo más importante, con involucramiento de actores y las acciones políticas y el acompañamiento de los medios. Yo me había peleado con Roberto García de ámbito financiero que había puesto algo ... ese es otro tema el papel

de los medios. El papel de los medios en general cuando preguntan ahora nuevamente por paridad fue a favor, pero jugaron varias cosas el descredito de la dirigencia política que era masculina, y la alianza entre nosotras y los medios no estaban en contra de la igualdad desde el punto de vista del discurso. Entonces, los medios acompañaron. Nadie se atrevía a poner la cara en los medios en contra de la ley, solamente un diputado de la UCD, ni la propia Adelina hizo declaración, era miembro del gobierno que estaba bancando la ley.

Las impugnaciones fueron otra campaña que sirvió también para legitimar ¿Quién va a estar en contra que una ley votada por los mismos diputados no la iban a hacer cumplir?

Entonces Ámbito financiero, me había peleado porque habían hecho una gráfica después de sancionada la ley que decía “busco candidatas a diputadas” como si fuera una oferta de trabajo. Los argumentos que tenían los dirigentes eran no hay mujeres, no es cierto. Pero volviendo al tema de las impugnaciones, veíamos que las candidatas no iban a tener poder suficiente entonces salimos a impugnar nosotras. También primero la legitimación, en la juridicidad nuestra exige que el afectado impugne, entonces ganamos que quede como presidenta del consejo nacional de la mujer, pero con legitimación eso se resuelve después en el 94 con la convención constituyente. Ehhh, otro tema fue la constitucionalidad ampliamente a favor, y después viene otro problema que es el de los lugares. Cuando iban 3 no garantizaba el lugar, ahora si quieres lo miramos, se perdía ahí. Lo que era la ley se empezó a cumplir. Que es lo que dice Marc Jackson (su trabajo de doctorado fue la ley de cupo en Argentina se transformó en un especialista internacional , investiga en EEUU) , en su primeros trabajos , lo primero que planteó como hipótesis es que el sistema electoral argentino permitía y era apto para el cumplimiento de la ley, pero después que trabajo mucho e hizo un estudio comparado con las regiones , me manda el ultimo paper me dice que en el caso argentino se da porque hicimos las cosas que hicimos, se salió a impugnar. Porque se generó una jurisprudencia y porque además se incorporaron otros organismos públicos después de la reforma constitucional, el defensor y el procurador.

El problema de las listas se resolvió en el año 2000, decreto que se subsana eso.

Llegábamos a salta viajábamos con Juan Carlos Romero presidente del PJ y le decíamos mira Juan Carlos vamos a impugnar las listas nuestras, entonces ya arreglábamos con Marcelo López arias otro senador. El radicalismo paso más por arriba la ley que nosotras. Pero bueno, ellos no gobernaban, su representación estaba en el legislativo en ese momento. Capital federal, las pocas que hizo cumplir la ley.

De las provincias me acuerdo bastante poco algunas bastante vergonzosas como Córdoba con Angeloz muy vergonzosa, Mendoza también que era la autora de la ley Margarita Malharro de Torres, impugnamos la ley y no solamente que pasaba ¿cuál era el berrinche que tenían centralmente los dirigentes? generalmente los partidos se constituyen con una hegemonía y siempre hay una minoría que pugna. Entonces esa minoría tiene que hacer mucho esfuerzo, es muy difícil pelear contra las hegemonías. Las internas, porque siempre encabezaban varones hasta en las minorías. Mendoza estaba el dirigente más importante de la oposición, que era Baglini el presidente del bloque un diputado muy valorado por el peronismo, un tipo muy brillante. En Mendoza mayoría- minoría queda en tercer lugar, lo ponen en segundo lugar, las radicales impugnan, nosotras también impugnamos y entonces el sale y es un caso que queda muy en la opinión pública. Nosotras hicimos una movida, nos reunimos con la jueza con competencia electoral acá, teníamos el caso Mendoza, que habíamos impugnado no pudimos llegar (porque teníamos que impugnar) pero salimos del consejo nacional de la mujer diciendo lo que había hecho Baglini por radio y las compañeras fueron como forma de protesta vestidas de baglini (disfrazadas) con tacos. En Mendoza no arreglaron la lista y Baglini perdió, pero por los votos, en el medio nos convocaron a las que éramos consejeras nacionales, que estábamos en el consejo, la plana mayor del peronismo para decirnos ustedes van a destruir la democracia, ustedes no son conscientes del daño. Imagínate sentada las dos con todos ministros mendocinos (todos mendocinos), van a destruir la democracia, son las responsables de la destrucción del país, vamos a destruir los partidos. Por favor, esta es la alianza entre los tipos, los varones. Baglini era un tipo muy importante para el radicalismo y para la gobernabilidad democrática. Es idea de que veníamos a romper con la gobernabilidad no la cumplieron ¿por qué? Porque el cupo trajo la cooptación, a nosotras nos costó mucho, ninguna de las compañeras renovó, yo impugne la lista de mi distrito, ni más ni menos.

- **Entrevistadora:** Actualmente ¿cómo analizas la participación política. cuál es la lucha que debería seguir?

- **V.F:** Nosotros rompimos algo que también está entre las filosofas feministas de españolas ... de ¿qué somos nosotras para el poder? Sumisas, fuimos traidoras para esos tipos hasta el día de hoy, ¿Teníamos la ilusión de cierta autonomía? Si. fuimos construyendo un relato entre todas, el relato más importante fue dividirnos, yo tenía un discurso más maximalista, nosotras vamos cambiar la política. Había una base que era Justicia, algunas decías que teníamos que decir eso. Y había otras que pensaban generar una masa crítica, un grupo de diputadas para avanzar sobre las transformaciones más amplias de género, en este sentido el aborto que no era un asunto publico pero que lo fue

rápidamente. Y otra reestructurar la política, muy ambiciosa, se feminizó la agenda política, legislativa. Se pudo impulsar política que no hubiera sido posible instalar con un mínimo de representación.

Para nosotros fue un Laboratorio de la política esto: se abrió el debate sobre aborto y en el 2001 explotó todo: mujeres y varones. Los varones más capacidad para reinstalarse. Dicho así muy en criollo, esto fueron los debates de época, tuvimos la oportunidad de hacer efectivamente, la convención constituyente fue un laboratorio. De todo el proceso que veníamos nosotras de legitimación un consejo que hizo lo que hizo. Comisión de partidos políticos y de asuntos jurídicos hicimos campaña juntas.

Se abre el debate sobre aborto, inesperado, inesperado. En el mismísimo acto donde yo estaba en el Colón donde se lanzaba un pacto con las mujeres y niños con UNICEF nosotras habíamos hecho una cosa muy interesante con las primeras diputadas nacionales y con las dificultades que era incluir salud sexual y reproductiva en acuerdo con el Ministerio de Salud, lo habíamos incluido en la curricular escolar (eso está invisibilizado también) con un trabajo muy intenso en las provincias.

- **Entrevistadora:** ¿Qué análisis haces sobre el consejo nacional de la mujer en los últimos años?

- **V.F:** Hay una frase de Amelia Balcarce: ¿para que un organismo es feminista o no es? había que salir de desarrollo social. El CNM, nuestra gestión lo que hizo fue es cada política que impulsaba legitimaba y abrían debate en la sociedad. Nosotros teníamos para cada política pública una encuesta de opinión. La etapa del consejo fue legitimar las cuestiones de género en la Argentina. Toda ley abría un debate, cada política pública abría un debate. La división sexual del trabajo, por ejemplo, violencias, participación política, aborto, acoso, hacíamos encuestas también, el empleo también. cada acto que yo hacía con un ministro tenía estado público, se firmaba un convenio, para atrás de los convenios había un trabajo transversal en todo ese ministerio con ser actor. Nosotras teníamos que generar condiciones para que se organice. por qué? Es tan medular como lo que voy a decir: no había un actor, el movimiento de mujeres todavía no se había constituido como un actor, el actor era el consejo nacional de la mujer. Después de mi renuncia, es conmovida. A todas estas experiencias que hicimos con el consejo nacional de la mujer se las llamó feminismo de Estado y tenían una visión con la articulación del movimiento de mujeres que no estaba organizado. por qué? El movimiento de mujeres no estaba organizado, porque declina la multisectorial, desaparece a red de feministas políticas también desaparece, siguen creciendo los encuentros de mujeres. Las feministas estaban adentro del consejo.

A mi juicio esto es muy interesante Dora Barrancos por ejemplo comete un grave error (es mi amiga, pero su voz es más autorizada, podría haber levantado el teléfono), porque escribe en uno de sus

primeros textos que Menem concedió la ley de cupos (lo plantea como una hipótesis) porque se venía lo del aborto y eso es inexacto. En el año 91 ni si quiera el vaticano tenia definida la estrategia de lo que iba a hacer en la conferencia mundial. Le hace mucho daño al tema yo le dije, Dora nosotras dónde estamos nosotras

Después escribe Cecilia Lipzyc (compañera mía), sobre la ley de cupo y dice que la ley la conseguimos desde el movimiento de mujeres, y le dije Cecilia ¿porque escribiste eso? por qué para mí el consejo era el movimiento de mujeres me dice. Fenómeno, pero sos una mina que escribís, le dije, pero pone movimiento de mujeres y el consejo.

Yo creo que la invisibilidad tiene que ver con la demonización del menemismo, con que yo me paso a otro partido, con la fractura que se produce con mi renuncia. Me voy antes de la reelección, pero públicamente después.

- **Entrevistadora:** ¿Esa idea de feminismo de estado, como entonces se podían explicar políticas neoliberales en la década del 90 con mecanismos gubernamentales constituidos por feministas?

V.F: y yo lo que repito para el caso argentino es que nosotras teníamos una acumulación y el peronismo tenía una acumulación. Constituye un organismo con mucha potencia desde las mujeres, y con mucho reconocimiento entre nosotras y fundamentalmente las cabezas éramos mujeres que ya éramos feministas. Gloria Bonder que estaba en el consejo dice que yo soy la primera presidente de un organismo jerarquizado feminista y académica, escribe sobre el consejo nacional de la mujer. ¿Se constituye un organismo autónomo en qué sentido? fuimos aprendiendo las lógicas del Estado; te tenes hasta que cambiar la pilcha. Hicimos todo lo que, yo siempre soñé de abrir el debate sobre el aborto, nunca se lo dije a nadie, soy un poco soñadora.

Me gusta decir que El CNM tiene su bautismo con la ley de cupo y mi renuncia es con la apertura sobre el debate de aborto. Porque ¿frente al aborto se abre el debate y ahí se constituye el movimiento de mujeres como un actor. La libertad de conciencia se empieza a legitimar dentro del bloque nuestro y la disidencia con mi enfrentamiento, por supuesto yo con la conciencia de que iba a ir mi cabeza rodando. Me pidieron la renuncia antes de ir a santa fe a una reunión con una mesa chica y a la de Claudia Bello que le vaya a dejar la renuncia. Salió en todos los medios lo de mi renuncia.

Aborto y la apertura del debate: Tuve pocas ideas, pero firme, la experiencia política es muy fuerte, contra las teóricas. La postura punitiva iba por todos los derechos sexuales, se empezaron a presentar proyectos de distintas diputadas.

La Multisectorial de mujeres estaba en declive ya para el 8 de marzo. En los encuentros nacionales peronistas y radicales también metimos la media sanción. yo tuve la enorme resistencia de las feministas dentro del consejo con la ley, con que la ley no era importante decían. no entendían nada. dos cosas que tienen que ver con la teoría feminista, el poder y la sexualidad. Necesitamos poder. No ha sido agenda clásica del feminismo. Europa, incluyen la sexualidad y no la participación. En el debate internacional las cuotas las incluye Argentina. Entonces son países que consiguen primero el aborto. Lo que hizo el peronismo fue una marca. ¿Por qué una ley? Las históricas decían, por ejemplo, Margarita, ellas se reúnen después de una derrota electoral. No habían tenido mujeres en las listas en el año 51. Después de la derrota electoral se reúnen, plantean sus propios fracasos, Florentina, Norma Gabriela con cierta decepción porque dicen que nosotras no incrementamos la representación. Ellas no podían arrancárselo al radicalismo, solo tenían la propuesta legislativa y el peronismo iba a acompañar haciendo memoria histórica. Tuvo que ver con el antecedente histórico del feminismo, el cupo no reconocido. Viene el voto se involucra evita, partido peronista femenino y ahí el 33 por ciento no escrito. Por eso hay una ley, primer país del mundo. En Francia mientras acá se discutía la ley de cupo en Francia allá se discutía lo de la paridad.

La feminización de la representación política que no te garantiza que las mujeres sean actores decisivos. Se va dando un proceso donde hay avances y retrocesos. Uno podría decir esta feminizado pero las mujeres no participamos en la cocina de la política, porque la cocina está afuera del legislativo, en los ejecutivos se ha avanzado poco si bien tuvimos una presidenta eso ha cambiado un imaginario social que acumula incorporación de derechos, no fue poca cosa se incrementa el movimiento de mujeres. Yo creo que hay una relación entre el proceso histórico de la masividad donde irradia el movimiento de mujeres masivo, plural intergeneracional, y se ha instalado en el debate cotidiano de nuestras sociedades y que esta masividad tiene como antecedente, yo creo la masividad del peronismo en la década del 50 ese impacto que produce la feminización en la representación a política y la articulación del movimiento de mujeres entre sociedad civil y representación política no la desvincula más allá de que tiene sus momentos.

Hoy todas las mujeres diputadas se dicen feministas. Antes en una encuesta el 5 por ciento se llamaban feministas muy pocas estaban a favor del aborto.

Creo que la feminización en la representación tiene un primer impacto simbólico que es la apertura sobre la condición social de las mujeres y me parece que eso es un hito muy importante a tener en cuenta y que explica el sobre el proceso actual. Se ha instalado un feminismo difuso y está muy bien que así sea. Lo del feminismo es una conciencia muy disruptiva que requiere también de

responsabilidades (sin ser una moralista). Pero no se puede quitar, me parece maravilloso que criatura de 6 años digan que son feministas, tenemos que seguir rompiendo conciencia que hay procesos que los estamos viviendo.

Yo he conocido feministas muy interesantes. Como te imaginarás soy feminista hace 40 años. la economía feminista no dice ni más ni menos que lo que venimos diciendo hace más de cuarenta años sobre estudios que tienen entre cincuenta y 60.

Voy a la asamblea dónde estaba Federichi. pasan dos cosas: hay escucha y hay otra forma de decir las cosas, hay un feminismo acuñado con la periodista del ni una menos de mucho relato, un relato diferente. Nosotras íbamos y veníamos desde lo institucional a lo social, estábamos construyendo relato no es que no teníamos, nos interpelábamos que nos pasaba sobre una experiencia que íbamos construyendo con otras. Creo que hay un feminismo de mucho relato porque escribe.

Las mujeres siempre tuvimos como destino el ser madres, porque durante generaciones y generaciones la pobreza se reproduce no solamente por la redistribución del ingreso, por las condiciones macroeconómicas, porque hay una reproducción que tiene que ver con las mujeres y no hay nadie, a ver decime vos donde hay un servicio de atención a la primera infancia, porque tenemos todo por hacer. Entonces creo que los varones tienen que cambiar su conciencia, creo que lo pasa es eso. Nos pasa en relación con el poder, me parece que es interesante lo que ha pasado en la Argentina, nos tenemos que atrever, yo voy a tratar de seguir con mi libro, me cuesta mucho contar como se hace la política. Que es ¿que el poder ha sido pensado por las filosofas feministas, hay una deconstrucción del concepto de ciudadanía que hay muy poco de la experiencia de las mujeres en el poder. Entonces eso es un tema pendiente donde hay algunos avances que han hecho las filosofas españolas (no leo en otro idioma) como Amelia Balcarce porque ella fue funcionaria del gobierno socialista, asesora de la vicepresidenta de Rodríguez Zapatero y funcionario de su región. entonces creo que las mujeres y las feministas estamos haciendo nuevas experiencias, y hay una nueva experiencia generacional, me parece que eso es lo novedoso de esta etapa, y que las están haciendo, que veces reconocen los antecedentes otras no, que a veces no hay vínculos intergeneracionales, me parece que son muy interesantes. cuando hablas de los adolescentes, los adolescentes necesitan de los adultos. cuando hablamos con adolescentes son compañeras de otra etapa, pero están pasando muchas cosas nuevas, que tiene que ver que los temas viejos del feminismo son encarnados en la vida de las chicas, pasa por ahí más en los sectores medios, pero también en menor medida en los sectores populares. antes para que las compañeras vengan a una reunión, a veces venían fajadas, ahora cuando vienen a una reunión dicen no hoy se queda las cómo cosas buenas, pero después mueren todos los días una mujer

o te levantas de una reunión cosas lindas que me pasan, y disculpa que otra vez no me puedo quedar a charlar con vos, pero nos vamos con mi compañera a jugar futbol mixto. Entonces yo creo que los temas nuevos se están encarnando en las subjetividades y en los modos de vida de las chicas de otra manera.

- Entrevistadora: Yo: Después de ni una menos fue increíble como irrumpió en la escena pública

-V. F: Hoy en día lo del aborto es masivo, pero anteriormente se discutió y fue importante. El debate que se abrió sobre aborto hablaba de esto, fue de una enorme intensidad y conmovía, paso a debatirse en todos lados que no se sostuvo, tuvo que ver con los denares políticos con la sociedad político. Se abrió, se sacó del closet.

V.F: ¿Bueno, cocinamos algo?

- Entrevistadora: Dale sí. Con la entrevista ya estamos.

Entrevista: Storani Carmen

Fecha: 29 de noviembre, 2019

Duración: 48.41

Modalidad: vía skype

Entrevistadora: Daveiga, Ana Laura

Llamado

-C. S: Hola

- Entrevistadora: -Hola Carmen, ¿cómo estás?

-C. S: ¿cómo te va? Te vas a reír en lo que estoy en este momento, estoy corriendo todo porque se levantó una tormenta impresionante. El tema es que deje unos floreros afuera, porque ayer hubo gente en casa en el jardín y se me empezó a caer todo, está todo hecho trizas, no sabes lo que es.

- Entrevistadora: -no te puedo creer, no te hagas problema que te espero.

-C. S: recién llego a casa, a la mañana estuve en San Isidro en tribunales, tenía un ratito para volver a casa y después volver a San Isidro a un estudio jurídico y sabía que me ibas a llamar. Bueno listo, ahora sí. Espera que bajo y arrancamos. me voy a tomar un cafecito porque ayer estuve trabajando hasta muy tarde y dormí muy muy poco.

- **Entrevistadora:** está muy bien, yo estoy con mates.

-C. S: ya estoy Ana, me estoy sirviendo un café porque tengo 3 horas de sueño. ¿qué estás estudiando Ana?

- **Entrevistadora:** te cuento, estudio Ciencia Política en la UNR y ahora estoy haciendo a tesina sobre el rol del Consejo Nacional de la Mujer en relación a la Ley de Cupo Femenino

- C.S: este bien

- **Entrevistadora:** Así que bueno. Le hice una entrevista a Franganillo, también a Barrancos, así que sigo investigando, no hay mucho investigado sobre el Consejo. Leí un texto donde apareció tu nombre, creo que estuviste después de Virginia como presidente del Consejo y me pareció interesante incorporar tu mirada y tu relato.

- C.S: Es muy muy rica la parte del Cupo y del Consejo Nacional de la Mujer en la gestión nuestra porque justamente ahí es donde nosotros modificamos el decreto reglamentario, me imagino que tenes la información mano, y en realidad fue por la resolución amistosa de la causa 11.307 de Meriardi de Morini

- **Entrevistadora:** Perfecto, el recorte temporal que yo hago en el trabajo es desde 1991 a 1995. Antes de la sanción y la idea es poder hacer una caracterización del CNM porque no hay muchas investigaciones respecto a eso y sé que el Consejo después se fortaleció y demás así que empiezo con las preguntas.

- **Entrevistadora:** ¿Qué caracterización haces del CNM?

Cuando se crea el consejo para mí fue muy importante porque institucionaliza las políticas públicas de la mujer. En realidad, todo el tema de genero lo fuimos trabajado después, durante mi gestión. Igualmente, hicimos todo un trabajo colectivo previo años antes en que yo asuma como presidenta del consejo y cuando asumo, por la época la denominación ideológica no era solamente políticas públicas dirigidas a la mujer , si no que durante mi gestión se empezó a trabajar con la transversalización del género en los ministerios sectoriales e incorporar la perspectiva de género en las

políticas públicas , es decir , es ahí como en esa década se inicia un nuevo perfil ideológico de quienes estábamos en el movimiento de mujeres y quiénes éramos militantes políticas de los partidos políticos

-C. S: Fue muy buena la creación de CNM, cuando Virginia Franganillo estuvo a cargo del Consejo, ella fue muy amplia, porque en realidad convocó a muchas mujeres políticas de distintos partidos políticos, entre las cuales estaba yo, hizo capacitaciones, entrenamiento etc.

- **Entrevistadora:** ¿Cuál fue tu experiencia de tu gestión en el CNM?

-C. S: Cuando se gesta la alianza entre la UCR, el FREPASO, el partido socialista y demás, durante toda la campaña se crea un Instituto de Políticas Públicas que se llamaba IPA, en donde unimos 70 mujeres de distintas extracciones políticas y estuvimos trabajando durante dos años previo a las elecciones donde ganó como presidente De La Rúa y Álvarez vice. Y ahí tenía mujeres de distintos partidos políticos como; Liliana Charkoski, Mariela Ganadeo, Gabriela Gonzales Gal de las radicales, todas las legisladoras nacionales, y que es lo que te puedo decir, del socialismo también había. Éramos 70 mujeres te puedo asegurar , porque yo coordinaba las reuniones previas y ahí trabajaos en seminarios donde la perspectiva de género ya en cada sectorialidad ya la empezamos a desarrollar y a trabajar y además a tener como herramienta lo que tenía que llegar a ser la política pública dentro del gobierno , es decir , cuando llegamos al consejo nacional desde la gestión de la alianza , estábamos muy preparadas , en el sentido de que habíamos gestado , no solamente un acuerdo muy fuerte entre las distintos partidos políticos que formaban la alianza , sino con las organizaciones sociales , organizaciones de base , organizaciones sindicales , habíamos hecho cantidad de seminarios , trabajamos también con la fundación fire heuer que sponsoriaba muchas de las actividades nuestras . Yo representaba a la UCR ante la internacional socialista con lo cual también veníamos con la impronta de la internacional socialista, por lo cual también hicimos actividades de la alianza con las mujeres de la internacional socialista, es decir, todo eso, para que tengas un contexto. También veníamos trabajando la paridad, desde las españolas y las alemanas, que en ese momento ya venían con toda la impronta de la paridad y nosotras mediante la internacional socialista ya empezamos a trabajar eso. Y paralelamente vos tenías mujeres con una larguísima trayectoria política ... ehh , para que tengas en cuenta , Margarita Malharro de Torres que es la autora de la Ley de Cupo , Florentina Gómez Miranda , María Teresa Merciardí de Morini , mujeres más grandes que yo , que en realidad eran esas mujeres, que de convicción y de corazón sabían perfectamente que había que pelear , es decir tenían una visión no tan ideológica en cuanto a lo que era el concepto del feminismo y demás , pero si en cuanto a lo que era la defensa concreta de lo que eran los derechos de las mujeres. Todo eso convenios en el consejo, porque yo siempre hablo colectivamente, porque fue muy

importante lo previo a cuando yo asumí como presidenta del CNM. hubo una decisión entre gente del FREPASO, entre gente del radicalismo que fuera yo la presidenta, yo ya venía coordinando en el IPA. Pero además entro un equipo de gente a trabajar en el CNM.

A partir de que muchos partidos políticos no estaban respetando el cupo, la lista radical, por ejemplo, hizo que empezáramos a pensar sobre una modificación del decreto reglamentario, eso fue un hito y el gobierno de la alianza al final te diría yo como que no se destacó porque el gobierno terminó antes. Igualmente, ahí tuvo una injerencia importante Federico Storani que era Ministro del Interior, Larreta que era Secretario del Interior dentro de ese Ministerio , porque el paso que generamos con el decreto reglamentario del CNM , que paso por justicia y paso por Interior para la firma del decreto presidencial que lo firmó De La Rúa , y es muy importante tener en cuenta que lo que nosotras hacíamos en ese momento fue impresionante , en el salón blanco no sabes el acto que se hizo , donde estaban todos los partidos políticos , todas las mujeres , ya que fue un logro para las mujeres , porque significaba la igualdad , la ubicación de las mujeres en las listas que era el mayor problema que teníamos que se tenía que respetar desde el número uno hasta el final.

- **Entrevistadora:** ¿Qué injerencia tuvo el movimiento de mujeres respecto a la Ley de Cupo? ¿Consideras que había una división entre mujeres feministas y mujeres políticas?

-**C. S:** Claramente desde el movimiento de mujeres había solidaridad en la propuesta que hacíamos las mujeres políticas. Pero es verdad, no había un involucramiento que fuera eje, los ejes pasaban por otro lado, pero tampoco se obstaculizaban.

Yo no sé si había una división entre mujeres políticas y el feminismo, pero por ahí lo que si recuerdo que en las reuniones que hacíamos si aparecían temas que había que incorporarlo y demás. pero yo no lo siento tanto como división, si no que existía esta diferencia, por decirlo de alguna manera.

- **Entrevistadora:** ¿Quiénes fueron los actores más importantes en el proceso de sanción e implementación de la Ley de Cupo?

- **C.S:** Quizás sea un poco sesgado lo mío, pero nosotras desde la corriente de opinión nacional, que es un sector de la UCR, donde estaba Federico Storani, Azcoiti entre otros diputados nacionales y Raúl Alfonsín que siempre acompañó nuestros reclamos. Vuelvo a los que me preguntaste, pero como anécdota para destacar de Raúl Alfonsín que yo las cuento porque como hemos sido protagonistas directos en algunos momentos y a veces la gente lo desconoce. Uno que trabajaba al lado del presidente de la Nación tiene muchas anécdotas, entre ella te quiero contar, que cuando fuimos a la Internacional socialista que la UCR estaba por ingresar, la primera reunión que se hacía fue en

naciones unidas para el radicalismo ¿no?, entonces ahí iban a probar si el partido ingresaba o no, los dos primeros días eran exclusivamente de mujeres y después venía la general y bueno Raúl Alfonsín estuvo en la general y en la de mujeres. En la de mujeres sentado al lado nuestro, yo estaba sentada al lado de Mabel Bianco, estaba Alicia Tate, que es santafecina, de las que fuimos estaba Alicia Tate, Mabel Bianco y yo, no me acuerdo si había alguien más porque fuimos muy pocas, y estaba Alfonsín, él podía participar de toda la actividad porque los hombres lo podían hacer, escuchando, proponiendo, y porque te digo lo de la corriente de opinión Nacional, por ahí decís y hablas de tu hermano y todo, pero bueno es parte de la realidad también y es una verdad histórica, porque si no sentís que no lo podés hablar. Nosotros teníamos la fundación Sergio Karakachoff para el estudio de temas nacionales que sigue existiendo, la presidencia la tenía Federico Storani, y había cantidad de personas que trabajaban en distintas comisiones, una de ellas era la comisión de la mujer.

En esa comisión de mujeres estábamos cantidad de mujeres, estaba Elisa Carca, María Luisa Storani, muchas te las nombré antes, Gabriela Gonzales Gal y muchas mujeres de distintas ciudades de la provincia de Buenos Aires y de todo el país que trabajamos desde la comisión de la mujer. ¿que empezamos a hacer desde esa comisión? Durante dos años, no solamente a publicar y a documentar todos los temas de políticas públicas en relación a la mujer y a la ampliación de derechos, si no que hicimos seminarios, cuatro regionales uno en el NOA, en el NEA otro en la Patagonia y otro en el central donde trabajamos en comisiones en tres temas: las mujeres y la participación política, las mujeres y la participación sindical, y las mujeres y la participación en las organizaciones de base. Aclaro que eran encuentros donde había más de 300 mujeres, que venían de distintos puntos y convergíamos en un lugar, y era abierto. Lo que tuvo utilidad de esto: primero; muchas de las que empezamos a militar en ese momento no teníamos claro si el cupo era la herramienta y entre ellas estaba yo. Yo no lo tenía claro porque venía de la militancia universitaria, de la Franja Morada, de la Facultad de Derecho en plena dictadura militar. Durante la dictadura militar estábamos todos hermanados, porque el enemigo era tan poderoso que éramos todos iguales, con el advenimiento de la democracia ya no éramos todos iguales. Algunos querían cargos y muchos otros no nos animábamos a reclamar esos cargos. Todo ese proceso personal lo hicimos muchas, entre las cuales me incluyo. Al principio lo del cupo me hacía ruido, porque las mujeres veníamos de la militancia y estábamos codo a codo con los varones, arriesgamos la vida juntos y todo lo demás, pero resulta que cuando vino la democracia no estábamos todos en una misma largada y muchos te decían, bueno me toca a mí primero que a vos. ¿y porque decía yo?

Cuando comenzamos con los seminarios y los encuentros lo que hicimos fue pensar estrategias y herramientas y ahí nos dimos cuenta que una de las herramientas era incorporar el cupo político en

las listas y desde ahí comenzamos a trabajar en las convenciones nacionales de la UCR, éramos pocas y nos boludeaban todo el tiempo, no solo los varones y las mujeres también. Clara Coria, investigadora que trabajó hace 15 años atrás lo que era el dinero y el poder y después se fue involucrando en lo que era la discriminación, con ella hicimos muchos seminarios cerrados con muchas académicas para empezar a incorporar herramientas filosóficas, antropológicas que estaban relacionadas con la situación de la discriminación. la idea era empezar a valorar, a masticar, los contextos no solamente políticos si no sociopolíticos, no quedarnos solo con lo normativo y con las convenciones como la CEDAW, etc. Silvia Chester es antropóloga y ella está a cargo CECING: Centro de estudio y de Cultura de la Mujer y ella trabajó en el CNM fue una pensadora y académica muy importante. Ella nos invitaba a mujeres de la política del Cono Sur, Brasil, Paraguay, Chile, Uruguay y Argentina una vez al año durante 20 años y tomábamos temas muy de fondo, durante tres días. Muchos de esos temas después al año calendario que seguía se le daba impronta política: paridad, incorporación de la perspectiva de género, planes de igualdad, organismos multilaterales de crédito de qué manera también inciden sobre la pobreza, feminización de la pobreza. Todos esos temas los trabajamos para después poder desmenuzar y después poder proponer lo que propusimos.

- **Entrevistadora:** Si la paridad se venía discutiendo en esa época. ¿Por qué se propone un 30 % de parte del radicalismo para la Ley de Cupo?

- **C.S:** Me parece que el 30 fue algo que se naturalizó. Se pensaba la paridad como concepto filosófico, pero se pensaba que con el 30 estaba, que con ese número ibas a llegar igual a la paridad. Yo no sé si se tomó el 30 por el cupo alemán y que tomamos porque ninguno tenía más en ese momento. Después vino el 50%. Pero yo no sé si se llegó a hablar de porcentaje 30 o 50. En la UCR siempre hablamos de un 30 % pero no pensando que era una limitación.

- **Entrevistadora:** ¿Cómo se llegó a la aprobación de la Ley de Cupo?

-**C. S:** En ese momento las mujeres hicimos mucho lobby. Yo era de las que iba despacho por despacho de cada diputado a sentarme a hablar y llevarle el proyecto de Ley. Con Elisa Carca me acuerdo que “pasillabamos” nosotras. teníamos una entrevista de una hora u hora y media con cada diputado y después hacíamos reuniones donde estaban las mujeres de distintos partidos donde decíamos quienes estaban más a favor y en contra de la ley y donde había que presionar. Ahora yo coincido con Dora porque yo estuve el día en que se vota la Ley de Cupo y yo te puedo asegurar que Menem lo manda a Manzano a último momento a última hora, dando la orden de que su bancada vote a favor de la ley, ya que estaban la mayoría en contra, pero el tema fue también que se les reventaba el congreso. Era tal la cantidad de mujeres que estábamos afuera de diputados que no iban a salir

indemnes. Era los dos o tres de la mañana, yo ya no me acuerdo y estaban durísimos, y no pensaban votar a favor, Entonces fue la presión el movimiento en ese momento de las mujeres políticas, pero había muchas mujeres del movimiento de mujeres, que digo, feministas me acuerdo que ya estábamos todas dormidas, pero ninguna se movía de su lugar y estem... ahí fue la presión. Yo nunca me voy a olvidar cuando llego Manzano, que era ministro del Interior y ahí dio la orden de que su bancada vote a favor y ahí se aprobó, porque no teníamos la mayoría. Ahí entonces fue mucho lobby de parte nuestra, y ahí coincido con Virginia y ahí se hizo mucho trabajo, ellas hicieron el suyo, nosotras el nuestro, pero era diario y nosotros en la Fundación karakachoff hicimos mucha presión y yo creo que tuvieron mucho olfato político del gobierno, que si ellos no apoyaban en ese momento se les venía muy en contra la cosa, iban a quedar muy mal parados.

- **Entrevistadora:** ¿Cuáles son los desafíos hoy en día del CNM?

-**C. S:** Yo creo que el CNM se ha desdibujado bastante. La verdad es que soy un poco critica, a pesar de que yo formo parte del gobierno saliente, por decirlo de alguna manera, de los partidos que conforman juntos por el cambio, soy critica porque creo que falta territorialidad. Yo además soy funcionaria del gobierno de la provincia. me voy ahora el 10 de diciembre, soy directora provincial de salud comunitaria en entornos saludables y no violentos y bueno la provincia de buenos aires es territorialidad más territorialidad y trabajo en todos los temas de violencia, abuso sexual infantil, trata, protocolo de intervención legal del embarazo. La verdad es que si yo le hago una crítica es que el Consejo ha tenido mucho presupuesto en los temas de violencia que es el tema álgido hoy por hoy en Argentina y me parece que falta bajada, falta concretizar más. Yo creo que debería haber una vuelta de tuerca para un organismo de la mujer, ahora están pensando en un ministerio, yo no sé si pasa solamente por agrandar un espacio, creo que pasa por dotarlo de legitimidad y por esto no estoy cuestionando de decir no al ministerio. Creo que debe haber un ombudsman (defensor del pueblo), un organismo votado por todas las cámaras, que sea supra partidario, que este muy dotado y que tenga herramientas reales de inserción en los ministerios con perspectiva de género, pero con mucha bajada. Hay muchas cosas importantes que se pueden implementar muy bien, la Ley Micaela es una de ellas, hay cantidad de legislación que tiene la República Argentina y las provincias realmente para hacer algo que esté dotado, pero si no tenemos incidencia en el poder judicial y las fuerzas de seguridad, con los equipos técnicos que trabajan en el poder judicial , mira te digo porque yo además de ser abogada soy batalladora, trabajo como abogada litigante y trabajo en estos casos desde lo colectivo y lo individual entonces conozco mucho no solamente los centros de atención primaria en centros de salud, las regiones sanitarias , los hospitales , los municipios como abajan, sino también el poder judicial. Yo creo que puede haber buena voluntad y con esto no hago critica a Fabiana Tuñez que le

tengo mucho respeto y demás sino digo desde la institucionalidad. Me parece que tiene que tener otra impronta el Consejo, que ahora es instituto de la mujer y si bien se lo ha dotado de autarquía, tiene mayor independencia desde el punto de vista institucional y además, yo creo que eso se mejoró. No sé, deberíamos buscar algo diferente, no me convence el Ministerio.

Virginia trabajo en el Consejo desde el federalismo y yo también y eso también se desdibujó, si bien hubo mucha descentralización, no hubo políticas públicas potentes.

- **Entrevistadora:** ¿La incorporación de las mujeres a la política formal repercutió en una mayor “feminización” de la agenda de gobierno?

-**CS:** Totalmente, yo estoy absolutamente convencida de eso, pero no siempre incorporar mujeres significa que se incorporen políticas efectivamente feministas en la agenda pública, pero en estos últimos años en verdad ha habido mujeres muy potentes de distintos partidos políticos, inclusive algunas a mí me han sorprendido, inclusive del PRO, que ha tenido mujeres con muy buena formación, y vos decís históricamente no debería tenerlas, ¿entendés? Yo me refiero desde el punto de vista y origen de la militancia. Hay partidos como el radicalismo, el peronismo, el socialismo que tenemos una impronta de trabajo barrial, de trabajo de muchos años que está relacionado con un trabajo popular por decirlo de alguna manera y sin embrago, hay mujeres que vienen de otros sectores que a mí me han sorprendido, con muy buena formación, con claridad y algo que siempre hemos trabajado nosotras desde muchos años atrás que es la solidaridad de género, el famoso tema, la cuestión de lo suprapartidario y lo supra sectorial y todo lo que fue la discusión de la legalización del aborto, entre muchas mujeres, y eso existió fue muy emocionante, por supuesto vos lo habrás visto y demás. Lospenato muy piola, compartimos dos meses antes las discusiones, bueno en el caso mío obviamente acompañando la legalización, bueno ahí se dio una estrategia entre los distintos partidos políticos fue muy positiva y, por otro lado, es un poco lo que vos preguntabas, es decir si esta significó incorporar la mirada de género yo te digo que sí. También hay otras mujeres que la verdad hay discursos que por ejemplo la de los perritos en la discusión del aborto yo no lo podía creer (risas), que te juro que pensé que era un chiste, al margen de que esto podría ser una nota de color, ahora yo pienso sos legisladora, pero bueno al margen, lo que vos me preguntabas yo veo como positivo la incorporación de mujeres en cuanto a la feminización de la agenda política.

- **Entrevistadora:** ¿Qué deuda tiene la democracia y el Estado hoy en día con la problemática de género?

-**C. S:** Mira, fundamentalmente tiene que ver con todo un contexto. Los derechos sexuales y reproductivos constituyen una deuda para las mujeres, con la legalización del aborto, la posibilidad

de que exista efectivamente los servicios adecuados para evitar que las mujeres sigan siendo víctimas por hechos de violencia que sería luchar contra el femicidio con protocolos adecuados. Como decías antes todos los poderes tienen que estar involucrados, la justicia las fuerzas de seguridad y el Estado Nacional, provincial y local. Pero también trabajar, en relación a la pobreza, nosotros tenemos que lograr que las mujeres que, una de las deudas pendientes es esta jornada doble triple y la cuestión está tan naturalizada que a veces uno hasta se olvida, es decir, no es que se olvida, pero hay otras cuestiones más “graves” y esta mochila para las mujeres sigue estando presente, y es una mochila que si bien se avanzó una barbaridad, también se ha incorporado mujeres en lugares de decisión, siempre es en el ámbito privado y en algunos lugares exclusivos, es decir en cargos que para muchos son cargos excepcionalizados para decirlo de alguna manera, pero mayoritariamente, los datos que tenemos sabemos perfectamente que las mujeres son las más precarizadas, que son las que mayores dificultades tienen no solamente de acceder a un trabajo sino también de sostener ese trabajo. Y yo diría que esas son las principales deudas pendientes. Hay que fortalecer trabajos más dignos, trabajos más formales dentro de la economía y de facilitar empleo para las mujeres, acceso a la vivienda, créditos.

Cundo de la Rúa fue jefe de Gobierno tuvo toda una línea de crédito desde el banco de la Ciudad y fue impresionante para las mujeres. Yo estaba en esa época, que estaba ... como Ministra de Desarrollo Social y en verdad, esa línea de créditos que se dio fue importante. En Rosario también se dio y había bastante en su momento, me acuerdo que estuve con Augsburger y ahí tenían micro emprendimientos, bastantes cosas muy piolas, bueno y en eso debería pensarse, algo bien barrial también, que se yo, hay muchas que se pueden hacer y para hacer.

- **Entrevistadora:** Bueno Carmen te agradezco mucho y tiempo y la entrevista. Para el año que viene estas invitadas a participar de alguna jornada en la facultad
- **C.S:** Me encantaría Ana, porque son ustedes las que están estudiando, las que tiene impronta. me gustó mucho que me llames porque está bueno se puedan documentar estas experiencias. Además, experiencias que las vivís, que estás ahí, porque podés tener cantidad de cosas escritas, pero otra es la de primera mano. Lo que le puede interesar, además de lo del consejo, es la experiencia mía en la provincia de Buenos Aires que incluye lo de género como experiencia territorial. y lo del Consejo también me encantaría.
- **Entrevistadora:** Por supuesto Carmen, muy agradecida con vos, para mí es un placer, hasta luego
- **C.S:** De nada Ana, cuando vos me llamaste acá se caía el cielo, y ahora está todo calmo. Saludos un beso grande

Entrevista: Gabarra Mabel

Fecha: 17 de julio, 2017. Rosario

Modalidad: personal

Lugar: Rosario

Entrevistadora: Daveiga, Ana Laura

- **Entrevistadora:** ¿Qué posición tomó el feminismo respecto a la Ley de Cupo Femenino?

- **M.G:** El Encuentro Nacional de Mujeres jugó determinado rol en la sanción de la ley de cupo en Argentina. Las mujeres en el Encuentro de Río Hondo enviaron cartas a las senadoras y senadores para que aprueben la ley. Igualmente, la participación política en el Congreso no un tema central que venía discutiendo el movimiento de mujeres en esos momentos. Un dato importante a tener en cuenta es que los encuentros reconocen su origen en la III Conferencia Mundial de Nairobi realizada en 1985 a fin de examinar y evaluar los logros del “decenio de la mujer”, que había sido declarado en la “Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer”, realizada en México en 1975. El Foro de ONG de Nairobi congregó a 15.000 mujeres de casi todos los países del mundo. Participaron en ese foro un grupo de mujeres argentinas, quienes a su regreso decidieron autoconvocarse con el objetivo de comenzar a movilizarse en el país. Esta experiencia fue tan positiva que surgió la propuesta de seguir realizando anualmente los encuentros en otros lugares. El IV Encuentro Nacional se realiza en la ciudad de Rosario en el mes de agosto de 1989. En ese encuentro salió una condena expresa al indulto a los militares, que fue recogida por todos los medios, y la formación de la Red de Feministas políticas, que luego llevaría adelante la lucha por la Ley de Cupo en los partidos políticos.

La discusión sobre la participación política de las mujeres aparece cuando se forma el Foro de Mujeres Políticas integrado por distintos partidos políticos, en el Encuentro de Rosario de 1989. Allí, se abre el taller de “participación política” donde las mujeres debatieron las trabas sociales y culturales para la participación de las mujeres, su presencia en los lugares de decisión, entre otras cuestiones. Cada iniciativa y proyecto de ley referido a las mujeres, tiene que ver con el Movimiento Feminista y el Encuentro Nacional de Mujeres, porque los partidos políticos en ese momento no agendaban la cuestión de las mujeres. El Partido Radical, por ejemplo, siempre fue el más conservador respecto a sus compañeras y a la participación política, ellas mismas te lo cuentan. Hoy en día lo de la paridad

en Santa Fe viene bastante trabado, siempre fue difícil para las mujeres instalar nuestras problemáticas.

Anexo II: Legislaciones

Ley 13.010: voto femenino

PROMULGOSE LA LEY DEL VOTO FEMENINO

Ley N° 13.010

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1947

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

Art. 2° - Las mujeres extranjeras residentes en el país tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o les imponen las leyes a los varones extranjeros, en caso que éstos tuvieren tales derechos políticos.

Art. 3° - Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo, dentro de los dieciocho meses de promulgada la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en seis meses.

Art. 5° - No se aplicarán a las mujeres ni las disposiciones ni las sanciones de carácter militar contenidas en la Ley 11.386. La mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos estará sujeta a una multa de cincuenta pesos moneda nacional o la pena de quince días de arresto en su domicilio, sin perjuicio de su inscripción en el respectivo registro.

Art. 6° - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano

Ricardo C. Guardo

Alberto H. Reales

Rafael González

Ley 24.012: cupo femenino

CODIGO ELECTORAL NACIONAL

Ley 24.012. Cupo Femenino

Sustitúyese el artículo 60 del Decreto N° 2135/93.

Sancionada: noviembre 6 de 1991.

Promulgada de Hecho: noviembre 29 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 60 del Decreto N° 2135/83 del 18 de agosto de 1983, con las modificaciones introducidas por las leyes Nros. 23.247 y 23.476, por el siguiente:

"Artículo 60. — Registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta 50 días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral la lista de las candidatas públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.

Los partidos presentarán juntamente con el pedido de oficialización de listas datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez".

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Ley 27.412: Paridad de género en ámbitos de representación política

Código Electoral Nacional. Modificación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley.

Ley N° 27.412. PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese el artículo 60 bis del Capítulo III Oficialización de la lista de candidatos, del Título III De los actos preelectorales, del Código Electoral Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 60 bis: Requisitos para la oficialización de las listas. Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

Las agrupaciones políticas que hayan alcanzado en las elecciones primarias el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en el distrito de que se trate, deberán presentar una sola lista por categoría, no admitiéndose la coexistencia de listas, aunque sean idénticas entre las alianzas y los partidos que las integran.

Las agrupaciones políticas presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de listas, datos de filiación completos de sus candidatos/as, el último domicilio electoral y una declaración jurada suscrita individualmente por cada uno/a de los/as candidatos/as, donde se manifieste no estar comprendido/a en ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Nacional, en este Código, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.

Los/as candidatos/as pueden figurar en las listas con el nombre o apodo con el cual son conocidos/as, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos, ni que incluya candidatos/as que no hayan resultado electos/as en las elecciones primarias por la misma agrupación y por la misma categoría por la que se presentan, salvo el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad del candidato/a presidencial de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 157 del Capítulo II de la elección de Senadores Nacionales,

del Título VII Sistema Nacional Electoral, del Código Electoral Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 157: El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

Resultarán electos los dos (2) titulares correspondientes a la lista del partido o alianza electoral que obtuviere la mayoría de los votos emitidos y el/la primero/a de la lista siguiente en cantidad de votos. El/la segundo/a titular de esta última lista será el/a primer/a suplente del Senador que por ella resultó elegido/a.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a senador/a nacional de la lista que hubiere obtenido la mayoría de votos emitidos lo/la sustituirá el/la senador/a suplente de igual sexo. Si no quedaran mujeres en la lista, se considerará la banca como vacante y será de aplicación el artículo 62 de la Constitución Nacional.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a senador/a nacional de la lista que hubiere resultado siguiente en cantidad de votos emitidos, será sustituido/a por el/la suplente por su orden.

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el artículo 164 del Capítulo III de los Diputados Nacionales, del Título VII Sistema Nacional Electoral, del Código Electoral Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 164: En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a Diputado/a Nacional lo/a sustituirán los/as candidatos/as de su mismo sexo que figuren en la lista como candidatos/as titulares según el orden establecido.

Una vez que ésta se hubiere agotado ocuparán los cargos vacantes los/as suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva y el criterio establecido en el párrafo anterior. Si no quedaran mujeres o varones en la lista, se considerará la banca como vacante y será de aplicación el artículo 51 de la Constitución Nacional. En todos los casos los/as reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular.

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el artículo 164 octies del Capítulo IV De los parlamentarios del Mercosur, del Título VII Sistema Nacional Electoral, del Código Electoral Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 164 octies: Sustitución. En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a parlamentario/a del Mercosur lo/a sustituirá el/la primer/a suplente del mismo sexo de su lista de acuerdo al artículo 164 septies.

ARTÍCULO 5°.- Modifíquese el inciso a) del artículo 26, del Capítulo III Presentación y oficialización de listas, del Título II Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de la ley 26.571,

de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 26: Las juntas electorales partidarias se integrarán, asimismo, con un (1) representante de cada una de las listas oficializadas.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la junta electoral de cada agrupación hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando la paridad de género de conformidad con las disposiciones del artículo 60 bis del Código Electoral Nacional;
- b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;
- c) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista, a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación;
- d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren;
- e) Avaless establecidos en el artículo 21 de la presente ley;
- f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista;
- g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá. Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

ARTÍCULO 6°.- Modifíquese el inciso b) del artículo 3° del Título I Principios Generales, de la ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: La existencia de los partidos requiere las siguientes condiciones sustanciales:

- a) Grupo de electores, unidos por un vínculo político permanente;
- b) Organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido, respetando la paridad de género, sin necesidad del

cumplimiento estricto del principio de alternancia;

c) Reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido, la que comporta su inscripción en el registro público correspondiente.

ARTÍCULO 7°. - Modifíquese el artículo 21 del Capítulo I De la carta orgánica y plataforma electoral, del Título III De la doctrina y organización, de la ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 21: La carta orgánica constituye la ley fundamental del partido en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación, respetando la paridad de género en el acceso a cargos partidarios.

ARTÍCULO 8°.- Incorpórese como inciso h) al artículo 50 del Título VI de la caducidad y extinción de los partidos, de la ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos, el siguiente texto:

Artículo 50: Son causas de caducidad de la personalidad política de los partidos:

h) La violación de la paridad de género en las elecciones de autoridades y de los organismos partidarios, previa intimación a las autoridades partidarias a ajustarse a dicho principio.

ARTÍCULO 9°. - Invítese a los partidos políticos a adecuar sus estatutos o cartas orgánicas a los principios y disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 22 NOV 2017

— REGISTRADO BAJO EL N° 27412 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

Decreto 1426/92: creación del Consejo Nacional de la Mujer

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1426/92

Créase, con dependencia directa del Presidente de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer.

Funciones. Integración. Aprobación de la estructura organizativa.

Bs. As., 7/8/92

VISTO las Leyes N° 23.179 y N° 24.012 y el Decreto 378 del 7 de marzo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer puso en evidencia que es un organismo apto para promover la participación femenina en la sociedad, así como para impulsar el desarrollo integral de las mujeres en cuanto a sus inquietudes y proyectos.

Que ha facilitado la participación de instituciones y organizaciones, tanto privadas como públicas, coordinando sus recursos y haciendo más efectivas las acciones y políticas que éstas desarrollan.

Que el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° del decreto 378/91, ha tenido un rol destacado en la promoción de la ley 24.012.

Que ello refleja la intención del Gobierno Nacional de cumplir con el compromiso asumido por el Estado argentino al ratificar la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Que, conforme el citado instrumento internacional, la máxima participación de la mujer en todas las esferas es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país.

Que, a efectos de poder cumplir con los objetivos propuestos en el área social, así como de lograr la política efectiva que la ley 24.012 habilita, resulta necesario responder a los requerimientos de organización y capacitación, profundizando las acciones iniciadas e incrementando la capacidad de seguimiento, optimización y evaluación de los convenios existentes y la promoción de futuros acuerdos.

Que, a dichos efectos, resulta indispensable crear un organismo que reemplace al Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, el que llevará a cabo de manera orgánica e institucional los objetivos señalados en el Considerando anterior.

Que el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional de la Mujer insta a los Gobiernos firmantes a crear áreas femeninas en la administración central de los respectivos Estados en los niveles jerárquicos más altos.

Que en tal sentido es menester habilitar un conjunto de cargos que posibiliten el desarrollo de las actividades propias del mencionado consejo, sin que ello signifique mayores costos para el Tesoro nacional.

Que en razón de los cambios organizacionales que se han operado en el Ministerio de Salud y Acción Social, como consecuencia de la aplicación del Programa de Reforma Administrativa, resulta conveniente efectivizar la baja de determinados cargos.

Que el COMITÉ EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Créase el Consejo Nacional de las Mujeres en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, con dependencia directa del Presidente de la Nación. (*Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2° del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010*)

Art. 2° — El Consejo Nacional de las Mujeres tendrá como objetivo primordial la concreción del compromiso asumido por el Estado Argentino al ratificar la adhesión a la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER,

proponiendo a las jurisdicciones políticas aptas.(*Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010*)

Art. 3º —La conducción y administración del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES estarán a cargo de un Directorio y un Consejo Federal.(*Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010*)

(*Artículo sustituido por art. 1º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995*)

Art. 4º — El Directorio estará integrado por UN (1) presidente, UN (1) vicepresidente y, en calidad de Vocales, UN (1) representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, UN (1) representante de cada Ministerio del PODER EJECUTIVO NACIONAL, UN (1) representante del HONORABLE SENADO DE LA NACION; UN (1) representante de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION Y (1) UN representante del PODER JUDICIAL DE LA NACION. El Jefe de Gabinete de Ministros y cada Ministro propondrán para la representación de sus respectivas jurisdicciones a la agente de más alta jerarquía del mismo o a una funcionaria del área relacionada con el cumplimiento del objeto específico del CONSEJO; en tanto cada Cámara del CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION, previa invitación que se cursará a través de los MINISTERIOS DEL INTERIOR y de JUSTICIA, respectivamente decidirán el procedimiento para elegir a su postulante.

(*Artículo sustituido por art. 1º del [Decreto N° 41/1996](#) B.O. 22/01/1996*)

Art. 5º — El presidente del Consejo Nacional de las Mujeres será designado por el Poder Ejecutivo Nacional, con igual rango, jerarquía y remuneración que los subsecretarios de la Presidencia de la Nación.(*Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010*)

Art. 6º —Son funciones y facultades del Presidente del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES:

- a) Representar legalmente al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y/o del CONSEJO FEDERAL con voz y voto.
- c) Designar a propuesta de los titulares de las jurisdicciones a los vocales del Directorio; a propuesta de las autoridades respectivas a los vocales del CONSEJO FEDERAL y a propuesta del CONSEJO FEDERAL al Vicepresidente y miembros e integrantes de las comisiones asesoras honorarias.
- d) Participar, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera cuando éstos afecten o se refieran a materia de su competencia.
- e) Formalizar por medio de actos administrativos las decisiones que emanen del Directorio y del CONSEJO FEDERAL.
- f) Celebrar acuerdos con instituciones o empresas para brindar capacitación y puestos de trabajo a personas del sexo femenino.
- g) Ejercer la representación del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES en actos, ceremonias y diferentes eventos y en la firma de convenios y acuerdos.
- h) Dirigir las actividades de las dependencias del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES en función de las decisiones que el CONSEJO FEDERAL y el Directorio adopten y supervisar su cumplimiento y conducir la administración interna del CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER.
- i) Ejercer la administración del personal de las unidades que de él dependa.
- j) Ordenar la instrucción de informaciones sumarias y sumarios administrativos, pudiendo delegar

dicha atribución en funcionarios de su dependencia. (*Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010*)

(*Artículo sustituido por art. 3º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995*)

Art. 7º — El vicepresidente será elegido por el CONSEJO FEDERAL entre los miembros representantes de los Estados provinciales y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Será designado por el presidente del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES y tendrá por misión colaborar con la presidencia. Será reemplazante natural del presidente para los casos de ausencia temporaria o vacancia del cargo. (*Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010*)

(*Artículo sustituido por art. 4º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995*)

Art. 8º — Los cargos de Vocal del Directorio del Consejo Nacional de la Mujer corresponderán a los/as funcionarios/as titulares de las siguientes unidades: Dirección General de Derechos Humanos y de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Area con competencia en temas de la Mujer del Ministerio de Trabajo, Coordinación del Programa Nacional de Promoción de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer en el Area Educativa del Ministerio de Cultura y Educación, y Coordinación del Programa Estado y Mujer del Instituto Nacional de la Administración Pública, y de aquellas que en lo sucesivo creasen programas específicos para la mujer.

Art. 9º — Serán funciones del Directorio:

a) Realizar el seguimiento de la aplicación de la Ley N° 23.179 por parte de los organismos del Poder Ejecutivo Nacional y proyectar su reglamentación si correspondiere.

b) Coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones, específicamente relacionados con la problemática de la mujer, que se desarrollen en los diferentes ministerios.

c) Promover y coordinar la celebración de acuerdos institucionales tendientes a evitar la discriminación de la mujer.

d) Otorgar becas para estudio y especialización en temas inherentes al objetivo del Consejo.

Art. 10. — El Directorio podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros, adoptando sus decisiones por mayoría de votos, en caso de empate decidirá el voto del presidente.

Art. 11. — El CONSEJO FEDERAL estará conformado por los miembros del Directorio junto con los representantes designados por los Gobiernos provinciales y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que lo integrarán en calidad de Vocales. Una vez acreditada la representación, el presidente llevará a cabo la designación de los Vocales titulares y suplentes. Los Vocales del CONSEJO FEDERAL permanecerán en sus cargos durante el tiempo que establezcan las respectivas autoridades y podrán ser reemplazadas en cualquier momento con la sola designación de un nuevo representante de su organismo de origen.

(*Artículo sustituido por art. 5º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995*)

Art. 12. — A fin de completar la integración del CONSEJO FEDERAL, se invitará a las autoridades de cada provincia y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a través del MINISTERIO DEL INTERIOR, a designar UN (1) representante y UN (1) suplente. En las invitaciones que se cursen se propondrá que la eventual designación de los representantes recaiga sobre los titulares de las áreas con competencia en el tema Mujer que pudieran existir dentro de cada jurisdicción.

(*Artículo sustituido por art. 6º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995*)

Art. 13. — Autorízase al Consejo Nacional de las Mujeres para invitar a las asociaciones, entidades e instituciones no gubernamentales, sindicatos y partidos políticos, que promuevan la conquista de los derechos de la mujer, a participar por medio de representantes quienes integrarán con carácter honorario distintas Comisiones Asesoras que podrán tener carácter permanente o funcionar con plazos predeterminados. Las mismas podrán dictaminar sobre los asuntos que les encomiende el Directorio. Los dictámenes de las Comisiones Asesoras tendrán carácter indicativo para las autoridades del Consejo Nacional de las Mujeres. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 14. — Serán funciones del CONSEJO FEDERAL:

- a) Definir la política anual del organismo.
- b) Enunciar los criterios de formulación estratégica del mismo.
- c) Impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes con respecto a la mujer, en nuestra sociedad.
- d) Fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellos sectores sociales que tengan una especial necesidad de ayuda.
- e) Aprobar los informes semestrales que serán elevados al Presidente de la Nación.
- f) Realizar la evaluación anual de lo actuado en las distintas jurisdicciones.
- g) Dictar su reglamento interno.

(Artículo sustituido por art. 7º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995)

Art. 15. — El CONSEJO FEDERAL se reunirá al menos DOS (2) veces al año y sesionará con la mitad más uno de sus miembros designados; adoptará sus decisiones por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el voto de la Presidencia.

(Artículo sustituido por art. 8º del [Decreto N° 291/1995](#) B.O. 17/08/1995)

Art. 16. — Los funcionarios que integren el Consejo en carácter de vicepresidente y vocales, así como los miembros de las Comisiones Asesoras ejercerán sus funciones con carácter ad honorem y sin perjuicio de las funciones que tengan asignadas en los organismos en los que revistan presupuestariamente.

Art. 17. — El Consejo Nacional de las Mujeres podrá requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 18. — El Consejo Nacional de las Mujeres tomará intervención en todos los proyectos y acciones relacionados con el tema mujer que se elaboren por los distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 19. — El Consejo Nacional de las Mujeres informará semestralmente al Presidente de la Nación sobre las actividades en el cumplimiento de su cometido. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2º del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 20. — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra asignadas a la Finalidad 04 - Función 90 - Jurisdicción 80 - Programa 010 - Formulación e Implementación de la Política de Salud - Carácter 0, Finalidad 04 - Función 02 - Jurisdicción 80 - Programa 015 - Servicios de Atención Médica - Carácter 0, Finalidad 04 - Función 02 - Jurisdicción 80 - Programa 026 - Acciones Preventivas y de Control de Salud sobre las Personas - Carácter 0, Finalidad 04 - Función 90 - Jurisdicción 80 - Programa 033 - Regulación y Control Sanitario - Carácter 0 y Finalidad 04 - Función

05 - Jurisdicción 80 - Programa 037 - Acciones Preventivas y de Control de Salud sobre el Medio - Carácter 0 correspondiente al anexo Va del Decreto N° 1667/91, de acuerdo con detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 21. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1992 de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 22. — Apruébase la estructura organizativa del Consejo Nacional de las Mujeres de acuerdo con el organigrama, objetivo, responsabilidad primaria y acciones, planta permanente que como anexos I, II, III y IVa respectivamente forman parte integrante del presente decreto. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2° del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 23. — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra correspondiente a la Jurisdicción 20 —PRESIDENCIA DE LA NACION— Programa 001, con destino al Consejo Nacional de las Mujeres, que como Anexo Va forma parte integrante del presente decreto. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2° del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 24. — Apruébase la descripción de puestos correspondientes a los cargos de la presente estructura, que como anexo VI integra este decreto.

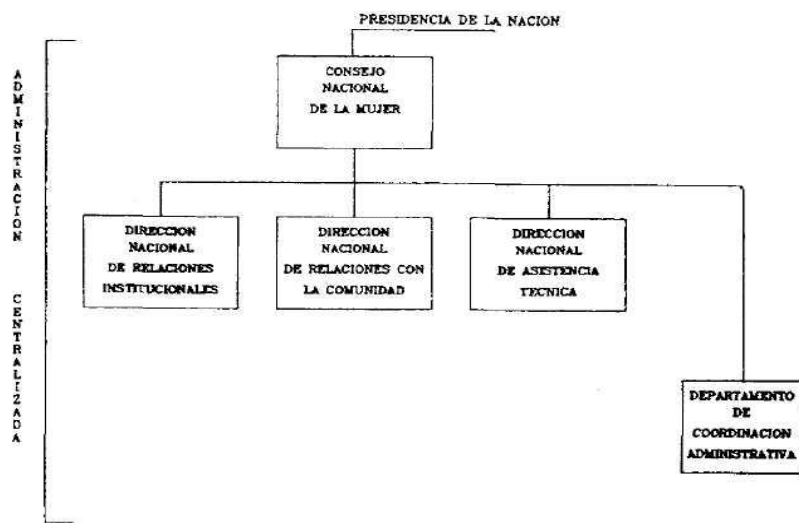
Art. 25. — Facúltase a modificar por Resolución Conjunta del Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y el Presidente del Consejo Nacional de las Mujeres el anexo VI — descripción de puestos— aprobado por el artículo anterior. *(Denominación CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER sustituida por art. 2° del [Decreto N° 326/2010](#) B.O. 09/03/2010)*

Art. 26. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación, Programa 001 y Programa 002.

Art. 27. — Derógase el Decreto N° 378/91.

Art. 28. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio C. Aráoz. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I



Decreto 379/93: reglamentación de la Ley de Cupo

08 de marzo 1993

Artículo 1°: El ámbito de aplicación de la Ley 24012 abarcará la totalidad de los cargos electivos de parlamentarios nacionales y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de Concejales y Consejeros Vecinales.

Artículo 2°: El TREINTA POR CIENTO (30%) de los cargos a integrarse por mujeres, según lo prescrito por la ley 24012, debe interpretarse como una cantidad mínima. En los casos en que la aplicación matemática de este porcentaje determinará fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima se registrará por la tabla que como Anexo A integra el presente decreto.

Artículo 3°: El porcentaje mínimo requerido por el Artículo 1° de la Ley 24012 se considerará cumplido cuando dicho porcentaje alcance a la totalidad de candidatos de la lista respectiva, incluyendo los que cada Partido Político, Confederación o Alianza transitoria renueve.

Artículo 4°: Cuando algún Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria se presentará por primera vez, renovará un candidato o no renovará candidatos se tomará en cuenta, a los fines de lo establecido en el Artículo anterior, que la cantidad de cargos es igual a uno. En este caso será indiferente colocar en el primer puesto a mujer o varón, pero en los siguientes lugares de la lista se incluirán regularmente UNA (1) mujer por cada DOS (2) varones hasta que se cubra el porcentaje mínimo que exige la Ley 24012 dentro del número total de cargos.

Artículo 5°: En el caso en que el Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria renueven dos cargos, al menos uno de los candidatos propuestos debe ser mujer.

Artículo 6°: Las Confederaciones o Alianzas Transitorias deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos precedentes, garantizando la representación del Treinta Por Ciento (30%) de mujeres en la lista oficializada, con independencia de su filiación partidaria y con los mismos requisitos establecidos por los Partidos Políticos, sin excepción alguna.

Artículo 7°: Los Partidos Políticos, Confederaciones y fusiones tanto de distrito como el orden nacional deberán adecuar sus respectivas normas internas para posibilitar la plena vigencia del régimen establecido en la Ley 24.024 antes de la elección de renovación legislativa de 1993.

Artículo 8°: Si por el procedimiento del Artículo 61 del decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983 modificado por las Leyes 23247, 23476 y 24012 el Juez con competencia electoral determinara, que algunas de las candidatas que componen el mínimo exigido del TREINTA POR CIENTO (30%) no reúnen las calidades exigidas por la Ley, el Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria deberá proceder a su sustitución en el término de cuarenta y ocho horas (48hs).

Artículo 9°: Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 1246/2000: reglamentación de la Ley de Cupo Femenino

Derógase el Decreto Reglamentario N° 379/93 y establécense normas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.012, la Constitución Nacional y tratados internacionales que poseen jerarquía constitucional, con el fin de lograr la integración efectiva de las mujeres en la actividad política. Adecuación de las normas internas de los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas.

Bs. As., 28/12/2000

VISTO la Ley N° 24.012 por la que se sustituyó el artículo 60 del Código Electoral Nacional y su Decreto Reglamentario N° 379 del 8 de marzo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de noviembre de 1991 el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION sancionó la ley que instituye la inclusión de mujeres en las listas de candidatos a cargos electivos que presentarán los partidos políticos, obligatoriedad que llega hasta la prohibición de oficializar listas que no contemplen el porcentaje mínimo establecido por la citada Ley N° 24.012.

Que dichas normas son de aplicación para la presentación de listas de candidatos a cargos electivos de diputados, senadores y constituyentes nacionales.

Que, oportunamente, se adujo que la finalidad de la Ley N° 24.012 era lograr la integración efectiva de las mujeres en la actividad política evitando la postergación que conllevaba el excluir candidatas femeninas en las listas de candidatos con expectativa de resultar electos.

Que, al dictarse el Decreto N° 379/93, se tuvo en cuenta la necesidad de unificar por la vía de la reglamentación, los criterios generales en la aplicación de la norma citada, a fin de que en todos los Partidos Políticos y Alianzas se dé un tratamiento homogéneo al tema tratando de evitar posteriores impugnaciones partidarias o judiciales.

Que, a pesar de esta intención, el diferente criterio aplicado por los distintos partidos políticos y los fallos también discordantes de los respectivos tribunales, hacen indispensable dictar una norma que tenga en cuenta las más claras y garantizadoras interpretaciones judiciales.

Que son significativos los casos que no han podido llegar al más alto Tribunal de la Nación dado el escaso tiempo que corre desde la impugnación de la lista y el día de la elección.

Que esta situación no se ha modificado a pesar de la clara disposición del artículo 37 de la Constitución Nacional, en vigencia desde 1994, ni de lo dispuesto por el artículo 4.1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —que posee jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional reformada en 1994—.

Que debe tenerse en cuenta que uno de los criterios más divergentes corresponde a la ubicación de las candidatas mujeres en las listas, lo que ha motivado en muchos casos que éstas estén conformadas por varones en los lugares expectables, contrariando lo dispuesto por la referida Ley N° 24.012, que claramente indica que las mujeres deben ocupar como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de la lista en lugares con posibilidad de resultar electas.

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta las disposiciones de la Constitución Nacional, así como que la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ha declarado admisible el Caso N° 11.307 - María MERCIADRI de MORINI - ARGENTINA y se ha puesto a disposición de las partes con el fin de alcanzar una solución amistosa fundada en el respeto de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se torna indispensable la derogación del Decreto Reglamentario N° 379/93 y el dictado de una norma que garantice efectivamente el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.012, la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos, que poseen jerarquía constitucional.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — El ámbito de aplicación del artículo 60 del Código Electoral Nacional sustituido por la Ley N° 24.012, abarcará la totalidad de los cargos electivos de Diputados, Senadores y Constituyentes Nacionales.

Art. 2° — El TREINTA POR CIENTO (30%) de los cargos a integrarse por mujeres, según lo prescripto por la Ley N° 24.012, es una cantidad mínima. En los casos en que la aplicación matemática de este porcentaje determinare fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima será la unidad superior y se regirá por la tabla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° — El porcentaje mínimo requerido por el artículo 60 del Código Electoral Nacional sustituido por la Ley N° 24.012 se aplicará a la totalidad de los candidatos de la lista respectiva que cada Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria nomine, pero sólo se considerará cumplido cuando se aplique también al número de cargos que el Partido Político, Confederación o Alianza Transitoria renueve en dicha elección.

Art. 4° — Cuando algún Partido Político, Confederación o Alianza se presentara por primera vez, renovara un candidato o no renovará ninguno, se tomará en cuenta, a los fines de lo establecido en el artículo 3° del presente Decreto, que la cantidad de cargos a renovar es igual a UNO (1). En ese caso será indiferente colocar en el primer puesto a un candidato mujer o varón, y siempre en el segundo lugar deberá figurar una persona del sexo opuesto al nominado para el primer cargo.

Cuando se renovaren DOS (2) cargos, en uno de ellos deberá nominarse siempre a una mujer.

No se considerará cumplida la Ley N° 24.012 cuando, en el supuesto de que se renueven solamente UNO (1) o DOS (2) cargos, se incluya una sola candidata mujer ocupando el tercer término.

Cuando se renovaren más de DOS (2) cargos, debe figurar una mujer, como mínimo, en alguno de los TRES (3) primeros lugares.

Art. 5° — Cuando se renueve UNO (1), DOS (2) o más cargos, el cómputo siempre se hará a partir del primer lugar y la lista deberá tener por lo menos UNA (1) mujer cada DOS (2) varones para que se cumpla el porcentaje mínimo que exige la Ley N° 24.012. En las listas de candidatos no se podrá

ubicar en forma contigua TRES (3) personas de un mismo sexo hasta, por lo menos, el lugar en que, como mínimo, se haya cumplido con el TREINTA POR CIENTO (30%) establecido en la Ley N° 24.012. En todos los casos se privilegiarán medidas de acción positiva a favor de la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos.

Art. 6° — Las Confederaciones o Alianzas Permanentes o Transitorias, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos precedentes, garantizando siempre, la representación del TREINTA POR CIENTO (30%) de mujeres como mínimo en las listas oficializadas, con independencia de su filiación partidaria y con los mismos requisitos establecidos para los Partidos Políticos, sin excepción alguna.

Art. 7° — Los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas, tanto de distrito como en el Orden Nacional, deberán adecuar sus respectivas normas internas para posibilitar la plena vigencia del régimen establecido por la Ley N° 24.012, y de las disposiciones del presente Decreto, con la debida antelación con relación a la próxima elección de renovación legislativa del año 2001.

Art. 8° — Si por el procedimiento del artículo 61 del Código Electoral Nacional y sus modificatorios, el Juez con competencia electoral determinara que alguna de las candidatas que integran el mínimo del TREINTA POR CIENTO (30%) a que se refiere la Ley N° 24.012, no reúne las calidades exigidas para el cargo o estuviera ubicada en la lista en un lugar posterior al que le correspondiere según el sistema establecido por el presente Decreto, emplazará al Partido, Confederación o Alianza Permanente o Transitoria, en la misma resolución que se pronuncia por la calidad de los candidatos, para que proceda a su sustitución o reubicación en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas de que le sea notificada. Si éstos no lo cumplieran, el Tribunal lo hará de oficio, con las mujeres que sigan en el orden de la lista. Para ello deberá tener en cuenta que las listas de suplentes deben cumplir también los requisitos del presente Decreto.

Art. 9° — Cuando una mujer incluida como candidata en una lista oficializada falleciera, renunciara, se incapacitará o cesara en el cargo por cualquier circunstancia antes de la realización de los comicios, será reemplazada por la candidata mujer que le siga en la lista respectiva. Esta medida sólo se aplicará en el caso de reemplazo de mujeres.

Art. 10. — En todos los distritos del país, las listas o nominaciones de UNA (1) o varias personas que se presenten para cubrir los cargos electivos nacionales de cualquier tipo, deberán respetar el porcentaje mínimo fijado por la Ley N° 24.012 y de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.

Art. 11. — Todas las personas inscriptas en el Padrón Electoral de un Distrito tienen derecho a impugnar ante la Justicia Electoral cualquier lista de candidatos cuando consideren que ésta se ha conformedado violando la Ley N° 24.012.

Art. 12. — Derógase el Decreto 379 del 8 de marzo de 1993.**Art. 13.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Federico T. M. Storani.